



ACTA DE LA SESIÓN N° 11/2020 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. Daniel Campo López
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Castro Zafra
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. Jose Luís Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. Francisca Molina Zamora
D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz
D^a. Yolanda Reche Luz
D. José Ruíz Villar
D. Ángel Vera Sandoval

GRUPO P.P.

D. Juan Caminero Bernal
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Encarnación B. Castro Cano
D. Miguel Contreras López
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D^a. Ángeles Isac García
D. Nicolás Grimaldos García
D. Francisco López Gay
D. Juan Morillo García
D. Emilio Vera Cazalla

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Vicesecretario Accidental

D. Antonio Esteban Vacas

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas del día 30 de diciembre de 2020, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	2	30/12/2020	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2020 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 1490 a 1637; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 865 a 960; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 76 a 78; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 72 a 90; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 2828 a 3094; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 7608 a 8829; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 2537 a 2854; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 513 a 574; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 1182 a 1275; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 244 a 264; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 592 a 656, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

El Vicesecretario Accidental,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	2/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	30/12/2020	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “MODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE DE LOS ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA, VIRGEN Y OLIVA – CONTIENE EL ETIQUETADO NUTRI SCORE”.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Bruno Cobo** de la Declaración Institucional de fecha diciembre de 2020 que es del siguiente contenido:

“Modificación de la clasificación que de los aceites de oliva Virgen Extra, Virgen y Oliva-contiene en el etiquetado Nutri Score”

Al igual que ciertos alimentos singulares, como el agua, presentan una categoría directa en la clasificación Nutri Score, los Aceites de Oliva Virgen y Virgen Extra (en adelante Aceite de Oliva Virgen) merecen un tratamiento específico y asignación directa de clasificación A, en dicha escala.

Los motivos que avalan esta propuesta podrían argumentarse desde puntos de vista patrimonial, sostenibilidad y adaptación fisiológica de los habitantes mediterráneos a este alimento, pero existe una razón nutricional de peso, que hace innecesarios los demás y que avalan sin duda su singularidad.

Nutriscore es un sistema de etiquetado nutricional de productos alimentarios que pretende informar a los consumidores de una forma rápida y fácil sobre la calidad de los alimentos. Este sistema surge con el objeto de hacer frente a, posiblemente, el mayor reto de salud pública al que se enfrentan las sociedades modernas, el sobrepeso y la obesidad. Para alcanzar el objetivo previsto, este sistema de etiquetado tiene que tomar como base las evidencias científicas disponibles, en ningún caso las puede ignorar. Por esta razón el aceite de oliva virgen y el aceite de oliva virgen extra (en adelante “aceites de oliva vírgenes”) deben ser etiquetados con la máxima clasificación “A”.

Los motivos que avalan esta propuesta son diversos:

- Se piensa que las grasas son las únicas responsables del incremento del sobrepeso y obesidad. Sin embargo, es un error pensar que todas las grasas son nocivas para nuestra salud y que habría que minimizar su consumo al máximo. La Organización Mundial de la Salud aconseja que estas deben aportar entre un 15 y un 30% del aporte calórico diario en las dietas equilibradas y saludables. En consecuencia, las grasas son necesarias para mantener y promover nuestra salud. Por tanto, no es aconsejable eliminar las grasas de nuestra dieta, lo recomendable es introducir grasas saludables en la dieta para sustituir las grasas menos saludables. Entre las saludables, la que tiene el mayor aval científico son los aceites de oliva vírgenes. Efectivamente, son innumerables los artículos científicos que resaltan sus múltiples beneficios para la salud. Entre otras patologías, se ha demostrado sus

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/234





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	30/12/2020	2

beneficios en la prevención de enfermedades cardiovasculares o diabetes tipo 2, entre otras.

- Numerosos artículos científicos demuestran que el consumo habitual de aceites de oliva vírgenes se asocia a mantener un peso saludable, a diferencia de lo que sucede con otras grasas comestibles, que promueven el sobrepeso y la obesidad.

- De igual forma, los aceites de oliva vírgenes en la dieta se han asociado con la prevención de ciertas patologías crónicas. De la que tenemos un mayor número de evidencias es de la prevención de enfermedades cardiovasculares y, en este sentido, tenemos obligatoriamente que hacer mención al estudio PREDIMED, realizado por un amplio grupo de investigadores españoles, donde se pone de manifiesto este carácter preventivo.

- La dieta Mediterránea, paradigma de dieta saludable, y declarada por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, tiene como grasa privativa los aceites de oliva vírgenes. Es más, no podemos hablar de dieta Mediterránea sin la presencia de estos, por lo que se puede decir que es su alimento distintivo.

- La agencia “Food and Drug Administration” (FDA) de USA, aprobó en 2004 una alegación de salud específica sobre los aceites de oliva en la que se resalta su utilidad en la reducción del riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares.

- En Europa, la “European Food Safety Authority” (EFSA) aprobó en 2012 tres alegaciones de salud que específicamente involucran a los aceites de oliva vírgenes, destacando su carácter saludable por su contenido en ácidos grasos monoinsaturados, vitamina E y polifenoles. Nada de esto se puede decir del resto de aceites comestibles.

En conclusión, ningún sistema de etiquetado nutricional puede contradecir alegaciones de salud aprobadas por la EFSA o la FDA; recomendaciones de la OMS o; las numerosas evidencias científicas disponibles en la actualidad. Además, los aceites de oliva vírgenes, no pueden ser considerados a la par que otras grasas que no disponen del aval científico descrito anteriormente. De lo contrario, este sistema de etiquetado sería un nuevo factor de confusión para los consumidores al ignorar las evidencias científicas ampliamente aceptadas por la comunidad científica internacional.

Por tanto, el Aceite de Oliva Virgen es el único alimento que tiene aprobada tres alegaciones saludables, gracias a su composición de ácidos grasos y a la presencia de polifenoles: disminución del riesgo de enfermedades cardiovasculares, disminución del estrés oxidativo y Fuente de Vitaminas destacando la E. Así

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/234





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	30/12/2020	3

mismo, el Aceite de Oliva Virgen tiene una presencia prioritaria en las guías alimentarias españolas actuales, estando presente en la alimentación desde hace más de 3.000 años por lo que está perfectamente adaptada a su uso en la fisiología humana.

Hacer modificaciones de cálculo en el algoritmo Nutri Score, como existen para las bebidas, grasas o quesos, no sería adecuado, pues la excelencia de este alimento no se puede medir con los parámetros que actualmente maneja Nutri Score, a menos que el poder antioxidante (por ejemplo), se contabilizara en el mismo.

Con anterioridad, el algoritmo de Nutriscore en Francia, se ha modificado para primar productos alimenticios de sus guías y dietas alimentarias. Por tanto se debe modificar y adaptar dicho algoritmo para que tengan la correcta clasificación del Aceite de Oliva Virgen. En la clasificación actual, los aceites de oliva comparten el mismo grado que el aceite de colza y el aceite de nuez, que no cuentan con las alegaciones saludables demostradas por los aceites de oliva

Esto nos lleva a considerar que no sería bueno excluirlo de la clasificación porque quedarían sin valoración, como otros productos, como el caso (de momento) de los que tienen contenido alcohólico, lo que puede dar ocasión a que el consumidor lo perciba como negativo. Aplicar la exceptuación de alimentos con un solo ingrediente, tampoco sería comparativamente adecuado, pues los situaría al nivel de otras grasas vegetales de única procedencia, que no presentan los beneficios de salud del Aceite de Oliva Virgen, creando de nuevo la confusión en el consumidor.

Y qué duda cabe de la importancia que el olivar y la producción del Aceite de Oliva Virgen tiene en la economía de muchas provincias y municipios de nuestro país, siendo numerosas las aportaciones del Aceite de Oliva a la sostenibilidad, a evitar la despoblación y al patrimonio gastronómico y paisajístico de España.

No en vano, España es el primer productor mundial de Aceite de Oliva Virgen, con una producción media más de 5 veces superior a Italia, segundo productor mundial. Contamos, además, con 31 figuras de Calidad Diferenciada (Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas) reconocidas por la Unión Europea.

Por tanto, es necesario un cambio en la clasificación Nutri Score para adjudicar directamente al Aceite de Oliva Virgen como A verde oscuro (la mejor valoración).

Lógicamente el “Aceite de Oliva Contiene” al compartir, aunque en menor intensidad, las alegaciones nutricionales que aportan el propio aceite de oliva

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	5/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	30/12/2020	4

virgen que contiene, debería reasignarse automáticamente a la clasificación B verde claro de Nutri Score.

Para el resto de los aceites vegetales deben valorarse a partir de C amarillo dependiendo de su composición en ácidos grasos.

Por todo lo anteriormente expuesto, instamos al Ministerio de Consumo del Gobierno de España, a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la modificación de la clasificación de los aceites de oliva Virgen Extra, Virgen y Oliva-contiene en el etiquetado Nutri Score, estableciendo dicha modificación como condición previa a la implantación del sistema en el mercado español."

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 6/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	1

4	PROPUESTA DE ACUERDO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “INSTALACIONES PARA USO TÉRMICO DE LA BIOMASA, SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADA A GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO E ILUMINACIÓN EFICIENTE EN LAS RESIDENCIAS "SANTA TERESA" Y “LOPEZ BARNEO” DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.
---	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Propuesta de la que da cuenta el **Sr. Bruno Cobo** y que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “INSTALACIONES PARA USO TÉRMICO DE LA BIOMASA, SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADA A GENERACIÓN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	2

ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO E ILUMINACIÓN EFICIENTE EN LAS RESIDENCIAS "SANTA TERESA" Y "LOPEZ BARNEO" DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Con el fin de favorecer e incentivar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores, tal como establecen los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha elaborado un Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020 (POCS), el cual destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 M€ de ayuda FEDER, de los cuales un 38,2 % estarán gestionados por el Ministerio para la Transición Ecológica, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).

Una parte de la dotación de este eje estará destinado a proyectos singulares que permitan el paso a una economía baja en carbono mediante la concesión directa de subvenciones en el ámbito de la Entidades Locales, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del POCS.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	3

en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

Dada la buena acogida del programa por parte de las entidades locales y su adecuada contribución al cumplimiento de los objetivos programados, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado mediante Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, es nuevamente modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, con el objetivo de adecuar las bases y dar cabida a municipios de ámbito mayor al de 20.000 habitantes y adecuar los límites económicos de inversión para las actuaciones subvencionables a la capacidad financiera de las entidades locales de ámbito mayor, y alcanzar con ello las previsiones que, para este tipo de actuaciones, se contemplan en el mencionado Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), ampliando para ello el presupuesto previsto hasta la cantidad que completa el presupuesto programado en el POPE (anterior POCS) para estas actuaciones, y que asciende a un total de 987.153.542 euros. La dotación presupuestaria adicional, que asciende a 507.076.954 euros, será distribuida por objetivos específicos y por regiones,

Atendiendo a lo expuesto, la finalidad de dichas subvenciones es incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de los municipios españoles o agrupaciones formadas por municipios pertenecientes a una misma comunidad autónoma, además de las Ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	4

sostenible y uso de las energías renovables, conforme a lo dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, la ejecución de actuaciones en el marco del acuerdo para participar en el procedimiento de concesión directa, regulado por el real decreto 616/2017, de 16 de junio, para acciones de economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para la representación de los municipios de la provincia de Jaén, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

El art. 4.1. del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, establece que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	5

“los proyectos singulares objeto de las subvenciones previstas en el presente real decreto tendrán como ámbito territorial, todo el territorio español, tanto peninsular como extrapeninsular, sin limitación en cuanto al número de habitantes”.

De conformidad con el art. 5 del Real Decreto 316/2019 “A los efectos regulados por esta convocatoria, podrán tener la condición de entidades beneficiarias, las entidades locales conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las entidades supralocales existentes o de nueva constitución que representen, a los efectos de esta convocatoria, a las agrupaciones de entidades locales que puedan resultar beneficiarias, todas ellas en tanto sean entidades que realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas”.

De acuerdo con lo anterior, podrán ser entidades ser beneficiarias entre otras... b) Las Diputaciones Provinciales o comunidades autónomas uniprovinciales en el ejercicio de las competencias que les correspondan, cuando actúen, bien en representación de una agrupación formada por municipios, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a esta línea de ayudas en alguno de dichos municipios.

Vistas las memorias descriptivas de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular objeto de ayuda y que comprenden inversiones y gastos elegibles, de conformidad con el art. 7 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	6

Atendiendo a lo expuesto y dado el interés de la Diputación en participar en el procedimiento de concesión directa, al objeto de formular la solicitud y documentación a aportar con la misma, en aplicación del art. 12 del RD Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, se propone al Pleno, si procede, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la participación en la convocatoria regulada por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 316/2019, aceptando el procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

SEGUNDO: Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y, para el caso de resultar aprobado, comprometiéndose a habilitar el crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, con el siguiente detalle:

Actuación	Medida	Coste subvencionable	Ayuda solicitada	Financiación propia
Instalaciones para uso térmico de la biomasa, solar fotovoltaica destinada a generación eléctrica para autoconsumo e iluminación eficiente en Residencia de "Santa Teresa"	Medida 3. Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes.	26.252,16	21.001,73	5.250,43
	Medida 11: Instalaciones para uso térmico de la biomasa.	229.198,99	183.359,19	45.839,80
	Medida 15: Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica	240.000,00	192.000,00	48.000,00





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	7

	para autoconsumo.			
Instalaciones para usos térmicos de la biomasa, solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo e iluminación eficiente en Residencia de "López Barneo"	Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes.	25.453,17	20.362,54	5.090,63
	Medida 11: Instalaciones para uso térmico de la biomasa.	229.198,99	183.359,19	45.839,80
	Medida 15: Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo.	240.000,00	192.000,00	48.000,00

TERCERO: Aprobar las memorias descriptivas de las actuaciones a las que se refiere el apartado c) del art. 12.4 del real decreto 616/2017, de 16 de junio, y que se contienen como anexo al presente acuerdo.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente para cuantas diligencias o actuaciones sean necesarias llevar a cabo para la consecución del presente acuerdo.

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase".

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 13/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	8

MEMORIA DESCRIPTIVA

Programa: Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Medida 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes

Título del Proyecto: Sustitución de iluminación interior de la residencia de mayores Santa Teresa de Jaén.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	9

Índice

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA.....	10
2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	11
2.1	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR	11
2.2	ACTUACIONES ELEGIBLES.....	12
3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	12
3.1	TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO AFECTADO	13
3.2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO AFECTADO.....	13
3.3	RESUMEN DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS.....	14
3.4	NORMATIVA Y REQUISITOS TÉCNICOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA 15	
3.5	PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR.....	15
3.6	CONTRATACIONES	16
4	DETALLE PARA CADA MEDIDA DEL PROYECTO	17
4.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NUEVA INSTALACIÓN	17
4.2	CONSUMO Y/O PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL	18
4.3	COSTES DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL 20	
4.4	JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR (EX ANTE)	20
4.5	PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO POR COSTES ELEGIBLES, INVERSIÓN ELEGIBLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DEL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO	21
4.6	PLANIFICACIÓN EN EL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SU PUESTA EN SERVICIO.....	24
4.7	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD APLICABLES INCLUIDOS EN EL EJE DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DEL POCS	26

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	10

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior de los edificios municipales existentes

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

Nombre del municipio o agrupación:		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	
CIF:	P2300000C	Nº habitantes	
Domicilio:		PLAZA SAN FRANCISCO Nº 2, 23071	
Comunidad Autónoma:		ANDALUCÍA	
Persona de contacto:		ANTONIO GUINEA DE TORO	
Correo electrónico:		antonio.guinea@dipujaen.es	
Teléfono:		953 248 000 Ext: 1454	Móvil: 608 848 433

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 16/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	11

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Identificación de las diferentes actuaciones planteadas en el proyecto. Las actuaciones indicadas se describirán de forma breve y precisa.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR

La actuación consiste en la sustitución de las luminarias del sistema de iluminación interior de la residencia Santa Teresa por luminarias de menor potencia y más eficientes. Se van a sustituir un total de 612 Downlight; cada uno de ellos cuenta con dos bombillas incandescentes de 18 W.

	Luminarias, lámparas y equipo: sustitución del conjunto por otro con luminarias de mayor rendimiento, lámparas de mayor eficiencia y reactancias electrónicas regulables y que permitan reducir la potencia instalada en iluminación, cumpliendo con los requerimientos de calidad y confort visual reglamentados	☒
2	Sistemas de control local o remoto de encendido y regulación de nivel de iluminación: incluirán aquellos sistemas de control por presencia y regulación de nivel de iluminación según el aporte de luz natural, ajustándose a las necesidades del usuario consiguiendo un ahorro eléctrico respecto a la instalación sin control o regulación.	☐
3	Cambio de sistema de iluminación: reubicación de los puntos de luz con utilización de las tecnologías anteriores, de forma que se reduzca el consumo eléctrico anual respecto al sistema actual de iluminación.	☐
4	Implantación de sistemas de monitorización que permitan conocer en todo momento las condiciones de confort y la idoneidad de las actuaciones realizadas a favor de la mejora de la eficiencia energética.	☐
5	Sistemas de aprovechamiento de la luz natural.	☐
9	Otras actuaciones	☐

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	12

2.2 ACTUACIONES ELEGIBLES

Se va a proceder a la sustitución de 612 Downlight con una potencia individual de 36 W. La potencia total instalada sobre la que se va a actuar es de 22.032 W.

Resumen de actuaciones:

Actuación	Descripción actuación	Potencia afectada: Lámpara + equipo (kWe)
Sustitución de Iluminación interior	Sustitución de 612 equipos de iluminación interior por 612 Downlight LED de 20 W	22,032

Resumen de presupuesto:

Capítulo	Resumen de la actuación	Importe (€)	Importe elegible (€)
1	Sustitución de equipos de iluminación interior	26.252,16 €	26.252,16 €
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN:			26.252,16 €

3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Para realizar un correcto dimensionado de las nuevas instalaciones, es necesario disponer de los medios y equipos adecuados, que nos permitan obtener la máxima información acerca del estado actual de los edificios, de su uso y de su funcionamiento, realizando a posteriori un análisis de las deficiencias y una propuesta de medidas encaminadas al ahorro de energía, eficiencia en el uso de la misma, subsanación de problemas técnicos y la adaptación a la Normativa vigente.

Para el desarrollo de este estudio se ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Estudio energético previo de la instalación, para conocer la demanda energética del edificio.
- Recomendaciones de posibles acciones de ahorro y eficiencia energética aplicables a los edificios.
- Cálculos de potencias de los equipos necesarios para la nueva instalación.
- Dimensionado del resto de componentes.
- Cálculo de emisiones de CO2 evitadas anualmente con la instalación de biomasa

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	13

3.1 TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO AFECTADO

Se trata de un edificio destinado a residencia de personas ancianas.

El edificio consta de planta baja, primera y segunda. En esta última planta se encuentran grandes superficies destinadas a terraza. Además el edificio dispone de planta semisótano.

La ocupación máxima de la residencia es de 149 camas y se supone durante todo el año una ocupación cercana a la máxima.

Al tratarse de una residencia permanente, el horario de funcionamiento de la misma es de 24 horas al día. Dado que funciona 24 horas al día durante todo el año, la iluminación funciona durante 10 horas al día.

DATOS PROYECTO	
Nombre del proyecto	SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN POR ILUMINACIÓN LED EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA (JAÉN)
Uso principal del edificio	RESIDENCIA
Dirección Edificio:	CARRETERA DE TORREQUEBRADILLA, S/N. C.P. 23.009 JAÉN
Comunidad Autónoma Edificio:	ANDALUCÍA
Año de construcción:	1967
Referencia Catastral	2430101VG3823S0001ZU
Superficie construida (m2)	7.511

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO AFECTADO

Actualmente el edificio cuenta con elementos de iluminación formados por 612 Downlight compuestos cada uno de ellos por dos bombillas incandescentes de 18 W, potencia total de 36 W.

Se va a actuar sobre un total de 612 luminarias, que tienen una potencia total de 22.032 W. Estos equipos de iluminación tienen un funcionamiento diario de 8 horas.

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	14

3.3 RESUMEN DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS

DATOS DEL EDIFICIO (para todas las actuaciones)	
Identificación del edificio	
Uso del edificio	Sup. Construida ó Acondicionada(m2)
Residencial: Unifamiliar	-
Residencial: Viviendas en bloque	-
Hoteles y Restaurantes	-
Administrativo: Oficinas	-
Docente: Colegios, institutos, universidades y centros de enseñanza	-
Cultural: Teatros, museos, bibliotecas...	-
Comercial: Venta al por mayor/menor, centros comerciales, supermercados...	-
Deportivo: Instalaciones deportivas cerradas	-
Sanitario: Hospitales, centros de salud, clínicas...	-
Otros usos (Residencia)	7.511
TOTAL	7.511

Resumen de la instalación de iluminación interior EXISTENTE:

Instalación existente	Sistema/ Tipo luminaria	Nº Puntos de luz	Potencia nominal (kW)	Superficie afectada (m2)
DOWNLIGHT (2 x 18 W)	2 Bombillas incandescentes de 18 W (Potencia total de 36 W)	612	22,032	7.511

Resumen de la instalación de iluminación interior RENOVADA:

Instalación existente	Sistema/ Tipo luminaria	Nº Puntos de luz	Potencia nominal (kW)	Superficie afectada (m2)
DOWNLIGHT LED 20 W	Downlight LED 20 W	612	12,240	7.511

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	15

3.4 NORMATIVA Y REQUISITOS TÉCNICOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

La actuación cumplirá con la legislación vigente que le sea de aplicación y en particular:

- Cumple con las exigencias mínimas que fija el Documento Básico de Ahorro de Energía HE-3 Iluminación del Código Técnico de la Edificación

Justificación del cumplimiento del DB HE3			
VEEI por zona (W/m2)	Potencia instalada en edificio en iluminación (kW)	Sistema de control	Regulación luz natural
10	22,032	No afecta	No afecta

- Acreditación de mejora según el Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, regulado por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril 2013
- La medida para la que se solicita la ayuda habrá de permitir la mejora de al menos 1 letra en la calificación energética del edificio en emisiones de CO₂.

CERTIFICADO EFICIENCIA ENERGÉTICA S/ RD 235	Existente	Reformado
Calificación energética Emisiones de CO ₂	C	A
Indicador energético Emisiones de CO ₂ (kgCO ₂ /m ² año)	52.201,50	14.721,60

3.5 PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR

Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

La planificación tendrá como fecha de inicio la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda por el importe solicitado y se incluirá la planificación prevista de la convocatoria del

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	16

procedimiento de contratación pública, de la resolución del mismo y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

El plazo máximo desde la resolución hasta la comunicación de conformidad al Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE, será de 20 días, tras esto, las medidas incentivadas se realizarán siguiendo la siguiente planificación:



3.6. CONTRATACIONES

Se incluirá un resumen de las contrataciones previstas para la ejecución

Objeto del contrato	Presupuesto previsto	Fecha prevista de contratación
Redacción de proyecto	1.210,00 €	Marzo 2021
Ejecución de las actuaciones	25.042,16 €	Septiembre 2021

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	17

4 DETALLE PARA CADA MEDIDA DEL PROYECTO

4.1 Características técnicas de la nueva instalación

Se propone la sustitución de 612 Downlight compuestos cada uno de ellos de dos bombillas incandescentes de 18 W (potencia total Downlight de 36 W) por 612 Downlight LED de 20 W de potencia. Los equipos de iluminación funcionan 10 horas al día para mantener unas condiciones de iluminación óptimas en el edificio.

Las principales características de los nuevos equipos a instalar son:

Referencia	LW320
Potencia	20 W
Flujo Luminoso	1820 lm
CCT	6000 K
LED	SANAN SMD 2835
Vida Útil	30000 h
CRI	>80 Ra
Ángulos	110°
Frecuencia	50-60 Hz
Tensión	AC220-240 V
PF	>0,90
Grado IP	IP20
Temperatura de trabajo	-25°C +40°C
Material	ALUMINIO
Color	BLANCO
Dimensiones (WxH)mm	Ø220x18
Peso	0,41 Kg

Se cumplimentará la siguiente tabla que refleja las luminarias del **ESTADO ACTUAL** (ampliar el número de filas si con las tantas luminarias como sean objeto de mejora)

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	18

Inventario de los puntos de luz					
Identificación	Tipo de luminaria	Tipo de lámpara	Potencia lámpara (kW)	Potencia equipo auxiliar (kW)	Potencia Total (kW)
Downlight con dos bombillas incandescentes de 18 W	Downlight	Incandescente	0,036	-	0,036
TOTAL	Downlight	Incandescente	22,032	-	22,032

Se cumplimentará la siguiente tabla que refleja las luminarias del **ESTADO REFORMADO** (ampliar el número de filas si con las tantas luminarias como sean objeto de mejora)

Inventario de los puntos de luz					
Identificación	Tipo de luminaria	Tipo de lámpara	Potencia lámpara (kW)	Potencia equipo auxiliar (kW)	Potencia Total (kW)
Downlight LED de 20 W	Downlight LED	LED	0,02	-	0,02
TOTAL	Downlight LED	LED	12,24	-	12,24

4.2 CONSUMO Y/O PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL

El precio medio de la energía eléctrica que consume la residencia es de 0,097051 €/kWh (I.V.A. incluido). En base a este precio, y a que los equipos de iluminación funcionan durante 10 horas al día, se ha obtenido el gasto anual de la energía de esta actuación.

CONSUMO EDIFICIO EXISTENTE	Consumo anual (Unidades de suministro) (Litros, kg...)	Consumo anual (energía) (kWh) En caso de disponer del valor	Gasto anual (€ con IVA)
Electricidad	-	100.194,70	9.724,00 €
Gasóleo calefacción	-	-	-

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	19

CONSUMO EDIFICIO EXISTENTE	Consumo anual (Unidades de suministro) (Litros, kg...)	Consumo anual (energía) (kWh) En caso de disponer del valor	Gasto anual (€ con IVA)
GLP	-	-	-
Gas natural	-	-	-
Carbón	-	-	-
Biomasa no densificada	-	-	-
Biomasa densificada (pelets)	-	-	-
TOTAL	-	100.194,70	9.724,00 €

CONSUMO EDIFICIO REHABILITADO	Consumo anual (Unidades de suministro) (Litros, kg...)	Consumo anual (energía) (kWh) En caso de disponer del valor	Gasto anual (€ con IVA)
Electricidad	-	28.256,40	2.742,31 €
Gasóleo calefacción	-	-	-
GLP	-	-	-
Gas natural	-	-	-
Carbón	-	-	-
Biomasa no densificada	-	-	-
Biomasa densificada (pelets)	-	-	-
TOTAL	-	28.256,40	2.742,31 €

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	20

Anexo II Calificación energética del edificio. Punto 1 Tabla Emisiones CO2	Kg CO2/m2 año	Kg CO2/ año
Emisiones de CO2 por consumo eléctrico	42,90	322.219,70
Emisiones de CO2 por otros combustibles	-	-

4.3 COSTES DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL

	Edificio Existente	Edificio Rehabilitado	Ahorros (kWh ó €)	Ahorros (%)
Consumo anual energía (kWh)	618.464,00	546.525,60	71.938,40	11,63 %
Gasto anual energético (€)	60.022,55 €	53.040,86 €	6.981,69 €	11,63 €

Ahorro coste energético (€)	Inversión elegible (€)	Ayuda solicitada (€)	Periodo de retorno simple SIN considerar ayuda (años)	Periodo de retorno simple considerando la ayuda (años)
6.981,69 €	26.252,16 €	21.001,73 €	3,76	0,75

4.4 JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR (EX ANTE)

La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación que, con carácter general, se establece en el artículo 12.4 de las Bases Reguladoras, y adicionalmente el certificado energético del edificio existente en su estado actual y su estado reformado.

Escriba en la casilla correspondiente la letra de la calificación energética en emisiones de carbono, resultado del informe firmado por un técnico competente mediante los programas oficiales de certificación de forma directa según establece el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. Es necesario que el certificado del edificio existente esté registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 26/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	21

	Calificación energética en emisiones de CO2	Firmado por técnico competente (SI / NO)	Número registro CCAA
Estado actual del edificio	C	SI	002227/A05
Estado reformado del edificio	A	SI	

4.5 PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO POR COSTES ELEGIBLES, INVERSIÓN ELEGIBLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DEL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO

4.5.1. PRESUPUESTO TOTAL

El presupuesto estará desglosado por las distintas partidas de diseño, obra y suministros, y todas aquellas que permitan diferenciar claramente si un coste o inversión puede considerarse elegible.

Tipología Actuación	Concepto	Coste Elegible €
Sustitución de Energía convencional por biomasa	a. Honorarios certificado energético	500,00 €
	b. Coste redacción proyecto	1.000,00 €
	c. Inversión Equipos	20.196,00 €
	Total (IVA no inc.)	21.696,00 €
	21% IVA	4.556,16 €
	TOTAL IVA INCLUIDO	26.252,16 €

4.5.2. PRESUPUESTO ELEGIBLE DESGLOSADO

Sólo podrán considerarse financiables aquellos conceptos a los que haga referencia el artículo 7 de las Bases Reguladoras, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	22

financiar y resulten estrictamente necesarios, en base a la descripción de las actuaciones aportada en la Memoria de solicitud.

El presupuesto elegible desglosado incluirá un listado de las actuaciones elegibles, de forma que queden perfectamente identificadas y segregadas de otras actuaciones que pudieran incluirse en el proyecto pero no sean objeto de la ayuda. Se enumerarán las unidades de obra del presupuesto de contrata que el solicitante considere elegibles. Las actuaciones elegibles deberán tener unidades de obra diferenciadas e identificadas respecto a otras actuaciones que no lo sean. Las partidas de obra de presupuesto de contrata y del apartado de "Mediciones y Presupuesto" del proyecto técnico deben coincidir.

PRESUPUESTO ACTUACIONES ELEGIBLES				
Código de la partida de obra	Nombre de la partida de obra	Cantidad	Precio unitario (€)	Total partida de obra (€)
1.1	DOWNLIHGT LED DE 20 W	612	33,00€	20.196,00 €
1.2	HONORARIOS CEE	1	500,00 €	500,00 €
1.3	HONORARIOS PROYECTO	1	1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL				21.696,00 €
TOTAL IVA (21%)				4.556,16 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE				26.252,16 €

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	23

4.5.3. CÁLCULO DEL COSTE ELEGIBLE SEGÚN LA CONVOCATORIA

Deben identificarse el total de los costes elegibles (sin IVA) especificados en el artículo 7 de las bases reguladoras y deben desglosarse en la siguiente tabla:

MEDIDA 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior.	
CONCEPTO	COSTE ELEGIBLE (€)
a. Honorarios Técnicos (Proyecto, certificado energético...)	1.500,00 €
b. Dirección facultativa	
c. Coste Ejecución obra	
d. Costes de obra civil asociada	
e. Adquisición equipos y materiales	15.300,00 €
f. Montaje instalaciones	4.896,00 €
TOTAL COSTE ELEGIBLE MEDIDA 3 (sin IVA)	21.696,00 €
TOTAL COSTE ELEGIBLE MEDIDA 3 (con IVA)	26.252,16 €

A estos efectos se considerarán gastos elegibles aquéllos que sean necesarios para conseguir los objetivos de ahorro energético y reducción de emisiones, que podrán incluir, entre otros, los siguientes conceptos: la elaboración, por el técnico competente, de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones (incluidos los estudios energéticos necesarios), los costes de dirección facultativa de obra, los costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación, los de adquisición de equipos y materiales, y los de montaje de las instalaciones. No se incluirán licencias, tasas, impuestos o tributos (salvo el IVA de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior).

4.5.4. COSTE TOTAL ELEGIBLE:

Considerando los valores anteriores., se obtendrá el coste total elegible:

COSTE TOTAL ELEGIBLE (€)
26.252,16 €

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	24

4.5.5. LÍMITE DEL COSTE ELEGIBLE

Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 25.000 € y no mayor de 1.000.000 €.

Límite inferior de coste elegible	Coste elegible (€)	Límite superior de coste elegible
> 25.000 €	26.252,16 €	<= 1.000.000 €

4.5.6. CÁLCULO DE LA AYUDA SOLICITADA SEGÚN COSTE ELEGIBLE

La ayuda solicitada será el resultado de la aplicación sobre el coste elegible del correspondiente porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER en cada comunidad autónoma, según se indica en el Artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Comunidad / Ciudad Autónoma	Coste elegible (€)	Tasa de cofinanciación (%)	Ayuda solicitada (€)
Andalucía	26.252,16 €	80%	21.001,73 €

4.6 PLANIFICACIÓN EN EL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SU PUESTA EN SERVICIO

Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

La planificación tendrá como fecha de inicio la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda por el importe solicitado y se incluirá la planificación prevista de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, de la resolución del mismo y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

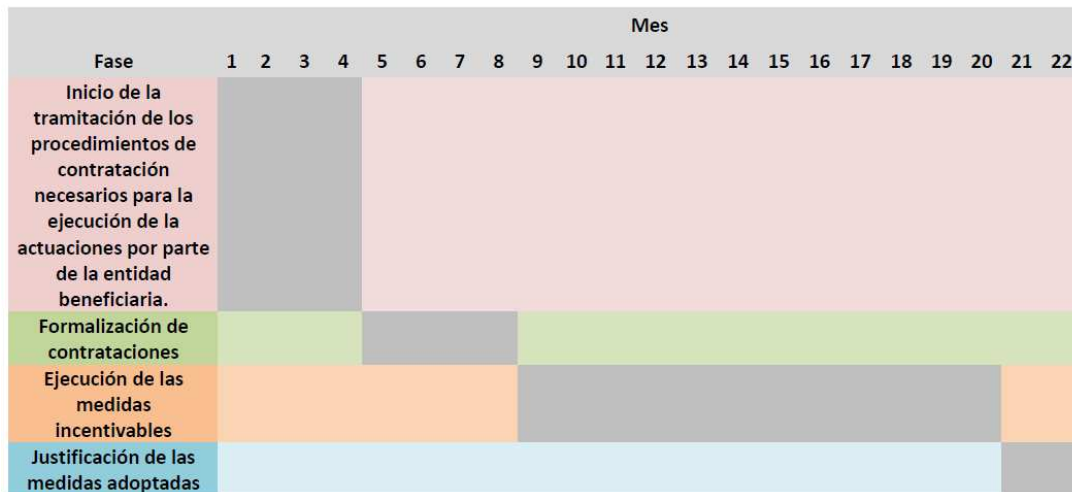




DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	25

El plazo máximo desde la resolución hasta la comunicación de conformidad al Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE, será de 20 días, tras esto, las medidas incentivadas se realizarán siguiendo la siguiente planificación:



Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	26

4.7 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD APLICABLES INCLUIDOS EN EL EJE DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DEL POCS

Presentación justificada de los siguientes indicadores de productividad.

Se aportarán los valores previstos a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2023, según artículo 12 de la convocatoria de ayudas. En el caso de las actuaciones en que sea requerida la certificación energética del edificio, los valores de los indicadores de consumo de energía y de emisiones de CO₂ serán los que se obtengan del certificado energético.

- C032 Descenso del consumo de energía primaria en edificios públicos [kWh/año]

Descenso del consumo = Consumo ACTUAL – CONSUMO FUTURO

Descenso del consumo = 618.464 kWh/año – 546.525,60 kWh/año = **71.938,40 kWh año**

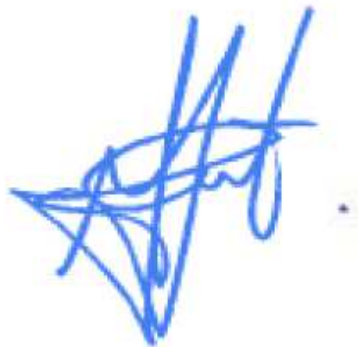
- C034 Reducción de emisiones de GEI [tCO₂ eq/año]

Factor de conversión = 0,521 kg CO₂ / kWh de energía final

Reducción de emisiones = 0,521 kg CO₂ / kWh x 71.938,40 kWh = 37.479,90 kg CO₂

Reducción de emisiones = **37,48 tn CO₂eq / año**

En Jaén, a 01 de Diciembre de 2020



Fdo.: ANTONIO GUINEA DE TORO

Ingeniero de la Diputación Provincial de Jaén.

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	27

MEMORIA DESCRIPTIVA

Programa: Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Medida 11. Instalaciones para uso térmico de la biomasa

Título del Proyecto: Instalaciones para usos térmicos de la biomasa en la Residencia Santa Teresa de Jaén.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

(FEDER)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 33/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	28

INDICE

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA	29
2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	30
3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	31
3.1	TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O INFRAESTRUCTURA AFECTADAS.....	31
3.2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO O INFRAESTRUCTURA AFECTADAS	33
3.3	resumen de las medidas empleadas	33
3.4	NORMATIVA Y requisitos técnicos	34
3.5	PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR.....	35
3.6	CONTRATACIONES.....	35
4	DETALLE PARA CADA MEDIDA DEL PROYECTO	36
4.1	Características técnicas de la nueva instalación	36
4.2	CONSUMO DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL	39
4.3	COSTES DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL.....	39
4.4	JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR (EX ANTE)	40
4.5	Presupuesto total y desglosado por costes elegibles, inversión elegible y justificación de la cuantía del apoyo económico solicitado	40
4.6	Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio	43
4.7	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD APLICABLES INCLUIDOS EN EL EJE DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DEL POCS	44

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 34/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	29

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

INSTALACIONES PARA USO TÉRMICO DE LA BIOMASA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

Nombre del municipio o agrupación:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		
CIF:	P2300000C	Nº habitantes	
Domicilio:	PLAZA SAN FRANCISCO Nº 2, 23071		
Comunidad Autónoma:	ANDALUCÍA		
Persona de contacto:	ANTONIO GUINEA DE TORO		
Correo electrónico:	Antonio.guinea@dipujaen.es		
Teléfono:	953 248 000 Ext: 1454.	Móvil:	608 848 433

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 35/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	30

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación incluirá una instalación térmica con biomasa en edificio o infraestructura pública municipal ya existente.

Las actuaciones ejecutadas conllevan los siguientes conceptos:	
Descarga, movimiento y almacenamiento del combustible	☒
Combustión e intercambio entre los gases y el fluido portador de calor.	☒
Sistemas de generación de frío.	☐
Sistemas de reducción de emisiones al aire	☐
Distribución del calor a los distintos puntos de consumo mediante redes de tuberías aisladas (districtheating)	☐
Adaptación de la sala de máquinas existente a la nueva instalación incorporando los depósitos de inercia, intercambiadores, bombas, colectores, etc. que se precise	☒
Potencia de la instalación superior a 40 kW	☒

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	31

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Para realizar un correcto dimensionado de las nuevas instalaciones, es necesario disponer de los medios y equipos adecuados, que nos permitan obtener la máxima información acerca del estado actual de los edificios, de su uso y de su funcionamiento, realizando a posteriori un análisis de las deficiencias y una propuesta de medidas encaminadas al ahorro de energía, eficiencia en el uso de la misma, subsanación de problemas técnicos y la adaptación a la Normativa vigente.

Para el desarrollo de este estudio se ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Estudio energético previo de la instalación, para conocer la demanda energética del edificio.
- Recomendaciones de posibles acciones de ahorro y eficiencia energética aplicables a los edificios.
- Cálculos de potencias de los equipos necesarios para la nueva instalación.
- Dimensionado del resto de componentes.
- Cálculo de emisiones de CO₂ evitadas anualmente con la instalación de biomasa.

3.1 TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O INFRAESTRUCTURA AFECTADAS

La actuación consiste en la sustitución de las calderas existentes, cuyo combustible es no renovable, por una caldera de biomasa más eficiente. La actuación también incluye la adaptación de la sala de calderas del edificio.

DATOS	EDIFICIO/INFRAESTRUCTURA A
Nombre/uso	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA TERESA
Dirección	CARRETERA DE TORREQUEBRADILLA, S/N, 23009 JAÉN

Se trata de un edificio destinado a residencia de personas ancianas.

El edificio consta de planta baja, primera y segunda. En esta última planta se encuentran grandes superficies destinadas a terraza. Además el edificio dispone de planta semisótano.

La ocupación máxima de la residencia es de 149 camas y se supone durante todo el año una ocupación cercana a la máxima.

Al tratarse de una residencia permanente, el horario de funcionamiento de la misma es de 24 horas al día, durante todo el año.

Las calderas son de gasóleo y cada una de ellas dispone de dos bombas de impulsión. Tenemos una caldera de 600.000 kCal/h y una más pequeña de 200.000





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	32

kCal/h, ambas modelos de Roca. La de mayor potencia, se utiliza para calefacción alimentando radiadores, mientras que la de menor potencia se usa para abastecer el agua caliente sanitaria (ACS) con una acumulación de 5.000 litros.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	33

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO O INFRAESTRUCTURA AFECTADAS

DATOS DEL EDIFICIO/INFRAESTRUCTURA	EDIFICIO/INFRAESTRUCTURA A
Calificación energética actual	D
Superficie calefactable (m ²)	5.875 m ²

A continuación, se recoge una tabla con la situación actual del edificio.

DATOS DE LA INSTALACIÓN EN LA SITUACIÓN INICIAL (1)		POTENCIA NOMINAL (kW)	CONSUMO DE ENERGÍA FINAL (kWh/año)	RENDIMIENTO ESTACIONAL DEL EQUIPO DE GENERACIÓN (%)	COMBUSTIBLE		
					Tipo	Cantidad consumida al año (l/año)	Coste (€/año)
Sistema de generación a sustituir	Calefacción y ACS						
	Calefacción	697,7 kW	948.051,18	85,0%	Gasoil	94.995,11	69.156,44
	ACS	232,6 kW	110.792,85	85,0%	Gasoil	11.101,49	8.801,88
	Frio (4)						
Coste combustible (€/año). PRECIO GASOLEO 0,75 €/Litro							77.238,32
Coste mantenimiento (€/año)							
Coste electricidad (€/año)							
Otros costes (€/año) (indicar cuáles)							
COSTES TOTALES DE LA INSTALACIÓN EN LA SITUACIÓN INICIAL (€/año)							77.238,32

3.3 RESUMEN DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS

DATOS DE LA INSTALACIÓN EN LA SITUACIÓN PREVISTA (proyecto)		POTENCIA NOMINAL (kW)	CONSUMO DE ENERGÍA FINAL(kWh/año)	RENDIMIENTO ESTACIONAL DEL EQUIPO DE GENERACIÓN (%)	COMBUSTIBLE		
					Tipo	Cantidad consumida al año (Kg/año)	Coste (€/año)
Nuevo sistema de generación	Calefacción y ACS	299 kW+ 299 kW	860.596,41	91,2%	Pellet	183.105,62	47.973,67
	Calefacción						
	ACS						
	Frio						
Coste combustible (€/año). PRECIO PELLETT 262€/Tn							47.973,67
Coste mantenimiento (€/año)							
Coste electricidad (€/año)							
Otros costes (€/año) (indicar cuáles)							
COSTES TOTALES DE LA INSTALACIÓN EN LA SITUACIÓN PREVISTA (€/año)							47.973,67

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	34

OTROS DATOS DEL PROYECTO	
Depósito de inercia (m3)	8m ³
Silo o almacenamiento de combustible de obra civil (m3)	26 m ³
Calificación energética final del edificio	A

3.4 NORMATIVA Y REQUISITOS TÉCNICOS

- Las instalaciones realizadas cumplen con el documento reconocido del RITE “Guía Técnica: Instalaciones de biomasa térmica en los edificios”, publicada por el IDAE, y disponible en el Registro Oficial de Documentos del RITE en la Web del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

✍

Si

- Las emisiones procedentes de las instalaciones que incluyan calderas de menos de 1 MW cumplen con los requisitos de emisiones de la clase 4 o de la clase 5, de la norma UNE – EN 303-5, acreditado por el fabricante.

✍

Si

- Las emisiones procedentes de las instalaciones de más de 1 MW cumplen con los requisitos de emisiones para instalaciones nuevas de la Directiva (UE) 2015/2193 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas, así como con cualquier otra legislación nacional que les sea de aplicación

✍

No

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



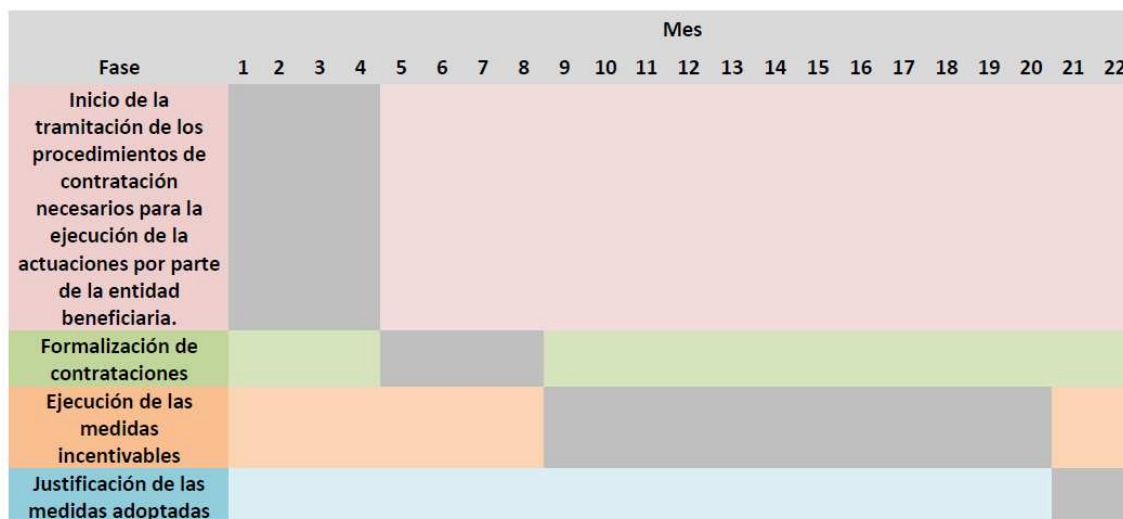
Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	35

3.5 PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR

Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

La planificación tendrá como fecha de inicio la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda por el importe solicitado y se incluirá la planificación prevista de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, de la resolución del mismo y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

El plazo máximo desde la resolución hasta la comunicación de conformidad al Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE, será de 20 días, tras esto, las medidas incentivadas se realizarán siguiendo la siguiente planificación:



3.6 CONTRATACIONES

Se incluirá un resumen de las contrataciones previstas para la ejecución

Objeto del contrato	Presupuesto previsto	Fecha prevista de contratación
Redacción de proyecto	4.583,98 €	Marzo 2021
Ejecución de las actuaciones	224.615,01 €	Septiembre 2021



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	36

4. DETALLE PARA CADA MEDIDA DEL PROYECTO

4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NUEVA INSTALACIÓN

Se proponen **dos calderas de 299 KW** de potencia de la marca Herz o equivalente de alta eficiencia y rendimiento superior al 90%. Las calderas serán pirotubulares para producción de agua caliente (calefacción) y ACS, con cámara de combustión de varios pasos de humos.

Las características técnicas de las calderas serán:

Manejo simplificado.

Limpieza totalmente automatizada.

Amplio cajón de cenizas que permite intervalos más amplios de limpieza.

Regulación de la caldera mediante pantalla táctil de color VGA que controla, además del funcionamiento de la caldera, el circuito de calefacción, ACS, depósito de inercia e instalación solar (si los hubiera). Además el sistema deberá ofrecer la posibilidad de visualización y mantenimiento remoto vía Smartphone, PC o Tablet-PC (opcional).

Otras características de la caldera:

Modo de espera

Envío de mensajes de estado y de error vía e-mail

Transferencia de datos y actualización de software vía USB

Presentación clara del estado de los diferentes componentes (bomba de calefacción, bomba de ACS, válvula mezcladora, válvula de 3 vías, actuadores, etc.)

Combustible: Pellets de madera virgen y residuos de madera sin tratar químicamente, con bajos contenidos en cenizas, nitrógeno y cloro, en base a la certificación de la calidad ENplus® A1.

- Silo de almacenamiento: Se instalará un silo con autonomía superior a dos semanas de calefacción y contará con un sistema automático de alimentación de combustible de silo a caldera.

- Para el sistema de llenado del silo, se cuenta con dos bocas de carga dispuestas en la parte superior del mismo. El llenado se hará a través de un camión con inyección neumática.

- Circuito hidráulico compuesto por tubería, aislamiento, sistema de elevación del retorno, vaso de expansión, accesorios, tales como purgadores, termómetros, manómetros, llaves de corte...

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	37

- Cuadro eléctrico, depósito de inercia, sistema de control y demás elementos auxiliares que cumplan con Normativa vigente de sala de calderas.

En todo caso las instalaciones realizadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE), con el documento reconocido del RITE «Guía Técnica: Instalaciones de biomasa térmica en los edificios», publicada por el IDAE, y disponible en el Registro Oficial de Documentos del RITE en la Web del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Las emisiones procedentes de las instalaciones que incluyan calderas de menos de 1 MW deberán cumplir con los requisitos de emisiones de la clase 4 o de la clase 5, de la norma UNE – EN 303-5, acreditado por el fabricante. Las emisiones procedentes de las instalaciones de más de 1 MW deberán cumplir con los requisitos de emisiones para instalaciones nuevas de la Directiva (UE) 2015/2193 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas, así como con cualquier otra legislación nacional que les sea de aplicación.

Como requisito adicional a las obligaciones establecidas en el artículo 8, para esta medida el beneficiario mantendrá un registro documental suficiente que permita determinar que el combustible o combustibles empleados en la caldera son únicamente los que cumplen los niveles de emisiones indicados en el apartado 4, realizado por entidad independiente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 43/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

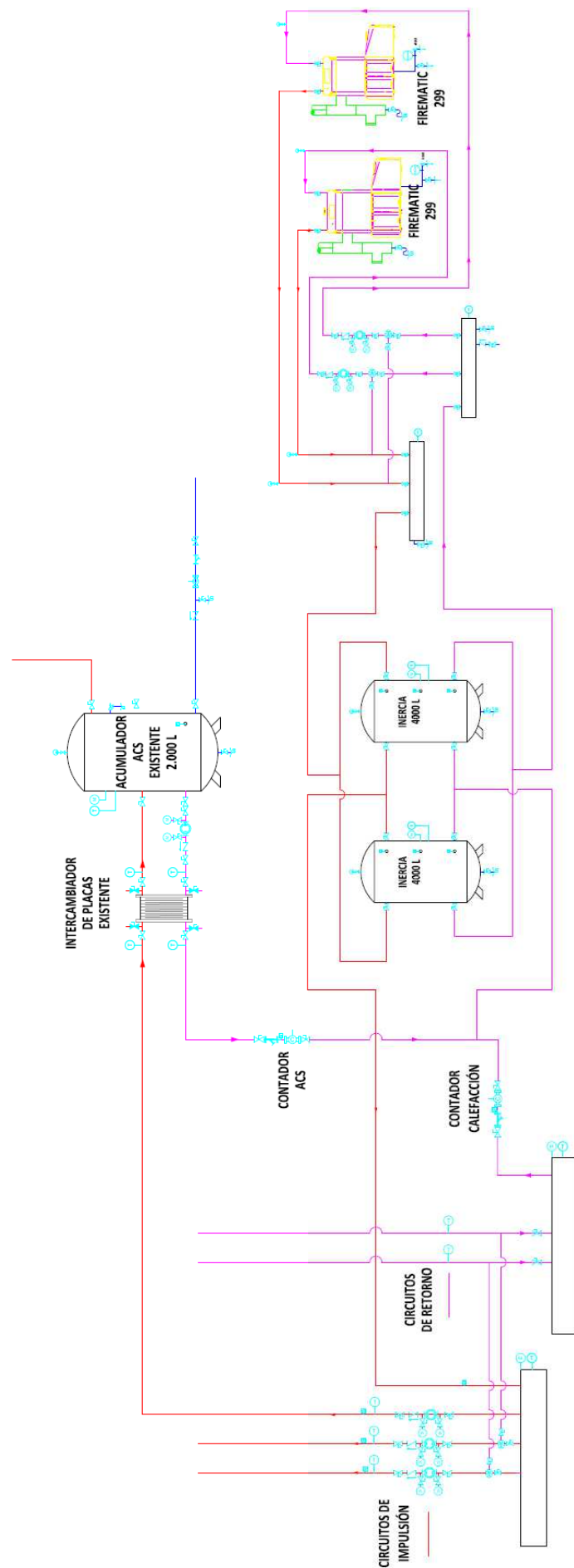




DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	38

ESQUEMA DE PRINCIPIO PARA ACS Y CALEFACCIÓN.



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	44/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	39

4.2 CONSUMO DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL

Detalles de consumos y/o producciones energéticas expresados en energía final, emisiones de dióxido de carbono, actuales y futuras.

	Estado Actual		Estado Futuro
Servicio	Calefacción	ACS	Calefacción + ACS
Potencia instalada (KW)	697,7 kW	232,6 kW	299kW + 299 kW
Combustible utilizado	GASOLEO	GASOLEO	PELLET
PCI Combustible Gasoil (kWh/L) Pellet (KWh/kg)	9,98	9,98	4,7
Cantidad de combustible consumida (año)	94.995,11	11.101,49	183.105,62
Coste Energía (€/año)	69.156,44 €	8.081,88 €	47.973,67 €
Consumo Energía Final (kWh/año)	948.051,18	110.792,85	860.596,41
Emisiones CO ₂ emitidas a la atmósfera	294.843,92	34.456,58	267.645,48
Calificación energética	C	G	A
Ahorro Energía Final (kWh/año)	198.247,62		

COSTES DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL

	Estado Actual		Estado Futuro
Servicio	Calefacción	ACS	Calefacción + ACS
Potencia instalada (KW)	697,7 kW	232,6 kW	299kW + 299 kW
Combustible utilizado	GASOLEO	GASOLEO	PELLET
PCI Combustible Gasoil (kWh/L) Pellet (KWh/kg)	9,98	9,98	4,7
Cantidad de combustible consumida (año)	94.995,11	11.101,49	183.105,62
Coste Energía (€/año)	69.156,44 €	8.081,88 €	47.973,67 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 45/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	40

4.4 JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR (EX ANTE)

- Calificación energética en emisiones de CO₂ del estado actual del edificio, en su caso según 3.1.

Calefacción: C
ACS: G

- Calificación energética en emisiones de CO₂ del estado del edificio tras el proyecto, según 3.1.

A

4.5 PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO POR COSTES ELEGIBLES, INVERSIÓN ELEGIBLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DEL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO

4.5.1. PRESUPUESTO TOTAL

Tipología Actuación	Concepto	Coste Elegible €
Sustitución de Energía convencional por biomasa	d. Honorarios certificado energético	500,00 €
	e. Coste redacción proyecto	3.788,41 €
	f. Inversión Equipos	166.366,83 €
	g. Costes de ejecución de la instalación, obra civil asociada e instalaciones auxiliares necesarias	18.765,41 €
	Total (IVA no inc.)	189.420,65 €
	21% IVA	39.778,34 €
	TOTAL IVA INCLUIDO	229.198,99 €



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	41

4.5.2. PRESUPUESTO ELEGIBLE DESGLOSADO

PRESUPUESTO ACTUACIONES ELEGIBLES				
Código de la partida de obra	Nombre de la partida de obra	Cantidad	Precio unitario (€)	Total partida de obra (€)
1.1	CALDERA Y ACCESORIOS	2	55.628,78 €	111.257,56 €
1.2	ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	2	7.721,51 €	15.443,02 €
1.3	CHIMENEA Y ACCESORIOS	2	4.050,68 €	8.101,36 €
1.4	VASO DE EXPANSIÓN Y ACCESORIOS	2	376,68 €	753,36 €
1.5	ELEVACIÓN DEL RETORNO Y ACCESORIOS	2	1.903,33 €	3.806,66 €
1.6	ACUMULADOR INERCIA Y ACCESORIOS	2	3.171,62 €	6.343,24 €
1.7	CIRCUITO HIDRÁULICO	1	11.426,39 €	11.426,39 €
1.8	CABLEADO Y PUESTA EN MARCHA	1	9.235,24 €	9.235,24 €
1.9	OBRA CIVIL	1	18.765,41 €	18.765,41 €
1.10	HONORARIOS CEE	1	500,00 €	500,00 €
1.11	HONORARIOS PROYECTO	1	3.788,41 €	3.788,41 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL				189.420,65 €
TOTAL IVA (21%)				39.778,34 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE				229.198,99 €

4.5.3. CÁLCULO DEL COSTE ELEGIBLE SEGÚN LA CONVOCATORIA

Se considera un coste elegible máximo, que será el que resulte de la siguiente expresión en función del caso que corresponde, donde P (kW) es la potencia térmica del generador:

- Instalaciones de generación de agua caliente y/o calefacción en un edificio.

Coste elegible máximo (€) = $880 \times P^{0,87}$

Siendo P la potencia útil de los equipos de generación de calor

Coste elegible máximo (€) = $880 \times P^{0,87} = 880 \times 598^{0,87} = 229.198,99 \text{ €}$.



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	42

4.5.4. COSTE TOTAL ELEGIBLE:

Comparados los valores de los apartados 4.5.2. y 4.5.3., será el valor más bajo de ambos:

COSTE TOTAL ELEGIBLE (€)
229.198,99 €

4.5.5. LÍMITE DEL COSTE ELEGIBLE

Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 €. La inversión elegible no podrá ser mayor de 4.000.000 €.

Límite inferior de coste elegible	Coste elegible (€)	Límite superior de coste elegible
> 50.000 €	229.198,99 €	<= 4.000.000 €

4.5.6. CÁLCULO DE LA AYUDA SOLICITADA SEGÚN COSTE ELEGIBLE

La ayuda solicitada será el resultado de la aplicación sobre el coste subvencionable del correspondiente porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER en cada comunidad autónoma, según se indica en el Artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Comunidad / Ciudad Autónoma	Coste subvencionable (€)	Tasa de cofinanciación (%)	Ayuda solicitada (€)
ANDALUCÍA	229.198,99 €	80%	183.359,19





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	43

4.6 PLANIFICACIÓN EN EL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SU PUESTA EN SERVICIO

FASE	2021												2022											
	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Inicio de la tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de la actuaciones por parte de la entidad beneficiaria.																								
Formalización de contrataciones																								
Ejecución de las medidas incentivables																								
Justificación de las medidas adoptadas																								

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	49/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	44

4.7 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD APLICABLES INCLUIDOS EN EL EJE DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DEL POCS

Se aportan los valores previstos a 31 de diciembre de 2023, según artículo 12 de la convocatoria de ayudas.

Indicadores de Productividad a 2023	
Capacidad adicional de producción de energía renovable (Ktep/año)	0,07401
Reducción de emisiones de GEI (tCO ₂ eq/año)	61,66

En Jaén, a 01 de Diciembre de 2020



Fdo.: ANTONIO GUINEA DE TORO

Ingeniero de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	45

MEMORIA DESCRIPTIVA

Programa: Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Medida 15. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas).

Título del Proyecto: Instalación Solar Fotovoltaica de autoconsumo con acumulación en la Residencia Santa Teresa de Jaén.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	46

ÍNDICE

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA	47
2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	48
3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	49
3.1	TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DEPENDENCIA AFECTADAS.....	49
3.2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	50
3.3	RESUMEN DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS	50
3.4	NORMATIVA Y REQUISITOS TÉCNICOS.....	51
3.5	PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR.....	52
3.6	CONTRATACIONES	53
4	DETALLE PARA CADA MEDIDA DEL PROYECTO	54
4.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NUEVA INSTALACIÓN	54
4.2	CONSUMO Y/O PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL	56
4.3	COSTES DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL	57
4.4	JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR (EX ANTE)	57
4.5	PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO POR COSTES ELEGIBLES, INVERSIÓN ELEGIBLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DEL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO	57
4.6	PLANIFICACIÓN EN EL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SU PUESTA EN SERVICIO	59
4.7	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD APLICABLES INCLUIDOS EN EL EJE DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DEL POCS	60





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	47

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

Nombre del municipio o agrupación:		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	
CIF:	P2300000C	Nº habitantes	
Domicilio:		PLAZA SAN FRANCISCO Nº 2, 23071	
Comunidad Autónoma:		ANDALUCÍA	
Persona de contacto:		ANTONIO GUINEA DE TORO	
Correo electrónico:		antonio.guinea@dipujaen.es	
Teléfono:		953 248 000 Ext: 1454	Móvil: 608 848 433

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 53/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	48

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación consistirá en una Instalación Solar Fotovoltaica de autoconsumo de 50 kW con sistema de acumulación de energía de Litio y un sistema de medición y registro.

Las actuaciones se llevarán a cabo en:	
Instalaciones sin sistema de acumulación eléctrica y sin sistema de medición y registro de potencia y de datos solares	☐
Instalaciones sin sistema de acumulación eléctrica y con sistema de medición y registro de potencia y de datos solares	☐
Instalaciones con sistema de acumulación eléctrica y sin sistema de medición y registro de potencia y de datos solares	☐
Instalaciones con sistema de acumulación eléctrica y con sistema de medición y registro de potencia y de datos solares	☒

La potencia nominal del generador fotovoltaico será como mínimo de 5 kW.



SI



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	49

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Se plantea una instalación Solar Fotovoltaica de autoconsumo de 50 kW con un sistema de acumulación de Litio conectada a la red interior del edificio.

Esta instalación cubrirá parcialmente el consumo de energía eléctrica del edificio y contará con un sistema de medición y registro de los datos de producción, energía autoconsumida y energía almacenada en el sistema de almacenamiento.

Para realizar un correcto dimensionado de las nuevas instalaciones, es necesario disponer de los medios y equipos adecuados, que nos permitan obtener la máxima información acerca del estado actual de los edificios, de su uso y de su funcionamiento, realizando a posteriori un análisis de las deficiencias y una propuesta de medidas encaminadas al ahorro de energía, eficiencia en el uso de la misma, subsanación de problemas técnicos y la adaptación a la Normativa vigente.

Para el desarrollo de este estudio se ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Estudio energético previo de la instalación, para conocer la demanda energética del edificio.
- Recomendaciones de posibles acciones de ahorro y eficiencia energética aplicables a los edificios.
- Cálculos de potencias de los equipos necesarios para la nueva instalación.
- Dimensionado del resto de componentes.
- Cálculo de emisiones de CO2 evitadas anualmente con la instalación solar fotovoltaica.

3.1 TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DEPENDENCIA AFECTADAS

Se indicarán los datos de cada edificio / infraestructura:

DATOS	EDIFICIO/INFRAESTRUCTURA A
Nombre/uso	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA TERESA
Dirección	CARRETERA DE TORREQUEBRADILLA, S/N, 23009 JAÉN

Se trata de un edificio destinado a residencia de personas ancianas.

El edificio consta de planta baja, primera y segunda. En esta última planta se encuentran grandes superficies destinadas a terraza. Además el edificio dispone de planta semisótano.



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	50

La ocupación máxima de la residencia es de 149 camas y se supone durante todo el año una ocupación cercana a la máxima.

Al tratarse de una residencia permanente, el horario de funcionamiento de la misma es de 24 horas al día.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Actualmente el suministro de energía eléctrica del edificio se cubre mediante un Punto de Suministro con una tarifa 3.1A. El Punto de Suministro tiene unos derechos de extensión de 176 kW y tiene una potencia contratada de 176 kW en los periodos P1, P2 y P3.

El consumo de energía eléctrica del edificio es de 618.464 kWh anuales (datos del año 2019).

3.3 RESUMEN DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS

Para cubrir parcialmente el consumo de energía eléctrica del edificio, se plantea una instalación Solar Fotovoltaica Aislada de 50 kW nominales que cuenta con un sistema de acumulación de 46,2 kWh y con un sistema de medición y registro de la energía.

DATOS DEL PROYECTO	
DATOS DE LA INSTALACIÓN SOLAR	
Potencia nominal generador fotovoltaico (kWp)	64,80
Potencia nominal inversor (kW)	50,00 (2 inversores de 25 kW)
Capacidad nominal del acumulador (C10 en Ah)	1,155 (46,2 kWh)
Nº, marca y modelo de módulos fotovoltaicos	144 módulos SERAPHIM SRP-450-BMZ-HV
Nº, marca y modelo de inversor o inversores	2 inversores SMA TRIPOWER 2500 TL-30
Nº, marca y modelo de acumuladores	3 baterías BYB Box Module Premium LVL-15.4
Energía total producida por la instalación (kWh)	119.854
Energía eléctrica autoconsumida (kWh)	119.854
Energía eléctrica vertida (kWh)	0,00
DATOS DE LA INSTALACIÓN INICIAL	



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	51

Potencia contratada o potencia generador inicial (kW)	P1: 176, P2: 176, P3: 176
Energía eléctrica demandada (kWh)	618.464
DATOS DE LA INSTALACIÓN INICIAL	
Emisiones de CO2 evitadas (tCO2)	62,44

3.4 NORMATIVA Y REQUISITOS TÉCNICOS

Justificar brevemente el cumplimiento de la normativa y requisitos técnicos de eficiencia energética de aplicación.

- La instalación cumple con lo dispuesto en el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC) -aprobados por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.



SI

- Para el caso de instalaciones conectadas a red en autoconsumo, las instalaciones cumplen con lo dispuesto sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión, en el Real Decreto 1699/2011 de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.



SI

- Cumple con lo dispuesto por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico y sus modificaciones posteriores.



SI

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	52

- El diseño de instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red en autoconsumo cumple con lo descrito en el "Pliego de Condiciones Técnicas de Instalaciones Conectadas de Red", publicado por IDAE (versión julio 2011) en lo que le sea de aplicación, disponible en la página web www.idae.es, pudiendo justificarse diseños alternativos que deberán ser aceptados por el IDAE..



SI

- En el caso de instalaciones solares fotovoltaicas aisladas en autoconsumo, el diseño cumple con lo descrito en el "Pliego de Condiciones Técnicas de Instalaciones Aisladas de Red", publicado por IDAE (versión febrero 2009) en lo que le sea de aplicación, disponible en la página web www.idae.es, pudiendo justificarse diseños alternativos que deberán ser aceptados por el IDAE.



SI

3.5 PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR

Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

La planificación tendrá como fecha de inicio la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda por el importe solicitado y se incluirá la planificación prevista de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, de la resolución del mismo y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

El plazo máximo desde la resolución hasta la comunicación de conformidad al Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE, será de 20 días, tras esto, las medidas incentivadas se realizarán siguiendo la siguiente planificación:

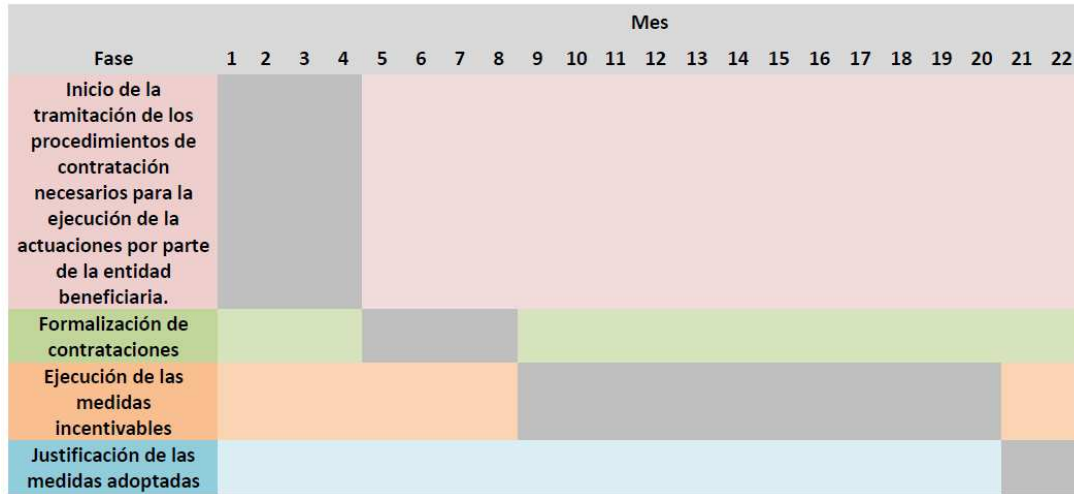
Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	53



3.6 CONTRATACIONES

Se incluirá un resumen de las contrataciones previstas para la ejecución

Objeto del contrato	Presupuesto previsto	Fecha prevista de contratación
Redacción de proyecto	2.420,00 €	Marzo 2021
Ejecución de las actuaciones	237.580,00 €	Septiembre 2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 59/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	54

4. DETALLE PARA CADA MEDIDA DEL PROYECTO

4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NUEVA INSTALACIÓN

La instalación de 50 kW nominales con sistema de acumulación estará compuesta por los siguientes elementos:

a) INVERSORES

La instalación contará con dos inversores SMA 25000TL-30 de 25 kW nominales, que en conjunto tendrán una potencia nominal de 50 kW nominales.

b) MÓDULOS FOTOVOLTAICOS

La instalación contará con 144 módulos fotovoltaicos de la marca SERAPHIM modelo SRP-450-BMZ-HV de 450 Wp. Estos módulos conformarán el generador fotovoltaico y se instalarán en las cubiertas planas del edificio.

c) ESTRUCTURA SOPORTE

Los módulos se fijarán a estructuras soporte metálicas con una inclinación de 30º y orientación Sur. Estas estructuras serán de aluminio y contarán con lastres de hormigón para que sean resistentes a las acciones del viento.

d) SISTEMA DE ACUMULACIÓN

El sistema de acumulación estará formado por 3 baterías de Litio BYD con una capacidad de acumulación de 15,4 kWh cada una de ellas. El sistema de acumulación tendrá una capacidad de acumulación de 46,2 kWh. La energía excedente que no sea autoconsumida directamente será almacenada en el sistema de acumulación.

e) SISTEMA DE MEDICIÓN Y REGISTRO

La instalación contará con un sistema de medición y registro de la energía eléctrica generada, la energía eléctrica autoconsumida directamente y de la energía almacenada en el sistema de acumulación.

f) CUADRO DE PROTECCIÓN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

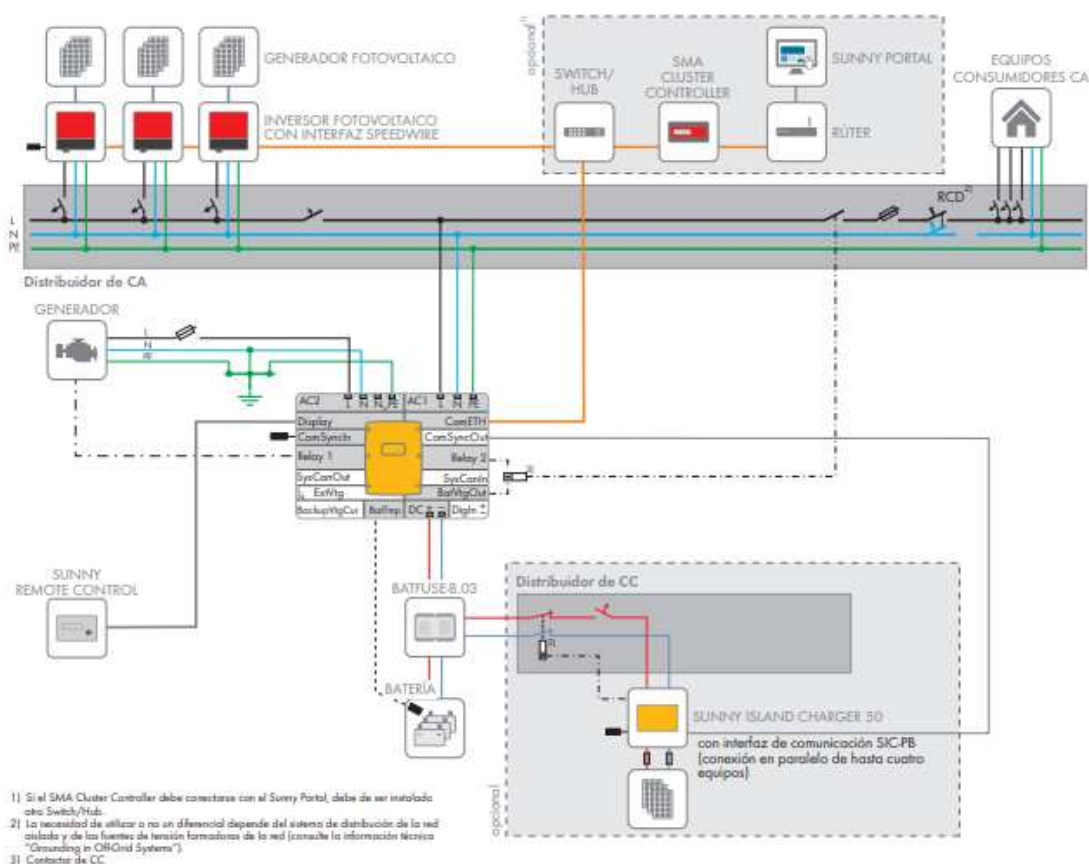


Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	55

Cada uno de los diferentes strings que compondrán el generador fotovoltaico contará con fusibles de protección de corriente continua. Igualmente, el sistema de acumulación contará con un cuadro de protecciones.

Cada uno de los inversores de la instalación contará con elementos de protección tales como un Interruptor Diferencial y un Interruptor Magnetotérmico. La salida de estas protecciones se conectará directamente a la red interior del edificio, en el Cuadro General de Protección del mismo.

La siguiente imagen muestra un esquema de la instalación propuesta.



La siguiente imagen muestra una simulación de la distribución de los módulos fotovoltaicos en la cubierta de la residencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	56



4.2 CONSUMO Y/O PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL

	ACTUAL	PREVISTA
Potencia instalada	P1: 176 kW P2: 176 kW P3: 176 kW	50 kW
Actuación	ELECTRICIDAD	FOTOVOLTAICA
Consumo de energía final (KWh/año)	618.464	618.464
Emisiones de CO2 emitidas a la atmósfera (tCO2/año)	322,22	259,78
Calificación energética	D	A
Ahorro de Energía Final (kWh/año)	119.854	
Porcentaje de ahorro de Energía Final (%)	19,38 %	

Estos valores de consumo para el año 2019 se han extraído del contador de energía eléctrica del edificio.



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	57

4.3 COSTES DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL

	ACTUAL	PREVISTA
Costes de Energía Final (€/año)	60.022,25 €	48.390,31 €
Porcentaje de ahorro de Energía Final (%)	19,38 %	

El precio medio de la energía eléctrica que consume la residencia es de:

- P1: 0,112982 €/kWh (I.V.A. incluido)
- P1: 0,101775 €/kWh (I.V.A. incluido)
- P1: 0,076394 €/kWh (I.V.A. incluido)

4.4 JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR (EX ANTE)

La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación que, con carácter general, se establece en el artículo 12.4 de las Bases Reguladoras, y adicionalmente, los siguientes documentos:

- Memoria técnica que describa la instalación con esquema unifilar y que contenga los cálculos realizados y los resultados esperados de ahorro de energía primaria y reducción de emisiones de GEI que suponen la realización de la actuación.

4.5 PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO POR COSTES ELEGIBLES, INVERSIÓN ELEGIBLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DEL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO

4.5.1. PRESUPUESTO TOTAL

Tipología Actuación	Concepto	Coste Elegible
Instalación Solar Fotovoltaica con acumulación	a. Honorarios certificado energético	500,00 €
	b. Coste redacción proyecto	2.000,00 €
	c. Inversión Equipos	195.847,11 €
	Total (IVA no inc.)	198.347,11 €
	21% IVA	41.652,89 €
	TOTAL IVA INCLUIDO	240.000,00 €



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	58

4.5.2. PRESUPUESTO ELEGIBLE DESGLOSADO

RESUMEN ACTUACIONES ELEGIBLES (*) (**)				
CAPÍTULO 01				
Código de la partida de obra	Nombre de la partida de obra	Cantidad	Precio unitario (€)	Total partida de obra (€)
01.1	MÓDULOS FOTOVOLTAICOS	144	390,00 €	56.160,00 €
01.2	INVERSOR DE 25 KW	2	7.125,50 €	14.251,00 €
01.3	SISTEMA DE ACUMULACIÓN	1	90.273,11 €	90.273,11 €
01.4	ESTRUCTURA SOPORTE	1	18.628,00 €	18.628,00 €
01.5	CUADRO DE PROTECCIONES	1	6.585,00 €	6.585,00 €
01.6	CABLEADO Y CANALIZACIONES	1	9.950,00 €	9.950,00 €
01.7	REDACCIÓN DE PROYECTO	1	2.000,00 €	2.000,00 €
01.8	HONORARIOS CEE	1	500,00 €	500,00 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL				198.347,11 €
I.V.A. (21%)				41.652,89 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE				240.000,00 €

4.5.3. CÁLCULO DEL COSTE ELEGIBLE SEGÚN LA CONVOCATORIA

Se considerará un coste elegible máximo, que será el que resulte de las siguientes expresiones en función del caso al que corresponda la instalación fotovoltaica, donde P (W) es la potencia de la instalación fotovoltaica que, a efectos del coste elegible, será la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente:

- Instalaciones aisladas o conectadas a red, con sistema de acumulación eléctrica y con sistema de medición y registro de potencia y de datos solares:

Coste elegible máximo (€) = $6,5 \times P$ (W)

Coste elegible máximo (€) = $6,5 \times P$ (W) = $6,5 \times 50.000$ W = 325.000 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	59

4.5.4. COSTE TOTAL ELEGIBLE:

Comparados los valores de los apartados 4.5.2. y 4.5.3., será el valor más bajo de ambos:

COSTE TOTAL ELEGIBLE (€)
240.000,00 €

4.5.5. LÍMITE DEL COSTE ELEGIBLE

Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 € y no mayor de 1.000.000 €.

Límite inferior de coste elegible	Coste elegible (€)	Límite superior de coste elegible
> 50.000 €	240.000,00 €	<= 1.000.000 €

4.6 PLANIFICACIÓN EN EL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SU PUESTA EN SERVICIO

Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

La planificación tendrá como fecha de inicio la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda por el importe solicitado y se incluirá la planificación prevista de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, de la resolución del mismo y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

El plazo máximo desde la resolución hasta la comunicación de conformidad al Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE, será de 20 días, tras esto, las medidas incentivadas se realizarán siguiendo la siguiente planificación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	60



4.7 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD APLICABLES INCLUIDOS EN EL EJE DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DEL POCS

Presentación justificada de los siguientes indicadores de productividad.

- C034 Reducción de emisiones de GEI [tCO₂ eq/año]

Reducción de emisiones de GEI = 0,521 kg CO₂ / kWh año x Ahorro Energía Final

Reducción de emisiones de GEI = 0,521 kg CO₂ / kWh año x 119.854 = 62.443 kg CO₂ eq/año

Reducción de emisiones de GEI = 62,443 tCO₂ eq/año

- E030 Capacidad adicional de producción de energía renovable eléctrica [MW]

Capacidad adicional de producción de Energía Renovable = 119.854 kWh

Capacidad adicional de producción de Energía Renovable = 119,854 MW

En el caso de las actuaciones en que se disponga de la certificación energética del edificio, el valor del indicador de emisiones de CO₂ será el que se obtenga del certificado energético.

En el caso de las actuaciones en que no sea requerida la certificación energética del edificio, se utilizarán los valores recogidos en la siguiente tabla:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	61

Combustible	kg CO2 / kWh E. Final
Electricidad	0,521
Gasóleo calefacción	0,311
GLP	0,254
Gas Natural	0,252
Carbón	0,472
Biomasa no densificada	0,018
Biomasa densificada (pellets)	0,018
Otros	A justificar

En Jaén, a 01 de Diciembre de 2020

Fdo.: ANTONIO GUINEA DE TORO

Ingeniero de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	62

MEMORIA DESCRIPTIVA

Programa: Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Medida 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes

Título del Proyecto: Sustitución de iluminación interior de la residencia José López Barneo de Jaén.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	63

Índice

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA.....	10
2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	11
2.1	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR	11
2.2	ACTUACIONES ELEGIBLES.....	12
3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	12
3.1	TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO AFECTADO	13
3.2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO AFECTADO.....	13
3.3	RESUMEN DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS.....	14
3.4	NORMATIVA Y REQUISITOS TÉCNICOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA 15	
3.5	PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR.....	15
3.6	CONTRATACIONES.....	16
4	DETALLE PARA CADA MEDIDA DEL PROYECTO	17
4.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NUEVA INSTALACIÓN	17
4.2	CONSUMO Y/O PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL	18
4.3	COSTES DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL 20	
4.4	JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR (EX ANTE)	20
4.5	PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO POR COSTES ELEGIBLES, INVERSIÓN ELEGIBLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DEL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO	21
4.6	PLANIFICACIÓN EN EL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SU PUESTA EN SERVICIO.....	24

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	64

4.7 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD APLICABLES INCLUIDOS EN EL
EJE DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DEL POCS26

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

**Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior
de los edificios municipales existentes**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

Nombre del municipio o agrupación:		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	
CIF:	P2300000C	Nº habitantes	
Domicilio:		PLAZA SAN FRANCISCO Nº 2, 23071	
Comunidad Autónoma:		ANDALUCÍA	
Persona de contacto:		ANTONIO GUINEA DE TORO	
Correo electrónico:		antonio.guinea@dipujaen.es	
Teléfono:		953 8 000 Ext: 1454	Móvil: 608 848 433

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	65

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Identificación de las diferentes actuaciones planteadas en el proyecto. Las actuaciones indicadas se describirán de forma breve y precisa.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR

La actuación consiste en la sustitución de las luminarias del sistema de iluminación interior de la residencia José López Barneo por luminarias de menor potencia y más eficientes. Se van a sustituir un total de 450 Downlight; cada uno de ellos cuenta con dos bombillas incandescentes de 26 W.

1	Luminarias, lámparas y equipo: sustitución del conjunto por otro con luminarias de mayor rendimiento, lámparas de mayor eficiencia y reactancias electrónicas regulables y que permitan reducir la potencia instalada en iluminación, cumpliendo con los requerimientos de calidad y confort visual reglamentados	☒
2	Sistemas de control local o remoto de encendido y regulación de nivel de iluminación: incluirán aquellos sistemas de control por presencia y regulación de nivel de iluminación según el aporte de luz natural, ajustándose a las necesidades del usuario consiguiendo un ahorro eléctrico respecto a la instalación sin control o regulación.	☐
3	Cambio de sistema de iluminación: reubicación de los puntos de luz con utilización de las tecnologías anteriores, de forma que se reduzca el consumo eléctrico anual respecto al sistema actual de iluminación.	☐
4	Implantación de sistemas de monitorización que permitan conocer en todo momento las condiciones de confort y la idoneidad de las actuaciones realizadas a favor de la mejora de la eficiencia energética.	☐
5	Sistemas de aprovechamiento de la luz natural.	☐
9	Otras actuaciones	☐

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes



Dependencia/Organismo Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	66

2.2 ACTUACIONES ELEGIBLES

Se va a proceder a la sustitución de 450 Downlight con una potencia individual de 52 W. La potencia total instalada sobre la que se va a actuar es de 23.400 W.

Resumen de actuaciones:

Actuación	Descripción actuación	Potencia afectada: Lámpara + equipo (kWe)
Sustitución de iluminación interior	Sustitución de 450 equipos de iluminación interior por 450 Downlight LED de 20 W	23,40

Resumen de presupuesto:

Capítulo	Resumen de la actuación	Importe (€)	Importe elegible (€)
1	Sustitución de equipos de iluminación interior	25.453,17 €	25.453,17 €
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN:			25.453,17 €

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Para realizar un correcto dimensionado de las nuevas instalaciones, es necesario disponer de los medios y equipos adecuados, que nos permitan obtener la máxima información acerca del estado actual de los edificios, de su uso y de su funcionamiento, realizando a posteriori un análisis de las deficiencias y una propuesta de medidas encaminadas al ahorro de energía, eficiencia en el uso de la misma, subsanación de problemas técnicos y la adaptación a la Normativa vigente.

Para el desarrollo de este estudio se ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Estudio energético previo de la instalación, para conocer la demanda energética del edificio.
- Recomendaciones de posibles acciones de ahorro y eficiencia energética aplicables a los edificios.
- Cálculos de potencias de los equipos necesarios para la nueva instalación.
- Dimensionado del resto de componentes.
- Cálculo de emisiones de CO2 evitadas anualmente con la instalación de biomasa

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	67

3.1 TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO AFECTADO

Se trata de un edificio destinado a residencia de personas con discapacidad.

El edificio principal consta de planta baja, primera y segunda. Dispone de cubiertas inclinadas de teja a dos aguas.

La ocupación máxima de la residencia es de 105 camas y se supone durante todo el año una ocupación cercana a la máxima.

Al tratarse de una residencia permanente, el horario de funcionamiento de la misma es de 24 horas al día. Dado que funciona 24 horas al día durante todo el año, la iluminación funciona durante 10 horas al día.

DATOS PROYECTO	
Nombre del proyecto	SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN POR ILUMINACIÓN LED EN LA RESIDENCIA SAN JOSÉ BARNEO (JAÉN)
Uso principal del edificio	RESIDENCIA
Dirección Edificio:	CARRETERA MADRID-MOTRIL, S/N. C.P. 23.009 JAÉN
Comunidad Autónoma Edificio:	ANDALUCÍA
Año de construcción:	1967
Referencia Catastral	1636801VG3813N0001RK
Superficie construida (m2)	5.100

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO AFECTADO

Actualmente el edificio cuenta con elementos de iluminación formados por 450 Downlight compuestos cada uno de ellos por dos bombillas incandescentes de 26 W, potencia total de 52 W.

Se va a actuar sobre un total de 450 luminarias, que tienen una potencia total de 23.400 W. Estos equipos de iluminación tienen un funcionamiento diario de 10 horas.

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	68

3.3 RESUMEN DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS

DATOS DEL EDIFICIO (para todas las actuaciones)	
Identificación del edificio	
Uso del edificio	Sup. Construida ó Acondicionada(m2)
Residencial: Unifamiliar	-
Residencial: Viviendas en bloque	-
Hoteles y Restaurantes	-
Administrativo: Oficinas	-
Docente: Colegios, institutos, universidades y centros de enseñanza	-
Cultural: Teatros, museos, bibliotecas...	-
Comercial: Venta al por mayor/menor, centros comerciales, supermercados...	-
Deportivo: Instalaciones deportivas cerradas	-
Sanitario: Hospitales, centros de salud, clínicas...	-
Otros usos (Residencia)	5.100
TOTAL	5.100

Resumen de la instalación de iluminación interior EXISTENTE:

Instalación existente	Sistema/ Tipo luminaria	Nº Puntos de luz	Potencia nominal (kW)	Superficie afectada (m2)
DOWNLIGHT (2 x 26 W)	2 Bombillas incandescentes de 26 W (Potencia total de 52 W)	450	23.400	5.100

Resumen de la instalación de iluminación interior RENOVADA:

Instalación existente	Sistema/ Tipo luminaria	Nº Puntos de luz	Potencia nominal (kW)	Superficie afectada (m2)
DOWNLIGHT LED 20 W	Downlight LED 20 W	450	9,00	5.100

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	69

3.4 NORMATIVA Y REQUISITOS TÉCNICOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

La actuación cumplirá con la legislación vigente que le sea de aplicación y en particular:

- Cumple con las exigencias mínimas que fija el Documento Básico de Ahorro de Energía HE-3 Iluminación del Código Técnico de la Edificación

Justificación del cumplimiento del DB HE3			
VEEI por zona (W/m2)	Potencia instalada en edificio en iluminación (kW)	Sistema de control	Regulación luz natural
10	23.400	No afecta	No afecta

- Acreditación de mejora según el Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, regulado por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril 2013
- La medida para la que se solicita la ayuda habrá de permitir la mejora de al menos 1 letra en la calificación energética del edificio en emisiones de CO₂.

CERTIFICADO EFICIENCIA ENERGÉTICA S/ RD 235	Existente	Reformado
Calificación energética Emisiones de CO ₂	B	A
Indicador energético Emisiones de CO ₂ (kgCO ₂ /m ² año)	70.737	38.913

3.5 PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR

Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

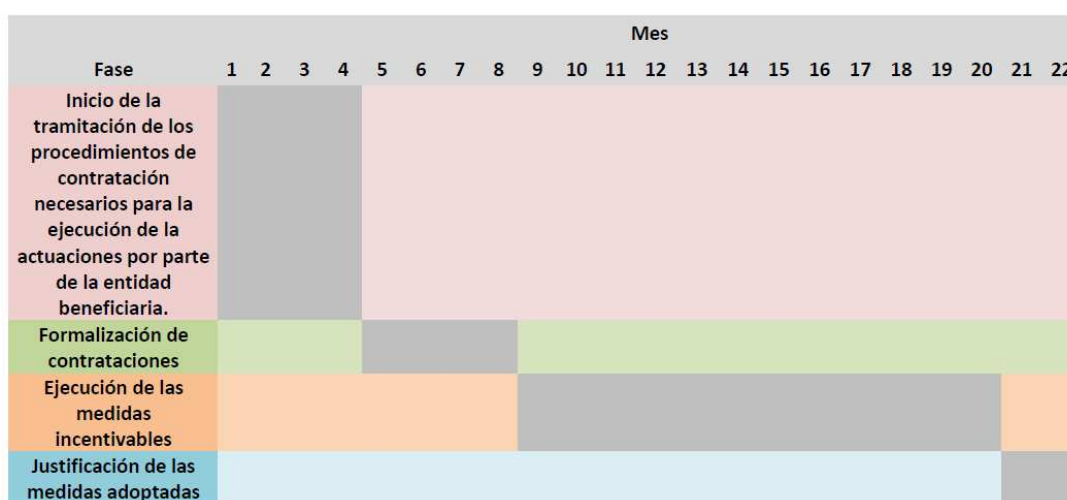
Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	70

La planificación tendrá como fecha de inicio la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda por el importe solicitado y se incluirá la planificación prevista de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, de la resolución del mismo y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

El plazo máximo desde la resolución hasta la comunicación de conformidad al Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE, será de 20 días, tras esto, las medidas incentivadas se realizarán siguiendo la siguiente planificación:



3.6 CONTRATACIONES

Se incluirá un resumen de las contrataciones previstas para la ejecución

Objeto del contrato	Presupuesto previsto	Fecha prevista de contratación
Redacción de proyecto	1.210,00 €	Marzo 2021
Ejecución de las actuaciones	24.243,17 €	Septiembre 2021

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	71

4 DETALLE PARA CADA MEDIDA DEL PROYECTO

4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NUEVA INSTALACIÓN

Se propone la sustitución de 450 Downlight compuestos cada uno de ellos de dos bombillas incandescentes de 26 W (potencia total Downlight de 52 W) por 450 Downlight LED de 20 W de potencia. Los equipos de iluminación funcionan 10 horas al día para mantener unas condiciones de iluminación óptimas en el edificio.

Las principales características de los nuevos equipos a instalar son:

Referencia	LW320
Potencia	20 W
Flujo Luminoso	1820 lm
CCT	6000 K
LED	SANAN SMD 2835
Vida Útil	30000 h
CRI	>80 Ra
Ángulos	110°
Frecuencia	50-60 Hz
Tensión	AC220-240 V
PF	>0,90
Grado IP	IP20
Temperatura de trabajo	-25°C +40°C
Material	ALUMINIO
Color	BLANCO
Dimensiones (WxH)mm	Ø220x18
Peso	0,41 Kg

Se cumplimentará la siguiente tabla que refleja las luminarias del **ESTADO ACTUAL** (ampliar el número de filas si con las tantas luminarias como sean objeto de mejora)

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	72

Inventario de los puntos de luz					
Identificación	Tipo de luminaria	Tipo de lámpara	Potencia lámpara (kW)	Potencia equipo auxiliar (kW)	Potencia Total (kW)
Downlight con dos bombillas incandescentes de 26 W	Downlight	Incandescente	0,052	-	0,052
TOTAL Downlight con dos bombillas incandescentes de 26 W (450 unidades)	Downlight	Incandescente	23,400	-	23,400

Se cumplimentará la siguiente tabla que refleja las luminarias del **ESTADO REFORMADO** (ampliar el número de filas si con las tantas luminarias como sean objeto de mejora)

Inventario de los puntos de luz					
Identificación	Tipo de luminaria	Tipo de lámpara	Potencia lámpara (kW)	Potencia equipo auxiliar (kW)	Potencia Total (kW)
Downlight LED de 20 W	Downlight LED	LED	0,02	-	0,02
TOTAL Downlight LED de 20 W (450 unidades)	Downlight LED	LED	9,00	-	9,00

4.2 CONSUMO Y/O PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL

El precio medio de la energía eléctrica que consume la residencia es de 0,097051 €/kWh (I.V.A. incluido). En base a este precio, y a que los equipos de iluminación funcionan durante 10 horas al día, se ha obtenido el gasto anual de la energía de esta actuación.

CONSUMO EDIFICIO EXISTENTE	Consumo anual (Unidades de suministro) (Litros, kg...)	Consumo anual (energía) (kWh) En caso de disponer del valor	Gasto anual (€ con IVA)
Electricidad	-	135.771,60	13.176,77 €
Gasóleo calefacción	-	-	-
GLP	-	-	-

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	73

CONSUMO EDIFICIO EXISTENTE	Consumo anual (Unidades de suministro) (Litros, kg...)	Consumo anual (energía) (kWh) En caso de disponer del valor	Gasto anual (€ con IVA)
Gas natural	-	-	-
Carbón	-	-	-
Biomasa no densificada	-	-	-
Biomasa densificada (pelets)	-	-	-
TOTAL	-	135.771,60	13.176,77 €

CONSUMO EDIFICIO REHABILITADO	Consumo anual (Unidades de suministro) (Litros, kg...)	Consumo anual (energía) (kWh) En caso de disponer del valor	Gasto anual (€ con IVA)
Electricidad	-	74.689,10	7.248,65 €
Gasóleo calefacción	-	-	-
GLP	-	-	-
Gas natural	-	-	-
Carbón	-	-	-
Biomasa no densificada	-	-	-
Biomasa densificada (pelets)	-	-	-
TOTAL	-	74.689,10	7.248,65 €

Anexo II Calificación energética del edificio. Punto 1 Tabla Emisiones CO2	Kg CO2/m2 año	Kg CO2/ año
Emisiones de CO2 por consumo eléctrico	79,16	403.696,90

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	74

Emisiones de CO2 por otros combustibles	-	-
---	---	---

4.3 COSTES DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL

	Edificio Existente	Edificio Rehabilitado	Ahorros (kWh ó €)	Ahorros (%)
Consumo anual energía (kWh)	774.850,00	713.767,50	61.082,50	7,88 %
Gasto anual energético (€)	75.199,97 €	69.271,85 €	5.928,12 €	7,88 %

Ahorro coste energético (€)	Inversión elegible (€)	Ayuda solicitada (€)	Periodo de retorno simple SIN considerar ayuda (años)	Periodo de retorno simple considerando la ayuda (años)
5.928,12 €	25.453,17 €	20.362,54 €	4,29	0,86

4.4 JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR (EX ANTE)

La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación que, con carácter general, se establece en el artículo 12.4 de las Bases Regulatorias, y adicionalmente el certificado energético del edificio existente en su estado actual y su estado reformado.

Escriba en la casilla correspondiente la letra de la calificación energética en emisiones de carbono, resultado del informe firmado por un técnico competente mediante los programas oficiales de certificación de forma directa según establece el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. Es necesario que el certificado del edificio existente esté registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	75

	Calificación energética en emisiones de CO2	Firmado por técnico competente (SI / NO)	Número registro CCAA
Estado actual del edificio	E	SI	
Estado reformado del edificio	A	SI	

4.5 PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO POR COSTES ELEGIBLES, INVERSIÓN ELEGIBLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DEL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO

4.5.1. PRESUPUESTO TOTAL

El presupuesto estará desglosado por las distintas partidas de diseño, obra y suministros, y todas aquellas que permitan diferenciar claramente si un coste o inversión puede considerarse elegible.

Tipología Actuación	Concepto	Coste Elegible €
Sustitución de Energía convencional por biomasa	h. Honorarios certificado energético	505,68 €
	i. Coste redacción proyecto	1.000,00 €
	j. Inversión Equipos	19.530,00 €
	Total (IVA no inc.)	21.035,68 €
	21% IVA	4.417,49 €
	TOTAL IVA INCLUIDO	25.453,17 €

4.5.2. PRESUPUESTO ELEGIBLE DESGLOSADO

Sólo podrán considerarse financiados aquellos conceptos a los que haga referencia el artículo 7 de las Bases Reguladoras, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, en base a la descripción de las actuaciones aportada en la Memoria de solicitud.

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	76

El presupuesto elegible desglosado incluirá un listado de las actuaciones elegibles, de forma que queden perfectamente identificadas y segregadas de otras actuaciones que pudieran incluirse en el proyecto pero no sean objeto de la ayuda. Se enumerarán las **unidades de obra del presupuesto de contrata** que el solicitante considere elegibles. Las actuaciones elegibles deberán tener unidades de obra diferenciadas e identificadas respecto a otras actuaciones que no lo sean. Las partidas de obra de presupuesto de contrata y del apartado de "Mediciones y Presupuesto" del proyecto técnico deben coincidir.

PRESUPUESTO ACTUACIONES ELEGIBLES				
Código de la partida de obra	Nombre de la partida de obra	Cantidad	Precio unitario (€)	Total partida de obra (€)
1.1	DOWNLIHGT LED DE 20 W	450	43,40 €	19.530,00 €
1.2	HONORARIOS CEE	1	505,68 €	505,68 €
1.3	HONORARIOS PROYECTO	1	1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL				21.035,68 €
TOTAL IVA (21%)				4.417,49 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE				25.453,17 €

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	77

4.5.3. CÁLCULO DEL COSTE ELEGIBLE SEGÚN LA CONVOCATORIA

Deben identificarse el total de los costes elegibles (sin IVA) especificados en el artículo 7 de las bases reguladoras y deben desglosarse en la siguiente tabla:

MEDIDA 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior.	
CONCEPTO	COSTE ELEGIBLE (€)
a. Honorarios Técnicos (Proyecto, certificado energético...)	1.505,68 €
b. Dirección facultativa	
c. Coste Ejecución obra	
d. Costes de obra civil asociada	
e. Adquisición equipos y materiales	14.600,00 €
f. Montaje instalaciones	4.930,00 €
TOTAL COSTE ELEGIBLE MEDIDA 3 (sin IVA)	21.035,68 €
TOTAL COSTE ELEGIBLE MEDIDA 3 (con IVA)	25.453,17 €

A estos efectos se considerarán gastos elegibles aquéllos que sean necesarios para conseguir los objetivos de ahorro energético y reducción de emisiones, que podrán incluir, entre otros, los siguientes conceptos: la elaboración, por el técnico competente, de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones (incluidos los estudios energéticos necesarios), los costes de dirección facultativa de obra, los costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación, los de adquisición de equipos y materiales, y los de montaje de las instalaciones. No se incluirán licencias, tasas, impuestos o tributos (salvo el IVA de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior).

4.5.4. COSTE TOTAL ELEGIBLE:

Considerando los valores anteriores., se obtendrá el coste total elegible:

COSTE TOTAL ELEGIBLE (€)
25.453,17 €

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	78

4.5.5. LÍMITE DEL COSTE ELEGIBLE

Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 25.000 € y no mayor de 1.000.000 €.

Límite inferior de coste elegible	Coste elegible (€)	Límite superior de coste elegible
> 25.000 €	25.453,17 €	<= 1.000.000 €

4.5.6. CÁLCULO DE LA AYUDA SOLICITADA SEGÚN COSTE ELEGIBLE

La ayuda solicitada será el resultado de la aplicación sobre el coste elegible del correspondiente porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER en cada comunidad autónoma, según se indica en el Artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Comunidad / Ciudad Autónoma	Coste elegible (€)	Tasa de cofinanciación (%)	Ayuda solicitada (€)
Andalucía	25.453,17 €	80%	20.362,54 €

4.6 PLANIFICACIÓN EN EL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SU PUESTA EN SERVICIO

Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

La planificación tendrá como fecha de inicio la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda por el importe solicitado y se incluirá la planificación prevista de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, de la resolución del mismo y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

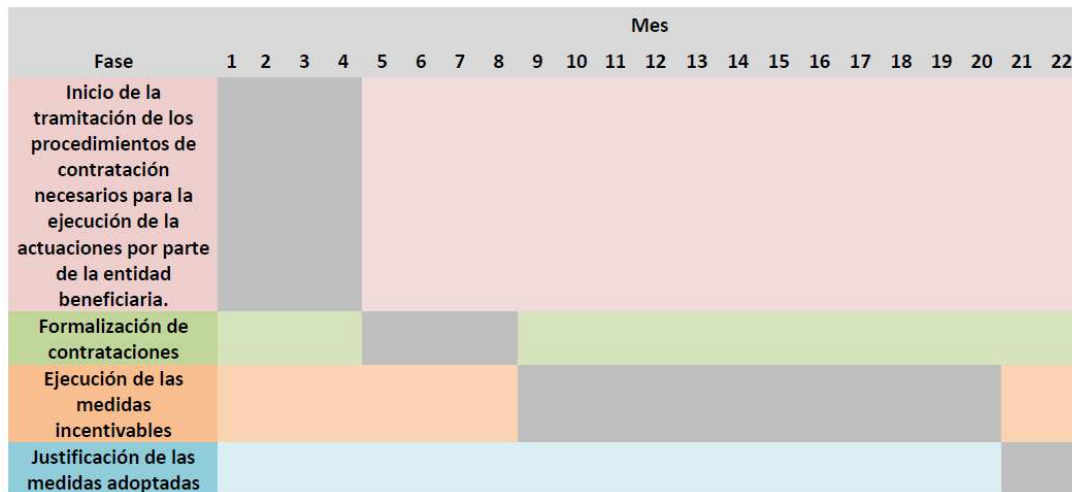




DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	79

El plazo máximo desde la resolución hasta la comunicación de conformidad al Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE, será de 20 días, tras esto, las medidas incentivadas se realizarán siguiendo la siguiente planificación:



Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	80

4.7 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD APLICABLES INCLUIDOS EN EL EJE DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DEL POCS

Presentación justificada de los siguientes indicadores de productividad.

Se aportarán los valores previstos a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2023, según artículo 12 de la convocatoria de ayudas. En el caso de las actuaciones en que sea requerida la certificación energética del edificio, los valores de los indicadores de consumo de energía y de emisiones de CO₂ serán los que se obtengan del certificado energético.

- C032 Descenso del consumo de energía primaria en edificios públicos [kWh/año]

Descenso del consumo = Consumo ACTUAL – CONSUMO FUTURO

Descenso del consumo = 774.850 kWh/año – 713.767,50 kWh/año = **61.082,50 kWh año**

- C034 Reducción de emisiones de GEI [tCO₂ eq/año]

Factor de conversión = 0,521 kg CO₂ / kWh de energía final

Reducción de emisiones = 0,521 kg CO₂ / kWh x 61.082,50 kWh = 31.824,00 kg CO₂

Reducción de emisiones = **31,824 tn CO₂eq / año**

En Jaén, a 01 de Diciembre de 2020



Fdo.: ANTONIO GUINEA DE TORO

Ingeniero de la Diputación Provincial de Jaén.

Medida 3: Mejora eficiencia instalaciones iluminación interior en edificios municipales existentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	81

MEMORIA DESCRIPTIVA

Programa: Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Medida 11. Instalaciones para uso térmico de la biomasa

Título del Proyecto: Instalaciones para usos térmicos de la biomasa en la Residencia José López Barneo de Jaén.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

(FEDER)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 87/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	82

INDICE

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA	83
2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	84
3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	85
3.1	TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O INFRAESTRUCTURA AFECTADAS.....	85
3.2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO O INFRAESTRUCTURA AFECTADAS	88
3.3	RESUMEN DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS	88
3.4	NORMATIVA Y REQUISITOS TÉCNICOS.....	89
3.5	PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR.....	90
3.6	CONTRATACIONES.....	90
4	DETALLE PARA CADA MEDIDA DEL PROYECTO	91
4.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NUEVA INSTALACIÓN	91
4.2	CONSUMO DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL	94
4.3	COSTES DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL.....	94
4.4	JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR (EX ANTE)	95
4.5	PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO POR COSTES ELEGIBLES, INVERSIÓN ELEGIBLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DEL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO.....	95
4.6	PLANIFICACIÓN EN EL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SU PUESTA EN SERVICIO	98
4.7	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD APLICABLES INCLUIDOS EN EL EJE DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DEL POCS	99

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 88/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	83

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Instalaciones para uso térmico de la biomasa

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

Nombre del municipio o agrupación:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		
CIF:	P2300000C	Nº habitantes	
Domicilio:	PLAZA SAN FRANCISCO Nº 2, 23071		
Comunidad Autónoma:	ANDALUCÍA		

Persona de contacto:	ANTONIO GUINEA DE TORO		
Correo electrónico:	Antonio.guinea@dipujaen.es		
Teléfono:	953 8 000 Ext: 1454.	Móvil:	608 848 433

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 89/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	84

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación incluirá una instalación térmica con biomasa en edificio o infraestructura pública municipal ya existente.

Las actuaciones ejecutadas conllevan los siguientes conceptos:	
Descarga, movimiento y almacenamiento del combustible	☒
Combustión e intercambio entre los gases y el fluido portador de calor.	☒
Sistemas de generación de frío.	☐
Sistemas de reducción de emisiones al aire	☐
Distribución del calor a los distintos puntos de consumo mediante redes de tuberías aisladas (district heating)	☐
Adaptación de la sala de máquinas existente a la nueva instalación incorporando los depósitos de inercia, intercambiadores, bombas, colectores, etc. que se precise	☒
Potencia de la instalación superior a 40 kW	☒

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 90/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	85

3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Para realizar un correcto dimensionado de las nuevas instalaciones, es necesario disponer de los medios y equipos adecuados, que nos permitan obtener la máxima información acerca del estado actual de los edificios, de su uso y de su funcionamiento, realizando a posteriori un análisis de las deficiencias y una propuesta de medidas encaminadas al ahorro de energía, eficiencia en el uso de la misma, subsanación de problemas técnicos y la adaptación a la Normativa vigente.

Para el desarrollo de este estudio se ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Estudio energético previo de la instalación, para conocer la demanda energética del edificio.
- Recomendaciones de posibles acciones de ahorro y eficiencia energética aplicables a los edificios.
- Cálculos de potencias de los equipos necesarios para la nueva instalación.
- Dimensionado del resto de componentes.
- Cálculo de emisiones de CO₂ evitadas anualmente con la instalación de biomasa.

3.1 TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O INFRAESTRUCTURA AFECTADAS

La actuación consiste en la sustitución de las calderas existentes, cuyo combustible es no renovable, por una caldera de biomasa más eficiente. La actuación también incluye la adaptación de la sala de calderas del edificio.

DATOS	EDIFICIO/INFRAESTRUCTURA A
Nombre/uso	RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO
Dirección	CARRETERA MADRID-MOTRIL, S/N, 23009 JAÉN

Se trata de un edificio destinado a residencia de personas con discapacidad.

El edificio principal consta de planta baja, primera y segunda y el edificio de Drogodependencia cuenta con una única planta. La cubierta del edificio principal es de teja, contando además en la segunda planta con una terraza.

La ocupación máxima de la residencia es de 105 usuarios y se supone durante todo el año una ocupación cercana a la máxima.

Al tratarse de una residencia permanente, el horario de funcionamiento de la misma es de 24 horas al día, durante todo el año.



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	86

Las calderas son de gasóleo y cada una de ellas dispone de dos bombas de impulsión. Tenemos una caldera BAXI ROCA de 345 kW, una caldera BAXI ROCA de 290 kW y una caldera VIESSMANN de 310 kW. Las dos de mayor potencia se utilizan para calefacción alimentando radiadores, mientras que la de menor potencia se usa para abastecer el agua caliente sanitaria (ACS) con una acumulación de 2.000 litros.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	87



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	93/234



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	88

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO O INFRAESTRUCTURA AFECTADAS

DATOS DEL EDIFICIO/INFRAESTRUCTURA

EDIFICIO/INFRAESTRUCTURA A

Calificación energética actual

E

Superficie calefactable (m²)

5.100 m²

A continuación, se recoge una tabla con la situación actual del edificio.

DATOS DE LA INSTALACIÓN EN LA SITUACIÓN INICIAL (1)		POTENCIA NOMINAL (kW)	CONSUMO DE ENERGÍA FINAL (kWh/año)	RENDIMIENTO ESTACIONAL DEL EQUIPO DE GENERACIÓN (%)	COMBUSTIBLE		
					Tipo	Cantidad consumida al año (l/año)	Coste (€/año)
Sistema de generación a sustituir	Calefacción y ACS						
	Calefacción	655 kW	638.787,90	85,0%	Gasoil	64.006,80	44.164,69
	ACS	290 kW	78.075,50	85,0%	Gasoil	7.823,20	5.398,01
	Frio (4)						
Coste combustible (€/año). PRECIO GASOLEO 0,69 €/Litro							49.562,70
Coste mantenimiento (€/año)							
Coste electricidad (€/año)							
Otros costes (€/año) (indicar cuáles)							
COSTES TOTALES DE LA INSTALACIÓN EN LA SITUACIÓN INICIAL (€/año)							49.562,70

3.3 RESUMEN DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS

DATOS DE LA INSTALACIÓN EN LA SITUACIÓN PREVISTA (proyecto)		POTENCIA NOMINAL (kW)	CONSUMO DE ENERGÍA FINAL(kWh/año)	RENDIMIENTO ESTACIONAL DEL EQUIPO DE GENERACIÓN (%)	COMBUSTIBLE		
					Tipo	Cantidad consumida al año (Kg/año)	Coste (€/año)
Nuevo sistema de generación	Calefacción y ACS	299 kW + 299 kW	616.278,92	91,2%	Pellet	131.123,17	34.354,27
	Calefacción						
	ACS						
	Frio						
Coste combustible (€/año). PRECIO PELLETT 262€/Tn							34.354,27
Coste mantenimiento (€/año)							
Coste electricidad (€/año)							
Otros costes (€/año) (indicar cuáles)							
COSTES TOTALES DE LA INSTALACIÓN EN LA SITUACIÓN PREVISTA (€/año)							34.354,27

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	94/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	89

OTROS DATOS DEL PROYECTO	
Depósito de inercia (m3)	8 m ³
Silo o almacenamiento de combustible de obra civil (m3)	26 m ³
Calificación energética final del edificio	A

3.4 NORMATIVA Y REQUISITOS TÉCNICOS

- Las instalaciones realizadas cumplen con el documento reconocido del RITE “Guía Técnica: Instalaciones de biomasa térmica en los edificios”, publicada por el IDAE, y disponible en el Registro Oficial de Documentos del RITE en la Web del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

✍

Si

- Las emisiones procedentes de las instalaciones que incluyan calderas de menos de 1 MW cumplen con los requisitos de emisiones de la clase 4 o de la clase 5, de la norma UNE – EN 303-5, acreditado por el fabricante.

✍

Si

- Las emisiones procedentes de las instalaciones de más de 1 MW cumplen con los requisitos de emisiones para instalaciones nuevas de la Directiva (UE) 2015/2193 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas, así como con cualquier otra legislación nacional que les sea de aplicación

✍

No

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	90

3.5 PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR

Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

La planificación tendrá como fecha de inicio la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda por el importe solicitado y se incluirá la planificación prevista de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, de la resolución del mismo y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

El plazo máximo desde la resolución hasta la comunicación de conformidad al Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE, será de 20 días, tras esto, las medidas incentivadas se realizarán siguiendo la siguiente planificación:



3.6 CONTRATACIONES

Se incluirá un resumen de las contrataciones previstas para la ejecución

Objeto del contrato	Presupuesto previsto	Fecha prevista de contratación
Redacción de proyecto	4.583,98 €	Marzo 2021
Ejecución de las actuaciones	224.615,01 €	Septiembre 2021



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	91

4 DETALLE PARA CADA MEDIDA DEL PROYECTO

4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NUEVA INSTALACIÓN

Se proponen **dos calderas de 299 KW** de potencia de la marca Herz o equivalente de alta eficiencia y rendimiento superior al 90%. Las calderas serán pirotubulares para producción de agua caliente (calefacción) y ACS, con cámara de combustión de varios pasos de humos.

Las características técnicas de las calderas serán:

Manejo simplificado.

Limpieza totalmente automatizada.

Amplio cajón de cenizas que permite intervalos más amplios de limpieza.

Regulación de la caldera mediante pantalla táctil de color VGA que controla, además del funcionamiento de la caldera, el circuito de calefacción, ACS, depósito de inercia e instalación solar (si los hubiera). Además el sistema deberá ofrecer la posibilidad de visualización y mantenimiento remoto vía Smartphone, PC o Tablet-PC (opcional).

Otras características de la caldera:

Modo de espera

Envío de mensajes de estado y de error vía e-mail

Transferencia de datos y actualización de software vía USB

Presentación clara del estado de los diferentes componentes (bomba de calefacción, bomba de ACS, válvula mezcladora, válvula de 3 vías, actuadores, etc.)

Combustible: Pellets de madera virgen y residuos de madera sin tratar químicamente, con bajos contenidos en cenizas, nitrógeno y cloro, en base a la certificación de la calidad ENplus® A1.

- Silo de almacenamiento: Se instalará un silo con autonomía superior a dos semanas de calefacción y contará con un sistema automático de alimentación de combustible de silo a caldera.

- Para el sistema de llenado del silo, se cuenta con dos bocas de carga dispuestas en la parte superior del mismo. El llenado se hará a través de un camión con inyección neumática.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	92

- Circuito hidráulico compuesto por tubería, aislamiento, sistema de elevación del retorno, vaso de expansión, accesorios, tales como purgadores, termómetros, manómetros, llaves de corte...

- Cuadro eléctrico, depósito de inercia, sistema de control y demás elementos auxiliares que cumplan con Normativa vigente de sala de calderas.

En todo caso las instalaciones realizadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE), con el documento reconocido del RITE «Guía Técnica: Instalaciones de biomasa térmica en los edificios», publicada por el IDAE, y disponible en el Registro Oficial de Documentos del RITE en la Web del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Las emisiones procedentes de las instalaciones que incluyan calderas de menos de 1 MW deberán cumplir con los requisitos de emisiones de la clase 4 o de la clase 5, de la norma UNE – EN 303-5, acreditado por el fabricante. Las emisiones procedentes de las instalaciones de más de 1 MW deberán cumplir con los requisitos de emisiones para instalaciones nuevas de la Directiva (UE) 2015/2193 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas, así como con cualquier otra legislación nacional que les sea de aplicación.

Como requisito adicional a las obligaciones establecidas en el artículo 8, para esta medida el beneficiario mantendrá un registro documental suficiente que permita determinar que el combustible o combustibles empleados en la caldera son únicamente los que cumplen los niveles de emisiones indicados en el apartado 4, realizado por entidad independiente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 98/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

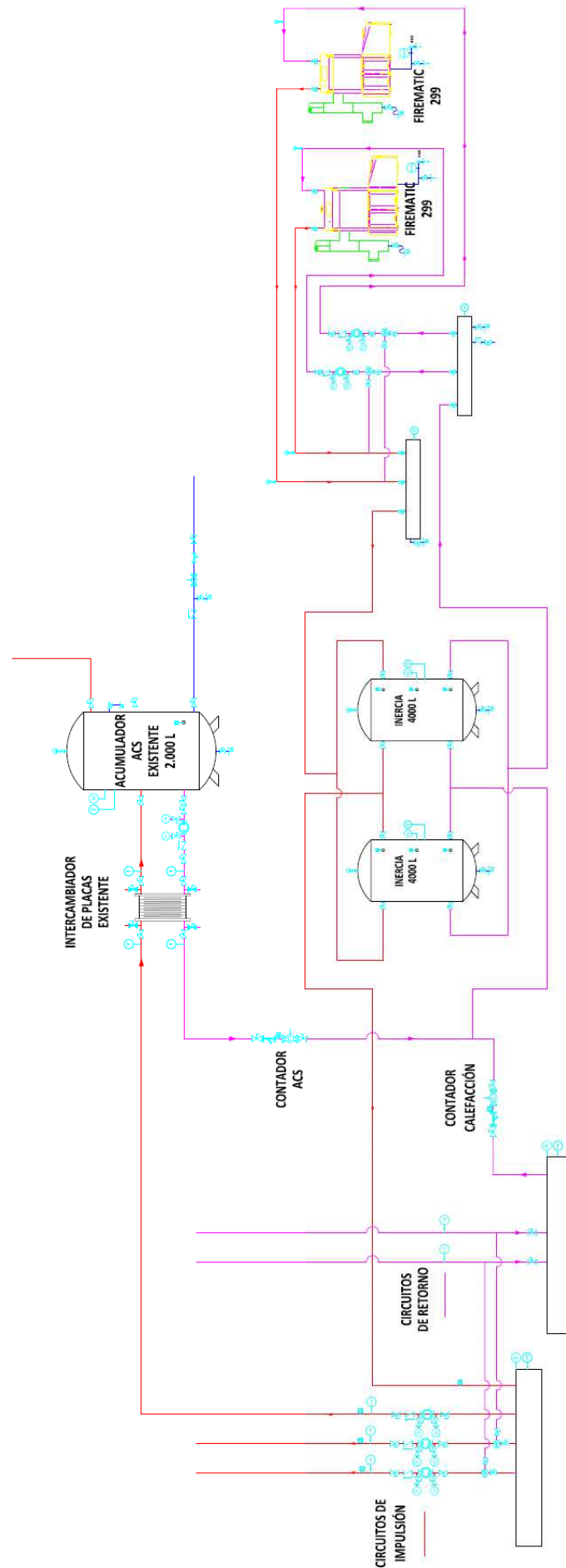




DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	93

ESQUEMA DE PRINCIPIO PARA ACS Y CALEFACCIÓN.



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	99/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	94

4.2 CONSUMO DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL

Detalles de consumos y/o producciones energéticas expresados en energía final, emisiones de dióxido de carbono, actuales y futuras.

	Estado Actual		Estado Futuro
Servicio	Calefacción	ACS	Calefacción + ACS
Potencia instalada (KW)	655 kW	290 kW	299 kW + 299 kW
Combustible utilizado	GASOLEO	GASOLEO	PELLET
PCI Combustible Gasoil (kWh/L) Pellet (KWh/kg)	9,98	9,98	4,7
Cantidad de combustible consumida (año)	64.006,80	7.823,20	131,123,17
Coste Energía (€/año)	44.164,69 €	5.398,01 €	34.354,27 €
Consumo Energía Final (kWh/año)	638.787,90	78.075,50	616.278,92
Emisiones CO ₂ emitidas a la atmósfera	198.663,04	24.281,48	191.662,74
Calificación energética	G	G	A
Ahorro Energía Final (kWh/año)	100.584,48		

4.3 COSTES DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL

	Estado Actual		Estado Futuro
Servicio	Calefacción	ACS	Calefacción + ACS
Potencia instalada (KW)	697,7 kW	232,6 kW	299kW + 299 kW
Combustible utilizado	GASOLEO	GASOLEO	PELLET
PCI Combustible Gasoil (kWh/L) Pellet (KWh/kg)	9,98	9,98	4,7
Cantidad de combustible consumida (año)	64.006,80	7.823,20	131.123,17
Coste Energía (€/año)	44.164,69 €	5.398,01 €	34.354,27 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 100/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	95

4.4 JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR (EX ANTE)

- Calificación energética en emisiones de CO₂ del estado actual del edificio, en su caso según 3.1.

Calefacción: G
ACS: G

- Calificación energética en emisiones de CO₂ del estado del edificio tras el proyecto, según 3.1.

A

4.5 PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO POR COSTES ELEGIBLES, INVERSIÓN ELEGIBLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DEL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO

4.5.1. PRESUPUESTO TOTAL

Tipología Actuación	Concepto	Coste Elegible €
Sustitución de Energía convencional por biomasa	k. Honorarios certificado energético	500,00 €
	l. Coste redacción proyecto	3.788,41 €
	m. Inversión Equipos	166.366,83 €
	n. Costes de ejecución de la instalación, obra civil asociada e instalaciones auxiliares necesarias	18.765,41 €
	Total (IVA no inc.)	189.420,65 €
	21% IVA	39.778,34 €
	TOTAL IVA INCLUIDO	229.198,99 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	96

4.5.2. PRESUPUESTO ELEGIBLE DESGLOSADO

PRESUPUESTO ACTUACIONES ELEGIBLES				
Código de la partida de obra	Nombre de la partida de obra	Cantidad	Precio unitario (€)	Total partida de obra (€)
1.1	CALDERA Y ACCESORIOS	2	55.628,78 €	111.257,56 €
1.2	ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	2	7.721,51 €	15.443,02 €
1.3	CHIMENEA Y ACCESORIOS	2	4.050,68 €	8.101,36 €
1.4	VASO DE EXPANSIÓN Y ACCESORIOS	2	376,68 €	753,36 €
1.5	ELEVACIÓN DEL RETORNO Y ACCESORIOS	2	1.903,33 €	3.806,66 €
1.6	ACUMULADOR INERCIA Y ACCESORIOS	2	3.171,62 €	6.343,24 €
1.7	CIRCUITO HIDRÁULICO	1	11.426,39 €	11.426,39 €
1.8	CABLEADO Y PUESTA EN MARCHA	1	9.235,24 €	9.235,24 €
1.9	OBRA CIVIL	1	18.765,41 €	18.765,41 €
1.10	HONORARIOS CEE	1	500,00 €	500,00 €
1.11	HONORARIOS PROYECTO	1	3.788,41 €	3.788,41 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL				189.420,65 €
TOTAL IVA (21%)				39.778,34 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE				229.198,99 €

4.5.3. CÁLCULO DEL COSTE ELEGIBLE SEGÚN LA CONVOCATORIA

Se considera un coste elegible máximo, que será el que resulte de la siguiente expresión en función del caso que corresponde, donde P (kW) es la potencia térmica del generador:

- Instalaciones de generación de agua caliente y/o calefacción en un edificio.

$$\text{Coste elegible máximo (€)} = 880 \times P^{0,87}$$

Siendo P la potencia útil de los equipos de generación de calor

$$\text{Coste elegible máximo (€)} = 880 \times P^{0,87} = 880 \times 598^{0,87} = 229.198,99 \text{ €}.$$



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	97

4.5.4. COSTE TOTAL ELEGIBLE:

Comparados los valores de los apartados 4.5.2. y 4.5.3., será el valor más bajo de ambos:

COSTE TOTAL ELEGIBLE (€)
229.198,99 €

4.5.5. LÍMITE DEL COSTE ELEGIBLE

Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 €. La inversión elegible no podrá ser mayor de 4.000.000 €.

Límite inferior de coste elegible	Coste elegible (€)	Límite superior de coste elegible
> 50.000 €	229.198,99 €	<= 4.000.000 €

4.5.6. CÁLCULO DE LA AYUDA SOLICITADA SEGÚN COSTE ELEGIBLE

La ayuda solicitada será el resultado de la aplicación sobre el coste subvencionable del correspondiente porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER en cada comunidad autónoma, según se indica en el Artículo 3 de las Bases Regulatorias.

Comunidad / Ciudad Autónoma	Coste subvencionable (€)	Tasa de cofinanciación (%)	Ayuda solicitada (€)
ANDALUCÍA	229.198,99 €	80%	183.359,19 €





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	98

4.6 PLANIFICACIÓN EN EL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SU PUESTA EN SERVICIO

	2021												2022											
FASE	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Inicio de la tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de la actuaciones por parte de la entidad beneficiaria.																								
Formalización de contrataciones																								
Ejecución de las medidas incentivables																								
Justificación de las medidas adoptadas																								

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 104/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	99

4.7 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD APLICABLES INCLUIDOS EN EL EJE DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DEL POCS

Se aportan los valores previstos a 31 de diciembre de 2023, según artículo 12 de la convocatoria de ayudas.

Indicadores de Productividad a 2023	
Capacidad adicional de producción de energía renovable (Ktep/año)	0,1590
Reducción de emisiones de GEI (tCO ₂ eq/año)	93,84

En Jaén, a 01 de Diciembre de 2020

Fdo.: ANTONIO GUINEA DE TORO

Ingeniero de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	100

MEMORIA DESCRIPTIVA

Programa: Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Medida 15. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas).

Título del Proyecto: Instalación Solar Fotovoltaica de autoconsumo con acumulación en la Residencia José López Barneo de Jaén.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	106/234





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	101

ÍNDICE

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA.....	47
2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	48
3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	49
3.1	TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DEPENDENCIA AFECTADAS	49
3.2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	50
3.3	RESUMEN DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS.....	50
3.4	NORMATIVA Y REQUISITOS TÉCNICOS	51
3.5	PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR	52
3.6	CONTRATACIONES	53
4	DETALLE PARA CADA MEDIDA DEL PROYECTO.....	54
4.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NUEVA INSTALACIÓN	54
4.2	CONSUMO Y/O PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL 56	
4.3	COSTES DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL.....	57
4.4	JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR (EX ANTE).....	57
4.5	PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO POR COSTES ELEGIBLES, INVERSIÓN ELEGIBLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DEL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO	57
4.6	PLANIFICACIÓN EN EL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SU PUESTA EN SERVICIO	59
4.7	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD APLICABLES INCLUIDOS EN EL EJE DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DEL POCS.....	60





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	102

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas)

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

Nombre del municipio o agrupación:		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	
CIF:	P2300000C	Nº habitantes	
Domicilio:		PLAZA SAN FRANCISCO Nº 2, 23071	
Comunidad Autónoma:		ANDALUCÍA	
Persona de contacto:		ANTONIO GUINEA DE TORO	
Correo electrónico:		antonio.guinea@dipujaen.es	
Teléfono:		953 248 000 Ext: 1454	Móvil: 608 848 433

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 108/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	103

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación consistirá en una Instalación Solar Fotovoltaica de autoconsumo de 50 kW con sistema de acumulación de energía de Litio y un sistema de medición y registro.

Las actuaciones se llevarán a cabo en:	
Instalaciones sin sistema de acumulación eléctrica y sin sistema de medición y registro de potencia y de datos solares	☐
Instalaciones sin sistema de acumulación eléctrica y con sistema de medición y registro de potencia y de datos solares	☐
Instalaciones con sistema de acumulación eléctrica y sin sistema de medición y registro de potencia y de datos solares	☐
Instalaciones con sistema de acumulación eléctrica y con sistema de medición y registro de potencia y de datos solares	☒

La potencia nominal del generador fotovoltaico será como mínimo de 5 kW.

SI

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 109/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	104

3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Se plantea una instalación Solar Fotovoltaica de autoconsumo de 50 kW con un sistema de acumulación de Litio conectada a la red interior del edificio.

Esta instalación cubrirá parcialmente el consumo de energía eléctrica del edificio y contará con un sistema de medición y registro de los datos de producción, energía autoconsumida y energía almacenada en el sistema de almacenamiento.

Para realizar un correcto dimensionado de las nuevas instalaciones, es necesario disponer de los medios y equipos adecuados, que nos permitan obtener la máxima información acerca del estado actual de los edificios, de su uso y de su funcionamiento, realizando a posteriori un análisis de las deficiencias y una propuesta de medidas encaminadas al ahorro de energía, eficiencia en el uso de la misma, subsanación de problemas técnicos y la adaptación a la Normativa vigente.

Para el desarrollo de este estudio se ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Estudio energético previo de la instalación, para conocer la demanda energética del edificio.
- Recomendaciones de posibles acciones de ahorro y eficiencia energética aplicables a los edificios.
- Cálculos de potencias de los equipos necesarios para la nueva instalación.
- Dimensionado del resto de componentes.
- Cálculo de emisiones de CO2 evitadas anualmente con la instalación solar fotovoltaica.

3.1 TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DEPENDENCIA AFECTADAS

Se indicarán los datos de cada edificio / infraestructura:

DATOS	EDIFICIO/INFRAESTRUCTURA A
Nombre/uso	RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO
Dirección	CARRETERA DE MADRID-MOTRIL, S/N, 23009 JAÉN

Se trata de un edificio destinado a residencia de personas con discapacidad.

El edificio principal consta de planta baja, primera y segunda. Dispone de cubiertas inclinadas de teja a dos aguas.

La ocupación máxima de la residencia es de 105 camas y se supone durante todo el año una ocupación cercana a la máxima.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	105

Al tratarse de una residencia permanente, el horario de funcionamiento de la misma es de 24 horas al día.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Actualmente el suministro de energía eléctrica del edificio se cubre mediante un Punto de Suministro con una tarifa 3.1A. El Punto de Suministro tiene unos derechos de extensión de 232 kW y tiene una potencia contratada de 232 kW en los periodos P1, P2 y P3.

El consumo de energía eléctrica del edificio es de 774.850 kWh anuales (datos del año 2019).

3.3 RESUMEN DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS

Para cubrir parcialmente el consumo de energía eléctrica del edificio, se plantea una instalación Solar Fotovoltaica Aislada de 50 kW nominales que cuenta con un sistema de acumulación de 46,2 kWh y con un sistema de medición y registro de la energía.

DATOS DEL PROYECTO	
DATOS DE LA INSTALACIÓN SOLAR	
Potencia nominal generador fotovoltaico (kWp)	64,80
Potencia nominal inversor (kW)	50,00 (2 inversores de 25 kW)
Capacidad nominal del acumulador (C10 en Ah)	1,155 (46,2 kWh)
Nº, marca y modelo de módulos fotovoltaicos	144 módulos SERAPHIM SRP-450-BMZ-HV
Nº, marca y modelo de inversor o inversores	2 inversores SMA TRIPOWER 2500 TL-30
Nº, marca y modelo de acumuladores	3 baterías BYB Box Module Premium LVL-15.4
Energía total producida por la instalación (kWh)	119.854
Energía eléctrica autoconsumida (kWh)	119.854
Energía eléctrica vertida (kWh)	0,00
DATOS DE LA INSTALACIÓN INICIAL	
Potencia contratada o potencia generador inicial (kW)	P1: 232, P2: 232, P3: 232
Energía eléctrica demandada (kWh)	618.464

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	106

DATOS DE LA INSTALACIÓN INICIAL	
Emissiones de CO2 evitadas (tCO2)	62,44

3.4 NORMATIVA Y REQUISITOS TÉCNICOS

Justificar brevemente el cumplimiento de la normativa y requisitos técnicos de eficiencia energética de aplicación.

- La instalación cumple con lo dispuesto en el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC) -aprobados por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.



SI

- Para el caso de instalaciones conectadas a red en autoconsumo, las instalaciones cumplen con lo dispuesto sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión, en el Real Decreto 1699/2011 de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.



SI

- Cumple con lo dispuesto por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico y sus modificaciones posteriores.



SI

- El diseño de instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red en autoconsumo cumple con lo descrito en el "Pliego de Condiciones Técnicas de Instalaciones Conectadas de Red", publicado

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	107

por IDAE (versión julio 2011) en lo que le sea de aplicación, disponible en la página web www.idae.es, pudiendo justificarse diseños alternativos que deberán ser aceptados por el IDAE..



SI

- En el caso de instalaciones solares fotovoltaicas aisladas en autoconsumo, el diseño cumple con lo descrito en el “Pliego de Condiciones Técnicas de Instalaciones Aisladas de Red”, publicado por IDAE (versión febrero 2009) en lo que le sea de aplicación, disponible en la página web www.idae.es, pudiendo justificarse diseños alternativos que deberán ser aceptados por el IDAE.



SI

3.5 PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR

Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

La planificación tendrá como fecha de inicio la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda por el importe solicitado y se incluirá la planificación prevista de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, de la resolución del mismo y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

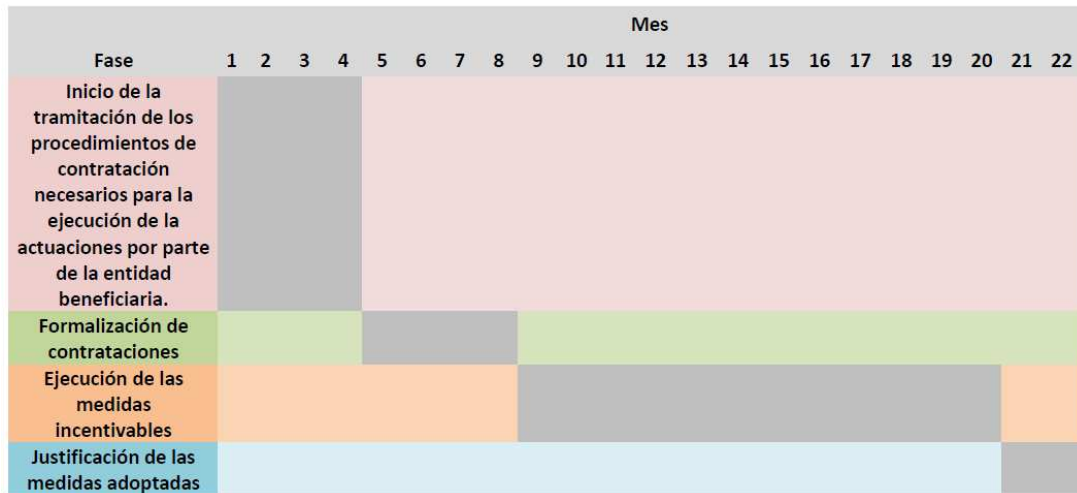
El plazo máximo desde la resolución hasta la comunicación de conformidad al Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE, será de 20 días, tras esto, las medidas incentivadas se realizarán siguiendo la siguiente planificación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	108



3.6 CONTRATACIONES

Se incluirá un resumen de las contrataciones previstas para la ejecución.

Objeto del contrato	Presupuesto previsto	Fecha prevista de contratación
Redacción de proyecto	2.420,00 €	Marzo 2021
Ejecución de las actuaciones	237.580,00 €	Septiembre 2021





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	109

4 DETALLE PARA CADA MEDIDA DEL PROYECTO

4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NUEVA INSTALACIÓN

La instalación de 50 kW nominales con sistema de acumulación estará compuesta por los siguientes elementos:

g) INVERSORES

La instalación contará con dos inversores SMA 25000TL-30 de 25 kW nominales, que en conjunto tendrán una potencia nominal de 50 kW nominales.

h) MÓDULOS FOTOVOLTAICOS

La instalación contará con 144 módulos fotovoltaicos de la marca SERAPHIM modelo SRP-450-BMZ-HV de 450 Wp. Estos módulos conformarán el generador fotovoltaico y se instalarán en las cubiertas planas del edificio.

i) ESTRUCTURA SOPORTE

Los módulos se fijarán a estructuras soporte metálicas con una inclinación de 30º y orientación Sur. Estas estructuras serán de aluminio y contarán con lastres de hormigón para que sean resistentes a las acciones del viento.

j) SISTEMA DE ACUMULACIÓN

El sistema de acumulación estará formado por 3 baterías de Litio BYD con una capacidad de acumulación de 15,4 kWh cada una de ellas. El sistema de acumulación tendrá una capacidad de acumulación de 46,2 kWh. La energía excedente que no sea autoconsumida directamente será almacenada en el sistema de acumulación.

k) SISTEMA DE MEDICIÓN Y REGISTRO

La instalación contará con un sistema de medición y registro de la energía eléctrica generada, la energía eléctrica autoconsumida directamente y de la energía almacenada en el sistema de acumulación.

l) CUADRO DE PROTECCIÓN

Cada uno de los diferentes strings que compondrán el generador fotovoltaico contará con fusibles de protección de corriente continua. Igualmente, el sistema de acumulación contará con un cuadro de protecciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



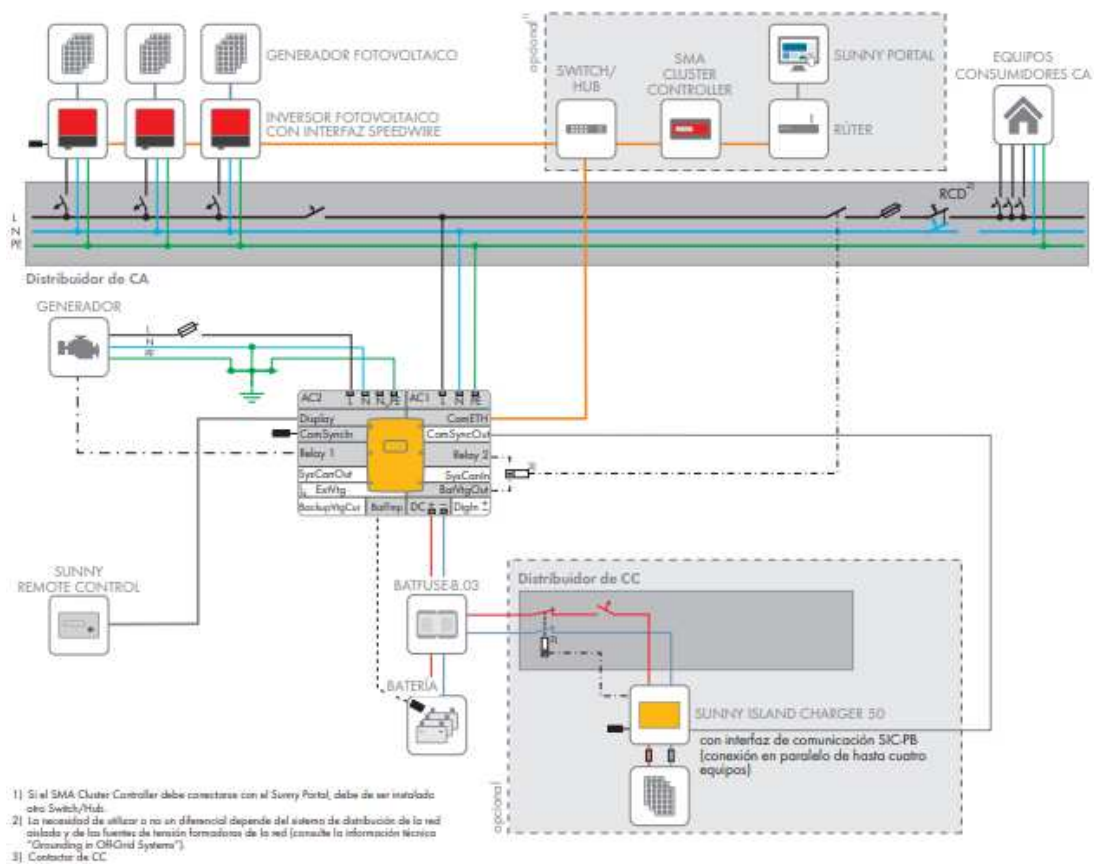


DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	110

Cada uno de los inversores de la instalación contará con elementos de protección tales como un Interruptor Diferencial y un Interruptor Magnetotérmico. La salida de estas protecciones se conectará directamente a la red interior del edificio, en el Cuadro General de Protección del mismo.

La siguiente imagen muestra un esquema de la instalación propuesta.



La siguiente imagen muestra una simulación de la distribución de los módulos fotovoltaicos en la cubierta de la residencia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	111



4.2 CONSUMO Y/O PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL

	ACTUAL	PREVISTA
Potencia instalada	P1: 232 kW P2: 232 kW P3: 232 kW	50 kW
Actuación	ELECTRICIDAD	FOTOVOLTAICA
Consumo de energía final (kWh/año)	774.850	774.850
Emisiones de CO2 emitidas a la atmósfera (tCO2/año)	403,70	341,25
Calificación energética	E	A
Ahorro de Energía Final (kWh/año)	119.854	
Porcentaje de ahorro de Energía Final (%)	15,47 %	

Estos valores de consumo para el año 2019 se han extraído del contador de energía eléctrica del edificio.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	117/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	112

4.3 COSTES DE ENERGÍA EXPRESADO EN TÉRMINOS DE ENERGÍA FINAL

	ACTUAL	PREVISTA
Costes de Energía Final (€/año)	90.991,51 €	76.916,86 €
Porcentaje de ahorro de Energía Final (%)	15,47 %	

El precio medio de la energía eléctrica que consume la residencia es de:

- P1: 0,112982 €/kWh (I.V.A. incluido)
- P1: 0,101775 €/kWh (I.V.A. incluido)
- P1: 0,076394 €/kWh (I.V.A. incluido)

4.4 JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR (EX ANTE)

La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación que, con carácter general, se establece en el artículo 12.4 de las Bases Reguladoras, y adicionalmente, los siguientes documentos:

- Memoria técnica que describa la instalación con esquema unifilar y que contenga los cálculos realizados y los resultados esperados de ahorro de energía primaria y reducción de emisiones de GEI que suponen la realización de la actuación.

4.5 PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO POR COSTES ELEGIBLES, INVERSIÓN ELEGIBLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DEL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO

4.5.1. PRESUPUESTO TOTAL

Tipología Actuación	Concepto	Coste Elegible
Instalación Solar Fotovoltaica con acumulación	a. Honorarios certificado energético	500,00 €
	b. Coste redacción proyecto	2.000,00 €
	c. Inversión Equipos	195.847,11 €
	Total (IVA no inc.)	198.347,11 €
	21% IVA	41.652,89 €
	TOTAL IVA INCLUIDO	240.000,00 €





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	113

4.5.2. PRESUPUESTO ELEGIBLE DESGLOSADO

RESUMEN ACTUACIONES ELEGIBLES (*) (**)				
CAPÍTULO 01				
Código de la partida de obra	Nombre de la partida de obra	Cantidad	Precio unitario (€)	Total partida de obra (€)
01.1	MÓDULOS FOTOVOLTAICOS	144	390,00 €	56.160,00 €
01.2	INVERSOR DE 25 KW	2	7.125,50 €	14.251,00 €
01.3	SISTEMA DE ACUMULACIÓN	1	90.273,11 €	90.273,11 €
01.4	ESTRUCTURA SOPORTE	1	18.628,00 €	18.628,00 €
01.5	CUADRO DE PROTECCIONES	1	6.585,00 €	6.585,00 €
01.6	CABLEADO Y CANALIZACIONES	1	9.950,00 €	9.950,00 €
01.7	REDACCIÓN DE PROYECTO	1	2.000,00 €	2.000,00 €
01.8	HONORARIOS CEE	1	500,00 €	500,00 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL				198.347,11 €
I.V.A. (21%)				41.652,89 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE				240.000,00 €

4.5.3. CÁLCULO DEL COSTE ELEGIBLE SEGÚN LA CONVOCATORIA

Se considerará un coste elegible máximo, que será el que resulte de las siguientes expresiones en función del caso al que corresponda la instalación fotovoltaica, donde P (W) es la potencia de la instalación fotovoltaica que, a efectos del coste elegible, será la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente:

- Instalaciones aisladas o conectadas a red, con sistema de acumulación eléctrica y con sistema de medición y registro de potencia y de datos solares:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	119/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	114

Coste elegible máximo (€) = 6,5 x P (W)

Coste elegible máximo (€) = 6,5 x P (W) = 6,5 X 50.000 W = 325.000 €

4.5.4. COSTE TOTAL ELEGIBLE:

Comparados los valores de los apartados 4.5.2. y 4.5.3., será el valor más bajo de ambos:

COSTE TOTAL ELEGIBLE (€)
240.000,00 €

4.5.5. LÍMITE DEL COSTE ELEGIBLE

Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 € y no mayor de 1.000.000 €.

Límite inferior de coste elegible	Coste elegible (€)	Límite superior de coste elegible
> 50.000 €	240.000,00 €	<= 1.000.000 €

4.6 PLANIFICACIÓN EN EL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SU PUESTA EN SERVICIO

Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

La planificación tendrá como fecha de inicio la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda por el importe solicitado y se incluirá la planificación prevista de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, de la resolución del mismo y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

El plazo máximo desde la resolución hasta la comunicación de conformidad al Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE, será de 20 días, tras esto, las medidas incentivadas se realizarán siguiendo la siguiente planificación:

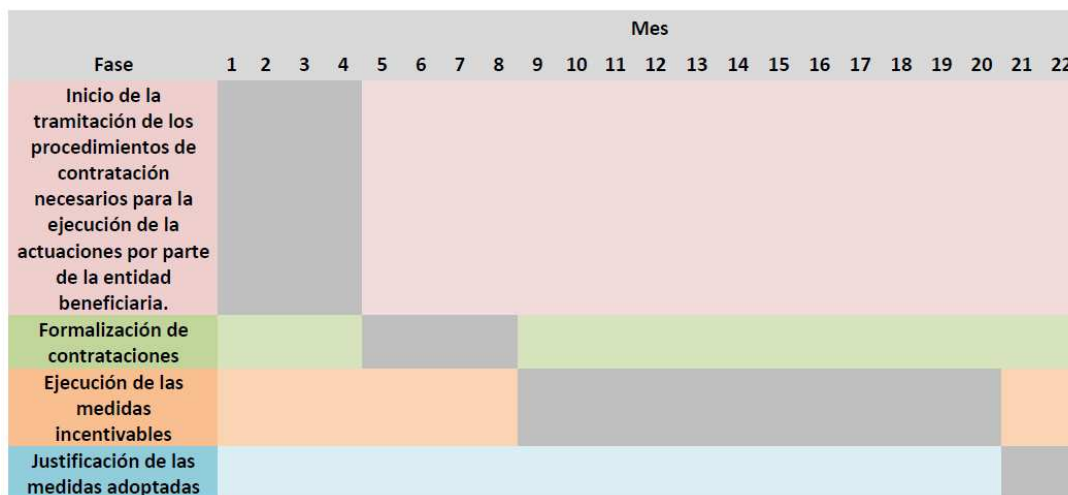
Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	115



4.7 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD APLICABLES INCLUIDOS EN EL EJE DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DEL POCS

Presentación justificada de los siguientes indicadores de productividad.

- C034 Reducción de emisiones de GEI [tCO₂ eq/año]

Reducción de emisiones de GEI = 0,521 kg CO₂ / kWh año x Ahorro Energía Final

Reducción de emisiones de GEI = 0,521 kg CO₂ / kWh año x 119.854 = 62.443 kg CO₂ eq/año

Reducción de emisiones de GEI = 62,443 tCO₂ eq/año

- E030 Capacidad adicional de producción de energía renovable eléctrica [MW]]

Capacidad adicional de producción de Energía Renovable = 119.854 kWh

Capacidad adicional de producción de Energía Renovable = 119,854 MW

En el caso de las actuaciones en que se disponga de la certificación energética del edificio, el valor del indicador de emisiones de CO₂ será el que se obtenga del certificado energético.

En el caso de las actuaciones en que no sea requerida la certificación energética del edificio, se utilizarán los valores recogidos en la siguiente tabla:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	116

Combustible	kg CO2 / kWh E. Final
Electricidad	0,521
Gasóleo calefacción	0,311
GLP	0,254
Gas Natural	0,252
Carbón	0,472
Biomasa no densificada	0,018
Biomasa densificada (pellets)	0,018
Otros	A justificar

En Jaén, a 01 de Diciembre de 2020

Fdo.: ANTONIO GUINEA DE TORO

Ingeniero de la Diputación Provincial de Jaén.

”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	4	30/12/2020	117

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 123/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	30/12/2020	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, DEL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	124/234





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	30/12/2020	2

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Peal de Becerro cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	30/12/2020	3

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de abastecimiento de agua en alta y distribución de agua potable a domicilio, por no disponer el Ayuntamiento de Peal de Becerro de los medios

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	126/234





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	30/12/2020	4

personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicios de distribución de agua potable y alcantarillado, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Peal de Becerro de fecha treinta de octubre de de dos mil veinte, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Peal de Becerro de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de abastecimiento de agua en alta y distribución de agua potable a domicilio, como forma especial de prestación, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrará la prestación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	30/12/2020	5

del Servicio Público de Abastecimiento de agua potable en alta y distribución de agua potable a domicilio.

TECERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión de los Servicios Públicos de abastecimiento de agua en alta y distribución de agua potable a domicilio, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua en alta y distribución de agua potable a domicilio, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 26 de Octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- a) La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- b) El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- c) El mutuo acuerdo de las partes.
- d) La finalización del plazo de vigencia.
- e) En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de Peal de Becerro podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Asimismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	30/12/2020	6

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, actualmente estos servicios son prestados por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del Contrato de Gestión de Servicio Público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión integral de los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano de competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	5	30/12/2020	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00JVOL

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: B9575A33F6BA4ACF10EEF330654C4FD8

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?B9575A33F6BA4ACF10EEF330654C4FD8>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 2b26f8683ca694b8d042cc08e6c177b9c04253bf

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	6	30/12/2020	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, PARA LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA DE LA MEDIDA 7. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE POTABILIZACIÓN, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DESALACIÓN.
---	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2020 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	6	30/12/2020	2

20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a lo dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014-2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios debían de suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	6	30/12/2020	3

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén decidió acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acordaran mediante acuerdo de Pleno, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina en fecha 3 de diciembre de 2020 ha adoptado Acuerdo Plenario para participar, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos a favor de la Diputación Provincial de Jaén, y delegando en la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 Real Decreto 616/2017, de 16 de junio. El Proyecto ha sido elaborado por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuesta realizada por el Ayuntamiento. Así mismo el Ayuntamiento ha delegado en la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

En el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020 existe consignación en la aplicación 2020810.1600.65000 denominada “Infraestructuras hidráulicas de la EDAR de Huesa y Albánchez de Mágina”.

Una vez resultase acordada la Resolución de aprobación de la subvención por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará la actuación aprobada en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el ayuntamiento transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación de sus respectivos proyectos, todo ello según se detalla en el siguiente cuadro:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	133/234





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	6	30/12/2020	4

MUNICIPIO	TOTAL PRESUPUESTO	APORTACIÓN FEDER	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPIOS
Albánchez de Mágina	105.400,68€	84.320,54 €	15.810,10 €	5.270,04 €

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la delegación conferida por el Ayuntamiento de Albánchez de Mágina la Diputación Provincial de Jaén para participar a través de la misma en el Programa de Economía Baja en Carbono (Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y ejecutar las actuaciones que resulten necesarias para su cumplimiento.

SEGUNDO: Aprobar la participación en la convocatoria regulada por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, aceptando el procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

TERCERO: Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y, para el caso de resultar aprobado, comprometiéndose a habilitar el crédito suficiente para financiar el proyecto planteado.

CUARTO: Aprobar la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer para medida 7, Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación, a las que se refiere el apartado c) del art. 12.4 del real decreto 616/2017, de 16 de junio, y que se contiene como anexo al presente acuerdo.

QUINTO: Facultar al Sr. Presidente para cuantas diligencias o actuaciones sean necesarias llevar a cabo para la consecución del presente acuerdo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	6	30/12/2020	5

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: MEMORIA DESCRIPTIVA

CÓDIGO: EV00K2GD

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 89556AB2F05BB54AE7BEAD3417201989

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?89556AB2F05BB54AE7BEAD3417201989>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 2ebef7581880dd34d9b6c79c3e80d56a68b1e8b5

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27). “

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	30/12/2020	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN DE ALCANTARILLADO, DEL AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
---	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2020 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	30/12/2020	2

Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Mengibar cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 137/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	30/12/2020	3

garantizar la prestación del servicio de desinsectación de alcantarillado, en el municipio de Mengibar, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los mismos, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del referido servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Mengibar de fecha 26 de noviembre de 2020, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Mengibar de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación de alcantarillado, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Regulatorias de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	30/12/2020	4

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio de desinsectación de alcantarillado, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2020:

SERVICIOS DELEGADOS	COSTE ANUAL DEL SERVICIO (IVA INCLUIDO)
Prestación del Servicio de Desinsectación de Alcantarillado.	4.161,37€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio delegado, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación Provincial dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	30/12/2020	5

lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante formula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén. .

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	7	30/12/2020	6

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00K2G1

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: AA0076F5932072BD7E54008E61ED237A

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?AA0076F5932072BD7E54008E61ED237A>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: a6e6ba3c9611ec3499c2960936ff34b30c1b60b0

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27)."

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 141/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 8	Fecha 30/12/2020	Hoja 1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA SOBRE CAMBIO DE OBRA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2019 DEL MUNICIPIO DE FUERTE DEL REY.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales, sobre el cambio de la obra *“DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y DIGITAL EN VARIOS EDIFICIOS PÚBLICOS”* por la nueva actuación denominada *“SUMINISTRO E INSTALACION DE BUTACAS EN CINE”* del municipio de Fuerte del Rey incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios del 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de de Cooperación Municipal y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, aprobando el cambio de la obra *“DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y DIGITAL EN VARIOS EDIFICIOS PÚBLICOS”* por la nueva actuación denominada *“SUMINISTRO E INSTALACION DE BUTACAS EN CINE”* del municipio de Fuerte del Rey, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios del 2019 y, a tal efecto, EXPONEN:

Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1743, de 9 de octubre de 2019, se aprobó la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios del ejercicio 2019, fijándose, asimismo, las asignaciones correspondientes a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes e iniciándose mediante este acto el procedimiento para la concesión de ayudas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
11	8	30/12/2020	2

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 3/2020, de 28 de abril de 2020, se aprobaron, entre otras, la obra denominada "Dotación de mobiliario y equipamiento informático y digital en varios edificios públicos" del municipio de Fuerte del Rey, con un presupuesto de 20.681,82 euros, la cual se financiaba en su totalidad con la subvención de Diputación.

Conforme a la decisión municipal, dicha actuación iba a ser contratada y ejecutada por la Diputación Provincial de Jaén, previa delegación efectuada por el Ayuntamiento de Fuerte del Rey, habiéndose aceptado esta mediante Acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2020, concretamente, en el punto primero, apartado sexto.

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, se ha recibido certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, D. Antonio Mejías Olvera, en el que certifica que el Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2020, aprobó sustituir la obra "Dotación De Mobiliario Y Equipamiento Informático Y Digital En Varios Edificios Públicos" con un presupuesto de 20.681,82 euros por "Suministro e Instalación De Butacas En Cine", con un presupuesto de 35.6282,52 euros, y ello por haber surgido otras necesidades más urgentes y precisas para el funcionamiento de determinadas dependencias municipales. Además, precisa que no solicita asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra y delega la contratación y ejecución de la actuación a la Diputación Provincial de Jaén, cumpliendo el quórum establecido en el art. 47.2 LRBRL.

Igualmente, el Ayuntamiento de Fuerte del Rey, de acuerdo con el certificado remitido, ha comprometido gasto de la aportación municipal por importe de 15.000,70 euros. Para la incorporación de dicho ingreso, es necesaria la aprobación de una modificación presupuestaria de generación de crédito, la cual se ha propuesto por el Servicio de Cooperación Municipal.

A la solicitud presentada se acompaña memoria descriptiva y valorada de la nueva actuación propuesta.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aprobar el cambio de obra propuesto por el Ayuntamiento de Fuerte del Rey, sustituyendo la actuación "Dotación De Mobiliario Y Equipamiento

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 8	Fecha 30/12/2020	Hoja 3

Informático Y Digital En Varios Edificios Públicos” por “Suministro e Instalación De Butacas En Cine” conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBV. DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
FUERTE DEL REY	Suministro e Instalación De Butacas En Cine	35.682,52	20.681,82	15.000,70	DIPUTACION

Segundo: Proceder al barrado del documento contable RC nº 2020/86917 por importe de 20.681,82€.

Tercero: Aceptar la delegación para la ejecución de la actuación “Suministro e Instalación De Butacas En Cine”, que así lo ha solicitado mediante acuerdo de Pleno, aprobado por mayoría requerida en el art. 47.2 LRBL.

Cuarto: La modificación de la inversión y el cambio solicitado no afectan a la aportación de la Diputación.

Quinto: La nueva obra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2019 se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Sexto: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Fuerte del Rey con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Séptimo: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	144/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 8	Fecha 30/12/2020	Hoja 4

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes (6), dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 145/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 9	Fecha 30/12/2020	Hoja 1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE LA OBRA DEL MUNICIPIO DE JAÉN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2020.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal sobre modificación de la inversión *“Reparación y Acondicionamiento de Pista de Atletismo La Salobreja”* y la aprobación de nuevas actuaciones denominadas *“Vallado y preparación Puesta en Valor Parcela C Marroquíes Bajos”*, *“Impermeabilización Cubierta Vestuario Piscina Fuentezuelas”*, *“Adecuación Edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque Bulevar”*, *“Adecuación Parque Ronda de los Derechos Humanos”* y *“Mejora Alumbrado Público Parque Bulevar Andrés Vandelvira”* del municipio de Jaén incluida en el Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación de la inversión *“Reparación y Acondicionamiento de Pista de Atletismo La Salobreja”* y la aprobación de nuevas actuaciones denominadas *“Vallado y preparación Puesta en Valor Parcela C Marroquíes Bajos”*, *“Impermeabilización Cubierta Vestuario Piscina Fuentezuelas”*, *“Adecuación Edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque Bulevar”*, *“Adecuación Parque Ronda de los Derechos Humanos”* y *“Mejora Alumbrado Público Parque Bulevar Andrés Vandelvira”* del municipio de Jaén incluida, en el Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal 2020 y, a tal efecto, EXPONE:

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 11/2019, de 30 de octubre del 2019, se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 220, de 18 de noviembre de 2019. Mediante este Acuerdo se inició el procedimiento para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos con cargo a este Plan, sirviendo este, de conformidad con el Reglamento que regula el Plan de Cooperación, como parte integrante de la normativa reguladora el Plan Provincial de Cooperación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 9	Fecha 30/12/2020	Hoja 2

Por Acuerdo núm. 8, en sesión ordinaria núm. 2/2020, de 2 de marzo de 2020, del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén se adoptó Acuerdo sobre la Propuesta de la Primera Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal para el año 2020.

El municipio de Jaén participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la siguiente inversión:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Jaén	<i>Obras de adecuación de la zona de aparcamiento público de San Felipe</i>	256.699,90€	182.256,93€	74.442,97€	Ayto.

Por Acuerdo Nº21 de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén celebrado el día 31 de julio de 2020, y previa solicitud del Ayuntamiento interesado, se aprobó el cambio de esta actuación por la que a continuación se indica:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Jaén	<i>Reparación y Acondicionamiento de Pista de Atletismo La Salobreja</i>	266.199,04€	182.256,93€	83.942,11€	Ayto.

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 30 de octubre de 2020, solicitud de cambio de obra a la que se acompaña Decreto dictado por el Ilmo. Alcalde D. Julio Millán Muñoz mediante el cual se aprueba modificación de la actuación "*Reparación y acondicionamiento de pista de atletismo La Salobreja*" cuyo importe aprobado inicialmente ascendía a 266.199,04€ por las siguientes inversiones, al objeto de dar cumplida satisfacción al interés general:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Jaén	<i>Vallado y Preparación Puesta en Valor Parcela C</i>	95.177,39€	67.575,95€	27.601,44€	Ayto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	147/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 9	Fecha 30/12/2020	Hoja 3

	<i>Marroquíes Bajos</i>				
<i>Jaén</i>	<i>Impermeabilización Cubierta Vestuario Piscina Fuentezuelas</i>	<i>30.245,10€</i>	<i>21.474,02€</i>	<i>8.771,08€</i>	<i>Ayto.</i>
<i>Jaén</i>	<i>Adecuación Edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque Bulevar</i>	<i>53.823,46€</i>	<i>38.214,66€</i>	<i>15.608,80€</i>	<i>Ayto.</i>
<i>Jaén</i>	<i>Adecuación Parque Ronda de los Derechos Humanos</i>	<i>41.428,67€</i>	<i>29.414,35€</i>	<i>12.014,32€</i>	<i>Ayto.</i>
<i>Jaén</i>	<i>Mejora Alumbrado Público Parque Bulevar Andrés de Vandelvira</i>	<i>36.025,28€</i>	<i>25.577,95€</i>	<i>10.447,33€</i>	<i>Ayto.</i>

A la solicitud presentada se acompaña memoria descriptiva y valorada de las nuevas actuaciones propuestas.

El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación Provincial pero sí a la cuantía total de la inversión.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero:. Atender la modificación de la inversión propuesta por el Ayuntamiento de Jaén “Reparación y Acondicionamiento de Pista de Atletismo La Salobreja” cuyo importe definitivo asciende a 266.199,040€ con una aportación de Diputación Provincial de Jaén de 182.256,93€ y una aportación municipal que asciende a 83.942,11€.

Segundo: Aprobar las nuevas inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2020 solicitadas por el Ayuntamiento de Jaén con el siguiente detalle y librar documentos contables ADO para las nuevas actuaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.510.9422.76200

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	148/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 9	Fecha 30/12/2020	Hoja 4

denominada “Plan de Cooperación Municipal” asociada al Proyecto de Gasto 2020/IA/6.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Jaén	Vallado y Preparación Puesta en Valor Parcela C Marroquíes Bajos	95.177,39€	67.575,95€	27.601,44€	Ayto.
Jaén	Impermeabilización Cubierta Vestuario Piscina Fuentezuelas	30.245,10€	21474,02€	8.771,08€	Ayto.
Jaén	Adecuación Edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque Bulevar	53.823,46€	38.214,66€	15.608,80€	Ayto.
Jaén	Adecuación Parque Ronda de los Derechos Humanos	41.428,67€	29.414,35€	12.014,32€	Ayto.
Jaén	Mejora Alumbrado Público Parque Bulevar Andrés de Vandelvoira	36.025,28€	25.577,95€	10.447,33€	Ayto.

Tercero:. El pago de la subvención se realizará en una única entrega y por el importe previsto:

- Una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación los proyectos técnicos aportados por el Ayuntamiento.
- Se aporte Certificación de / de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Provincial.

Cuarto: La obra deberá ejecutarse antes del 1 de octubre de 2021

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuw4VzFL43fYn2DQQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuw4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	149/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 9	Fecha 30/12/2020	Hoja 5

Quinto: La modificación de la inversión y el cambio solicitado no afectan a la aportación de la Diputación, aunque sí a la cuantía de la inversión, ni conlleva modificación presupuestaria alguna, es un cambio de propuesta.

Sexto: La nueva obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2020 se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Séptimo: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Jaén con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Octavo: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes (6), dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

El Vicesecretario Accidental,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 150/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
11	10	30/12/2020	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE 2016.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, proponiendo Acuerdo de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mancha Real por el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal del 2016.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, a los efectos de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial, acordando la pérdida parcial del derecho al cobro del Ayuntamiento de Mancha Real por el incumplimiento parcial del objetivo que fundamentó la concesión de la subvención incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal del 2016, y EXPONE:

ANTECEDENTES

I. Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén núm. 6, de 4 de mayo de 2016, se concedió al Ayuntamiento de Mancha Real, a través del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal del 2016, una subvención por cuantía de 200.027,58 euros para la obra “Adecuación Infraestructuras Municipales”, correspondiendo su contratación y ejecución a la Diputación, previa la delegación de facultades por el Ayuntamiento.

La obra fue adjudicada por Resolución núm. 6416, de 8 de septiembre de 2017, a la contratista GRUPO CONSTRUCTOR GRUGAL ANDALUCIA S.A. por un importe de 176.100,96 euros. La obra finalizó el 4 de mayo de 2018, ascendiendo la cuantía certificada a 176.200,96 euros y resultando un remanente de subvención de 23.926,62 euros.

II. Consecuencia de lo anterior, con fecha 17 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Mancha Real solicitó que en aplicación del remanente habido en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 10	Fecha 30/12/2020	Hoja 2

la subvención concedida con cargo al Plan Provincial de 2016, que ascendía a 23.926,62 euros, se admitiera la inversión denominada “Pavimentación asfáltica en las calles de Sotogordo en Mancha Real”, con un presupuesto de 37.468,12 euros. Junto a la solicitud aportó Memoria Valorada de la actuación, la cual fue informada de conformidad por los Técnicos de Diputación, D. Manuel Gener Latorre y D. Ramón Carpena Morales.

Ante ello, mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación de Jaén núm. 1970, de 11 de diciembre de 2019, de acuerdo con la normativa reguladora que contempla la aplicación de remanentes, se admitió la actuación “Pavimentación asfáltica en las calles de Sotogordo en Mancha Real”.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Mancha Real aportó la documentación que acreditaba la ejecución de la obra, concretamente, presentó el certificado de adjudicación de la obra, el certificado de ejecución, el acta de recepción, relación certificada de los gastos habidos con indicación de la fecha de emisión de las facturas, fecha de realización de los pagos y su importe y fotografía del cartel de obra.

Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo a lo previsto en el art. 10 del Reglamento del Plan Provincial de Cooperación, que establece como medida de control específica la comprobación material de la actuación subvencionada, se emitió, con fecha 8 de enero de 2020, informe por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación en el que hace constar lo siguiente:

“Efectuada la visita a las obras el día 28 de agosto de 2019 se ha realizado la comprobación visual de la inversión.

La comprobación ha contrastado que el beneficiario ha realizado la inversión subvencionada con alteraciones a las previstas en el Proyecto y las obras ejecutadas no se encuentran en buen estado”.

Este informe fue remitido al Ayuntamiento de Mancha Real el día 10 de enero de 2020, acusándose el día 13 de enero del presente, a los efectos de que se subsanasen las deficiencias indicadas.

III. Mediante Resolución núm. 572, de 31 de julio de 2020, del Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, que tiene la condición de órgano instructor de los expedientes o procedimientos que emanen de la ejecución del Plan Provincial, se acordó iniciar al Ayuntamiento de Mancha Real el procedimiento de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro por la subvención concedida y pendiente de pago que asciende a 23.926.62 euros, ante la existencia de la causa prevista en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
11	10	30/12/2020	3

art. 37.1. b) de la Ley General de Subvenciones, que es el incumplimiento o cumplimiento defectuoso determinante del objeto o fin que fundamentó la concesión de la subvención.

El 17 de agosto de 2020, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mancha Real, dentro del plazo concedido en la Resolución indicada en el párrafo anterior, presentó alegaciones y aportó los documentos que consideró oportunos solicitando que se reconsiderara el Acuerdo de inicio y se le abonara la cantidad pendiente de pago de la subvención concedida porque el Ayuntamiento había ejecutado la obra.

Acusadas estas alegaciones por parte del órgano de instrucción se valoraron las mismas y se consideró que con ellas no se desvirtuaba el hecho verificado por la Oficina de Supervisión, que era que las obras no se encontraban en buen estado. Además, se les indicaba que el acta de recepción de las obras suscrita por el Ayuntamiento y la contrata ejecutora no vincula a la Diputación Provincial para acreditar el cumplimiento de la finalidad de la subvención. Con carácter previo a elevar Acuerdo al Pleno de pérdida del derecho al cobro, se le volvió a conceder trámite de audiencia, notificado el 3 de septiembre de 2020.

El 10 de septiembre de 2020, al amparo del trámite de audiencia, el Ayuntamiento de Mancha Real, mediante escrito de su Alcaldesa-Presidenta, presenta alegaciones a esta propuesta, acompañando informe del Servicio Técnico Municipal en el que se vuelve a manifestar que la obra “que se ha realizado entra dentro de los términos en los que se produce la concesión de la subvención, la ejecución de esta obra ha conseguido un fin al beneficio del interés general ya que, se ha mejorado la superficie mediante una limpieza general y bacheado de los pequeños desperfectos que se encuentren y la posteriormente se ha aplicado de una capa de lechada bituminosa o slurry. Así queda justificado en las fotografías que acompañan a este informe, y este Ayuntamiento tiene el compromiso de mantener sus condiciones durante los próximos 5 años, conforme al Reglamento de Cooperación y a la Ley General de Subvenciones.”

Recibidas estas alegaciones, por parte del Jefe del Servicio de Cooperación Municipal, funcionario responsable de la tramitación de los expedientes del Plan de Cooperación, se solicita informe el 23 de septiembre al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos e Inversiones de la Diputación de Jaén, con objeto de que por parte de esta Oficina se valoren nuevamente las alegaciones técnicas presentadas a los efectos de su admisión o no y que los extremos declarados

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 10	Fecha 30/12/2020	Hoja 4

puedan considerarse conformes, y por tanto, se hubiese cumplido con la obligación de ejecución que como beneficiario de la subvención asumió.

Con fecha 30 de octubre de 2020 se emite informe por la Oficina de Supervisión de Proyectos e Inversiones, elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Gener Latorre, en el que se concluye lo siguiente:

- Se ha realizado la pavimentación asfáltica de las calles de Sotogordo.
- En el proyecto de obra que concretó el objeto de subvención se establecía la realización de un pavimento continuo tipo slurry, tipo LB-2 con una dotación de 12 Kg/m² sobre pavimento existente con un importe de ejecución material de 20.790,00 euros. Este tipo de pavimento no es el que allí se ha ejecutado.
- El estado en el que se encuentran las calles objeto de intervención no se considera correcto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Plan de Cooperación de Obras y Servicios es el instrumento legal más importante y consolidado que las administraciones provinciales, en el ejercicio de su competencia de cooperación y asistencia a los municipios, desarrollan. Esta competencia, que fundamenta constitucionalmente a la provincia como administración territorial, es una acción propia que debe realizarse siguiendo las pautas o principios marcados en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y para las provincias de la comunidad autónoma andaluza también es de aplicación los arts. 11 a 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Estos principios son los de participación o implicación de los Ayuntamientos en su elaboración y desarrollo, transparencia y publicidad sobre sus fines y asignaciones económicas y audiencia de los interesados. Además, la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de la normativa referenciada, aprobó un Reglamento regulador para el Plan Provincial de Cooperación. Este texto, que marca como procedimiento para el ejercicio de la cooperación el previsto en estas leyes, está impregnado de los principios legales mencionados, lo que hace constituirlo como una norma de cooperación caracterizada por la idea de comunidad entre los municipios y la provincia, haciendo de la cooperación una responsabilidad mutua de las partes. Esta situación legal para el ejercicio de la cooperación municipal es la que la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 10	Fecha 30/12/2020	Hoja 5

Subvenciones reconoce, recogién dose en esta Disposición que *“las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”*.

Las leyes referenciadas en el párrafo anterior tienen como conclusión que la cooperación municipal que ejerce la Diputación a través de planes o programas se rige por la normativa local, por tanto, la ayuda económica a los municipios, que es un gasto de subvención, se debe articular por los procedimientos previstos en la normativa local, y solo en aquello que no está regulado en estas normas se aplicará lo previsto en la Ley de Subvenciones y en su caso, el Reglamento de desarrollo de esta ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Así pues, el régimen jurídico regulador de los planes de cooperación económica de la Diputación Provincial son: las leyes específicas de la administración local, el Reglamento aprobado por la Diputación y supletoriamente la Ley de Subvenciones y su Reglamento.

SEGUNDO: En ejecución del Plan de Cooperación de 2016, al municipio de Mancha Real, de acuerdo con la participación de su Ayuntamiento en este plan, se le concedió una ayuda, en aplicación de la asignación económica que había sido aprobada para este municipio, por cuantía de 200.047,58 euros (Acuerdo de Pleno, núm. 6, de 4 de mayo de 2016).

Esta subvención tiene como destino, según dispuso el Ayuntamiento, una inversión u obra de adecuación de infraestructuras municipales, presentando un proyecto técnico con un alcance económico de 222.252,87 euros, lo que significa que el Ayuntamiento asumía como aportación para la financiación de este proyecto la cantidad de 22.225,29 euros, que es la diferencia entre el importe de la obra proyectada y la subvención o ayuda del Plan de Cooperación.

Además, el Ayuntamiento de Mancha Real solicita, al amparo de la cooperación como comunidad de fines, que la Diputación se responsabilice de la ejecución y contratación de la obra, materializándose dicha decisión mediante Acuerdo de delegación de competencias.

Concluida la obra por la Diputación Provincial se entrega a su titular para su mantenimiento y conservación.

El gasto realizado en su ejecución fue de 176.200,96 euros, que es un importe inferior a la cuantía de la subvención concedida, significando que existe un saldo

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 155/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 10	Fecha 30/12/2020	Hoja 6

de subvención pendiente de aplicación, que conforme a la normativa reguladora de este Plan tiene la condición de remanente o sobrante no reintegrable, pero si debe aplicarse a un nuevo gasto de inversión por parte del Ayuntamiento beneficiario si no se quiere perder.

En aplicación de este remanente el Ayuntamiento presentó un nuevo proyecto de inversión denominado “pavimentación asfáltica en las calles de Sotogordo de Mancha Real”, por cuantía de 37.468,12 euros. Esta actuación va a ser ejecutada por el propio Ayuntamiento y se concretó en el proyecto técnico redactado por la Arquitecta Municipal, D^a María Dolores Guzmán Hervás, proyecto que fue conformado por la Oficina de Supervisión de la Diputación Provincial.

El objeto de la actuación, concretado en el proyecto técnico presentado, es arreglar el pavimento de varias calles de la pedanía de Sotogordo. Para llevar a cabo esta acción se propone, según se refleja en el apartado mediciones y presupuestos del documento técnico, la aplicación de un pavimento continuo tipo slurry LB-2 con una dotación de 12 Kg/m² sobre el pavimento existente, constituido por una imprimación asfáltica (0.5 kg/m²), la capa de slurry en color negro, aplicado con rastras de goma, y totalmente terminado y nivelado. La superficie a tratar era de aproximadamente 9.000 m².

Concluida la obra por el Ayuntamiento se presenta la documentación que justifica la ejecución y su gasto, lo que va a conllevar que por parte de Diputación se abra el procedimiento de comprobación material o de verificación de que la obra ejecutada es conforme con lo aprobado y que cumple con su finalidad, que es: el arreglo del pavimento de las calles de Sotogordo.

Por los técnicos de la Oficina de Supervisión de la Diputación Provincial se emite informe de comprobación material de la obra ejecutada, especificándose en este que la comprobación se realizó in situ el 28 de agosto de 2019 y que había habido alteraciones de ejecución sobre lo previsto en el proyecto y que las obras no se encontraban en buen estado, es decir, no se había ejecutado la obra conforme al proyecto conformado por la Unidad de Supervisión y lo realizado no estaba en buenas condiciones. Por tanto, según el informe de verificación, el fin perseguido, que era el arreglo de las calles, no se había cumplido correctamente.

El incumplimiento en la ejecución del Ayuntamiento en la obra propuesta y por tanto, el incumplimiento de su finalidad, hace que el objeto que motiva la subvención decaiga, produciéndose un incumplimiento del fin, naciendo la causa de revocación o pérdida del derecho concedido. Aquí se deberá acudir a la normativa supletoria, que es la Ley de Subvenciones, que regula en su artículo 37

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 10	Fecha 30/12/2020	Hoja 7

las causas de reintegro, estableciendo en letra b) de punto primero, que procederá el reintegro o la pérdida de la subvención el incumplimiento del objetivo o finalidad que fundamentó la concesión de la ayuda.

Esta situación de incumplimiento que amenazaba la subvención concedida fue comunicada al Ayuntamiento, dándole traslado del informe de comprobación material para que subsanara lo apreciado por el Ingeniero de la Oficina de Supervisión, notificándolo el 13 de enero de 2020.

El Ayuntamiento de Mancha Real no acometió ninguna actuación distinta a lo que había realizado y consecuencia de ello se inició por el órgano instructor el pertinente procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

TERCERO: Como se ha indicado en los antecedentes de hecho, el Ayuntamiento ha presentado a la Diputación en el trámite de alegaciones dos informes similares donde se mantiene que la obra se ha ejecutado y ha servido a su finalidad. No se ha adoptado otra determinación por este Ayuntamiento.

Por parte de la Oficina de Supervisión se ha emitido un nuevo informe, a petición del Jefe del Servicio de Cooperación Municipal, manteniéndose por el Ingeniero supervisor que la obra ejecutada no es la que se había proyectado y que la intervención realizada no se considera correcta. Por tanto, es claro que por el Ingeniero responsable de la comprobación material se informa que lo ejecutado no cumple con su finalidad, que es el arreglo de las calles.

Ante la diferencia de criterio mantenido entre el ejecutor y el comprobante, sin que por parte del Ayuntamiento se haya propuesto, en el marco del procedimiento abierto, otro medio de prueba que pudiera acreditar o verificar que lo realizado es válido para su fin, sino que solo se ha insistido en que lo ejecutado es lo adecuado, hecho este rechazado por la Oficina de Supervisión en sus distintos informes, no cabe otra decisión que el cierre del expediente administrativo y acordar por el órgano competente la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Así pues, concluida la instrucción del procedimiento de pérdida del derecho al cobro, garantizándose repetidamente la audiencia y participación del Ayuntamiento afectado, no solo por exigencia procedimental sino también como partícipe de un fin compartido, se debe proponer conforme a los informes de la Unidad de comprobación, al órgano concedente el Acuerdo declarando la pérdida del derecho al cobro del Ayuntamiento de Mancha Real de 23.926,62 euros ante el incumplimiento del objeto o fin que motivó su concesión, amparándose esto en el art. 37.1.b de la Ley General de Subvenciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
11	10	30/12/2020	8

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aprobar la pérdida del derecho al cobro al Ayuntamiento de Mancha Real por importe de **23.926,62 euros** de principal por concurrencia de la causa prevista en el art. 37.1 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por incumplimiento parcial del objetivo que fundamentó la concesión de la subvención en la aplicación de remanente o sobrante.

Segundo: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Mancha Real, indicándole que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Tercero: Dar traslado de este Acuerdo a la Intervención y demás servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento."

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por mayoría de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes (4 votos favorables PSOE, 1 voto favorable Ciudadanos, 2 abstenciones PP), dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Contreras López** del Grupo del Partido Popular y el **Sr. Castro Zafra** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 10	Fecha 30/12/2020	Hoja 9

se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BD04B4126751DB1256BBC4EAD12BE74D&time=1537&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de diecisiete miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (16) y al Grupo Ciudadanos (1), con la abstención en la votación de los diez miembros del Grupo Popular.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 159/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 11	Fecha 30/12/2020	Hoja 1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN “PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA. FASE I” Y LA APROBACIÓN DE LA NUEVA ACTUACIÓN DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA” DEL MUNICIPIO DE TORREDELCAMPO, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la modificación de la inversión “*Piscina municipal cubierta. Fase I*” y la aprobación de la nueva actuación denominada “*Construcción de una piscina cubierta climatizada*” del municipio de Torredelcampo, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación de la inversión “*Piscina municipal cubierta. Fase I*” y la aprobación de la nueva actuación denominada “*Construcción de una piscina cubierta climatizada*” del municipio de Torredelcampo, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020 y, a tal efecto, EXPONE:

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 11/2019, de 30 de octubre del 2019, se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 220, de 18 de noviembre de 2019. Mediante este Acuerdo se inició el procedimiento para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos con cargo a este Plan, sirviendo este, de conformidad con el Reglamento que regula el Plan de Cooperación, como parte integrante de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación.

Por Acuerdo núm. 8, en sesión ordinaria núm. 2/2020, de 2 de marzo de 2020, del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén se aprobó el Plan Provincial de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 11	Fecha 30/12/2020	Hoja 2

Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal para el año 2020, en lo relativo a obras e inversiones, de acuerdo de las solicitudes de participación de los Ayuntamientos interesados.

El Ayuntamiento de Torredelcampo participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó la incorporación de la siguiente inversión:

MUNICIP.	DENOMINAC.	PRESUP.	SUBV. DIPUTAC.	APORT. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Torredelcampo	<i>Piscina municipal cubierta (fase I)</i>	500.000€	231.539,73€	268.460,2€	Ayto.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Javier Chica Jiménez, ha entregado en el Área de Infraestructuras Municipales certificación de la Secretaria del Ayuntamiento acreditativa del Acuerdo adoptado por el Pleno, disponiéndose, según el punto segundo de la parte dispositiva, cambiar la actuación que se incorporó al Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal 2020, que fue la denominada “Piscina municipal cubierta. Fase I”, por la actuación que denomina “Construcción de una piscina cubierta climatizada”.

En la parte expositiva del Acuerdo remitido, que motiva el cambio de obra del Plan, se recoge que el Ayuntamiento de Torredelcampo está interesado en ejecutar la obra en su totalidad, no por fases como inicialmente había previsto. Esta decisión ha conllevado, y así se ha decidido, que el importe total de la inversión deba ser financiado. Para ello, el Ayuntamiento aprueba un procedimiento plurianual de financiación que afecta a él y a la Diputación, en el caso de que se apruebe el cambio, es decir, la Diputación, en los términos previstos en la normativa reguladora del Plan (BOP, núm.63, de 3 de abril de 2017) y el Acuerdo de aprobación de la convocatoria de 2020, deberá aprobar los compromisos plurianuales de futuro conforme a la petición del Ayuntamiento y en la cuantía que el Ayuntamiento de Torredelcampo tiene asignada, conforme a los criterios de reparto aprobados por el Pleno de la Diputación de 29 de noviembre de 2016.

Estos compromisos plurianuales que la Diputación apruebe para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, en aplicación de la asignación del Ayuntamiento de Torredelcampo, y de conformidad con el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	161/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
11	11	30/12/2020	3

Reguladora de las Haciendas Locales, queda condicionada su efectividad a las disposiciones presupuestarias de la Diputación Provincial para esos ejercicios.

La aprobación, con carácter plurianual, tiene además dos consecuencias: una, para el Ayuntamiento de Torredelcampo, que no tiene que participar en los planes de cooperación durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, porque tiene determinado su objeto y comprometida su cuantía, y otra, para la Diputación Provincial de Jaén, atender los compromisos asumidos con cargo a los ejercicios correspondientes y de acuerdo con el régimen de devengo establecido o previsto en la normativa de la Diputación, en este caso, es la determinada en el punto quinto apartado segundo del Acuerdo de aprobación del Plan de 2020 (BOP. Núm. 54, de 19 de marzo de 2020), donde se dispone que el 100% del importe de la subvención concedida que afecte a anualidades futuras se hará efectivo en el ejercicio de esa anualidad y una vez acreditado el gasto pagado por importe igual o superior a la subvención concedida y pagada de la anualidad anterior.

El cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento, a nivel de ejecución presupuestaria del crédito, supone el barrado o anulación del documento contable ADO anotado en garantía del Acuerdo de concesión de la obra inicial, puesto que no se ha abonado al Ayuntamiento la subvención concedida, de ahí que no proceda su reintegro, sino solo la anulación de la obligación.

Asimismo, se emitirá documento contable ADO, en garantía del nuevo Acuerdo que aprueba el cambio solicitado por el Ayuntamiento por importe de la asignación correspondiente al ejercicio 2020, que es de 231.539,73 €, y se emitirán documentos contables AD con cargo al ejercicio 2021, 2022 y 2023 y a la aplicación presupuestaria identificada con la numérica 510.4591.76200, denominada Plan de Cooperación.

El Ayuntamiento de Torredelcampo deberá presentar el proyecto de obra, a efectos de su supervisión, por la Oficina de Supervisión y Obras de la Diputación Provincial, incorporándose en este el documento "presupuesto y mediciones" calculado mediante tarifas en el supuesto de que mantenga la ejecución de la obra a través de la empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA), como indica en el Acuerdo remitido para el cambio solicitado, ya que el que se dispone está calculado conforme al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
11	11	30/12/2020	4

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la modificación para incorporar la nueva inversión propuesta por el Ayuntamiento de Torredelcampo “*Construcción de una piscina cubierta climatizada*” cuyo importe asciende a 4.245.847,67€, con una aportación de Diputación Provincial de Jaén de 926.158,92€ y una aportación municipal que asciende a 3.319.688,75€, atendándose la aportación de Diputación con cargo a los planes de cooperación de los ejercicios 2020 a 2023, por cuantía para cada uno de ellos de 231.539,73, y la del Ayuntamiento por cuantía de 2.697.909,34 para el ejercicio 2021, 319.505,60 para el ejercicio 2022 y 302.273,81 para el ejercicio 2023.

Segundo: Aprobar la nueva inversión a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2020, solicitada por el Ayuntamiento de Torredelcampo denominada “*Construcción de una piscina cubierta climatizada*” con un presupuesto inicial (IVA incluido) 4.245.847,67 librándose documento contable ADO por cuantía de 231.539,73 y con cargo a la aplicación 2020.510.9422.76200, denominada “Plan de Cooperación Municipal” asociada al Proyecto de Gasto 2020/IA/6 y documentos contables AD para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 por cuantía de 231.539,73 para cada uno de estos ejercicios y con cargo a la aplicación 510.4591.76200.

Tercero: La subvención concedida con la aprobación de este Acuerdo se realizará de la siguiente forma:

- La del ejercicio 2020, por importe de 231.539,73 y con cargo a la aplicación 2020.510.9422.76200, una vez que se conforme el proyecto técnico por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial.
- La de los ejercicios 2021 a 2023, los pagos se harán efectivos mediante una única entrega por el importe de los créditos comprometidos para cada uno de estos ejercicios y una vez se acredite por el Ayuntamiento de Torredelcampo los gastos pagados por importe igual o superior a la anualidad anterior. Estos pagos futuros estarán condicionados a la existencia de crédito en cada uno de los ejercicios a los que se imputa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 11	Fecha 30/12/2020	Hoja 5

Cuarto: De conformidad con el artículo 87 del Real Decreto Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, serán objeto de una adecuada e independiente contabilización los compromisos de gastos de los ejercicios futuros 2021 a 2023 a favor del Ayuntamiento de Torredelcampo.

Quinto: La obra deberá ejecutarse antes del 1 de octubre de 2024 y justificarse su ejecución antes del 1 de enero de 2025.

Sexto: La modificación de la inversión y el cambio solicitado no afectan a la aportación de la Diputación para el ejercicio 2020, ni conlleva modificación presupuestaria alguna, ni tiene la consideración de modificación del Plan, es solo un cambio de propuesta conforme a lo autorizado por los Acuerdos y normas reguladoras de este Plan.

Séptimo: La nueva obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2020 se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Octavo: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Torredelcampo con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Noveno: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación".

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Acuerdo Nº 11	Fecha 30/12/2020	Hoja 6

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por mayoría de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes (3 votos favorables PSOE, 1 voto favorable Ciudadanos, 2 abstenciones PP), dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 165/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	12	30/12/2020	1

12	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL NUEVO CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS.
-----------	---

Se da cuenta por el **Sr. Campos López** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2020, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Presidente, Daniel Campos López, se da cuenta de la propuesta de fecha 19 de noviembre de 2020, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de/de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento
Arquillos

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
29/08/2020

Adoptó acuerdo/s de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y la denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 166/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	12	30/12/2020	2

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Pero es que además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 167/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	12	30/12/2020	3

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación”, de/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento
Arquillos

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
29/08/2020

SEGUNDO: Aprobar la **denuncia del convenio** por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que **referido/s Ayuntamiento/s** tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (16), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	168/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	13	30/12/2020	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 4/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22/12/2020, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 4/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Vista la documentación obrante en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2019 no se ha podido llevar a efecto por *‘inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente a nivel de bolsa de vinculación’*

En el expediente constan los informes que, de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores más abajo detallados.

En virtud de lo cual de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 36.1.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 4/2020 de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
012172020000	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS	1701001947	Arrendam. infraestructura	16.676,85

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 169/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 13	Fecha 30/12/2020	Hoja 2

APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
	FERROVIARIAS Q-2801660H		V.Verde Espeluy-Linares 01/01/17 a 31/12/17, según convenio V. Verde /2009 entre Diputación y ADIF	
620.3340.22706	EL CORTE INGLÉS S.A. A-28017895	135328231600173095	PRESTACION SERVICIO CAVALLERIA RUSTICANA 02/06/18	525,14
620.3340.22706	EL CORTE INGLÉS S.A. A-28017895	135328641600173096	PRESTACION SERVICIO AMANCIO PRADA 07/06/18	603,79
620.3340.22706	EL CORTE INGLÉS S.A. A-28017895	135330661600173097	PRESTACION SERVICIO FLAMENCUBEANDO 28/06/18	733,26
620.3340.22706	EL CORTE INGLÉS S.A. A-28017895	135330861600173098	PRESTACION SERVICIO MAIKA MAKOVSKI 05/07/18	727,21
620.3340.22706	EL CORTE INGLÉS S.A. A-28017895	135331001600173099	PRESTACION SERVICIO NELIDA KARR&A;ALEX ICOT JAEN 25/07/18	408,98
620.3340.22706	EL CORTE INGLÉS S.A. A-28017895	135331161600173100	PRESTACION SERVICIO SIGMA ENSEMBLE, JAEN 13/09/18	424,11
TOTAL				20.099,34

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 14	Fecha 30/12/2020	Hoja 1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 26/2020 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.12.2020 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 26/2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **5.553,16 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación, que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 26/2020 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área Empleo y Empresa a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 21 de octubre de 2020 mediante nota nº 68442, el Diputado del Área de Empleo y Empresa solicita la incoación de expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del Comunicado de la Subdirección General de Gestión del FEDER, del Ministerio de Hacienda, con nº de Registro de entrada 61495 de 7/10/2020, por el que se pone en conocimiento la aceptación de la ayuda solicitada por la Diputación de Jaén para la puesta en marcha de la OFICINA DE INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE LA PROVINCIA DE JAÉN, teniendo en cuenta el Documento que Establece las Condiciones de Ayuda (DECA), por la que se concede a la Diputación Provincial de Jaén, la cantidad de 750.000,00€, correspondiente al 80%

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 14	Fecha 30/12/2020	Hoja 2

del coste total del proyecto que asciende a 937.500,00€, a ejecutar desde el 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

En el ejercicio 2020, el gasto total a realizar es de 139.910,72€, destinado a gastos de personal (131.910,72€) y a gastos de información y comunicación (8.000,00€), financiado en un 80% con Fondos FEDER, por importe de 111.928,58€ (Proyecto de gasto 2020/OA41)

De conformidad con lo expuesto, y estando pendiente de generar crédito para hacer frente a la productividad del personal a adscribir al proyecto de referencia, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.491.00	Aportación Fondos Feder Oficina ITI Provincia de Jaén 2020. Ministerio de Hacienda	5.553,16
TOTAL		5.553,16

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.4910.150.00	Productividad funcionarios	5.553,16
TOTAL		5.553,16

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 14	Fecha 30/12/2020	Hoja 3

aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del Organismo Autónomo a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirá a la Sra. Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T.R.L.H.L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Así como que, mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.

III. Que en el apartado 4 del artículo 13 se regula que el expediente conformado por la Diputada responsable de Economía y Hacienda, será aprobado por la Presidencia y será ejecutivo desde su aprobación, y en el caso de que en virtud de norma de rango superior a las Bases de Ejecución, el órgano competente para la aprobación del gasto derivado de la generación fuera el Pleno, el expediente habrá de aprobarse por este órgano siendo su acuerdo inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

IV. Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2 b) de ésta norma.

V. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 14	Fecha 30/12/2020	Hoja 4

documentación mencionada a la Diputada Delegada del Área Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

VI. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 26/2020 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Acuerdo de Pleno.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.491.00	Aportación Fondos Feder Oficina ITI Provincia de Jaén 2020. Ministerio de Hacienda	5.553,16
TOTAL		5.553,16

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.4910.150.00	Productividad funcionarios	5.553,16
TOTAL		5.553,16

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a nueve de noviembre de dos mil veinte”





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 14	Fecha 30/12/2020	Hoja 5

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Popular (2), así como con la abstención en el voto del Grupo Ciudadanos (1), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 175/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	15	30/12/2020	1

15 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 10 de diciembre de 2020, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria en referencia a los expedientes de concesión de préstamos, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para el mes de diciembre de 2020:

PRÉSTAMOS PARA JUSTIFICACIÓN

Vistos los expedientes de préstamos concedidos con cargo al Fondo de Cooperación a los Ayuntamientos que más abajo se detallan, se ha comprobado que han aportado la documentación requerida para su justificación de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
E.L.A. DE MURES	Alumbrado público con instalación de nuevos puntos de luz y pavimentación y arreglo de desperfectos y socavones en varias calles.	120.000 Euros
NOALEJO	Operación de Tesorería 2018.	120.000 Euros
VILLATORRES	Remodelación Salón de Actos.	200.000 Euros





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	15	30/12/2020	2

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho.”

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta

PRIMERO: Aprobar la justificación de los préstamos que se detallan y que fueron otorgados por la Diputación Provincial:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
E.L.A. DE MURES	Alumbrado público con instalación de nuevos puntos de luz y pavimentación y arreglo de desperfectos y socavones en varias calles.	120.000 Euros
NOALEJO	Operación de Tesorería 2018.	120.000 Euros
VILLATORRES	Remodelación Salón de Actos.	200.000 Euros

El saldo actual del Fondo y por tanto la cantidad disponible para futuras concesiones es de 3.087.235,23 euros.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 177/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	1

16 DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2021-2022.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA 2021-22

1.EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO, ALCANCE Y FINES	
1.1.El Plan Anual de Control Financiero como instrumento de planificación	3
1.2.Alcance subjetivo del Plan Anual de Control Financiero	3
1.3.Alcance temporal del Plan Anual de Control Financiero 2021-22	4
1.4.Contenidos generales del Plan Anual de Control Financiero	4
2.CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO	
2.1.Estructura de los contenidos	11
2.2.Actuaciones de control permanente	11
2.3.Actuaciones de auditoría pública	16
2.4.Contenidos específicos de las auditorías de cumplimiento y operativas	20
2.5.Colaboración en las actuaciones de auditoría pública	23
3.RESULTADOS, CONCLUSIONES Y EFECTOS DEL CONTROL FINANCIERO	
3.1.Documentación del control permanente	24
3.2.Resultados del control financiero	24
3.3.Plan de Acción	25
3.4.Apuntes de futuro	26





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	2

1. EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO, ALCANCE Y FINES

1.1. El Plan Anual de Control Financiero como instrumento de planificación

El RD 424/2017 desarrolla la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero. Para ello se introduce como requisito básico que el órgano interventor elabore y adopte un Plan Anual de Control Financiero, del que deberá informar a la Entidad Local, incluidas las modificaciones o alteraciones que se produzcan. El Plan Anual de Control Financiero, sobre la base de un análisis de riesgos, deberá asegurar, conjuntamente con el ejercicio de la función interventora, al menos, un control efectivo del 80% del Presupuesto General Consolidado.

1.2. Alcance subjetivo del Plan Anual de Control Financiero

El alcance subjetivo del Plan Anual de Control Financiero 2021-22 (en adelante, PACF) se establece en los siguientes términos

ENTIDADES	CONTROL PERMANENTE	AUDITORÍA PÚBLICA		
		CUENTAS	CUMPLIMIENTO	OPERATIVA
Diputación de Jaén	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Organismo Autónomo Instituto Estudios Giennenses	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Aguas Rumblar	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Aguas La Loma	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Aguas El Condado	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Aguas Víboras Quiebrajano	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Aguas Sierra de Segura	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Residuos (RSU) Guadiel	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	3

Residuos (RSU) Guadalquivir				
Consorcio adscrito Residuos (RSU) La Loma	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Residuos (RSU) Cazorla	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Residuos (RSU) Jaén Sierra Sur	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Residuos (RSU) Segura-Las Villas	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito bomberos (SPEIS) Sierra de Segura	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito bomberos (SPEIS) Sierra de Cazorla	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Desarrollo Provincia de Jaén	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consorcio adscrito Vía Verde del Aceite	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Fundación Pública Estrategias Desarrollo Provincia Jaén	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Fundación Pública Legado Literario Miguel Hernández	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Empresa mercantil Agener S.A. en liquidación	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Empresa mercantil Ferias Jaén S.A.	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Entidades colaboradoras y beneficiarias de subvenciones y ayudas concedidas por sujetos que integran el sector público local	EXCLUIDO	DISCRECIONAL	DISCRECIONAL	DISCRECIONAL

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 180/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	4

1.3. Alcance temporal del Plan Anual de Control Financiero 2021-22

Con carácter general, el alcance temporal del presente Plan abarca desde su elaboración por la Intervención General hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante lo anterior, hay que formular las siguientes salvedades:

- El control permanente se llevará a cabo durante todo el periodo de vigencia recogido en el párrafo anterior.
- La auditoría pública se llevará a cabo en 2021 sobre el ejercicio 2020.

Al presente plan le sucederá otro en cuya elaboración se tendrá en consideración las conclusiones alcanzadas en este. Hasta tanto no sea aprobado, el presente plan se tendrá por prorrogado.

1.4. Contenidos generales del Plan Anual de Control Financiero

Los contenidos que ha de incorporar un PACF vienen descritos en términos generales en el artículo 31.2 del RD 424/2017. En él se distinguen dos tipos de contenidos:

1. Las actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.
2. Las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Cabe referir que en el PACF se incluye el Plan Anual de Auditorías.

Las actuaciones derivadas de obligaciones legales se identifican como actuaciones de control financiero permanente impuestas legalmente según lo previsto en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018:

1. *El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
2. *El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificaciones de estos.*
3. *La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.*
4. *La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.*
5. *La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los*

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	5

concejales o diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

6. Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

Además de las actuaciones anteriormente relacionadas, pueden considerarse de control permanente otras derivadas también de obligaciones legales que, por su naturaleza, persigan propósitos similares a los del referido control. Sería el caso, por ejemplo, de la presencia de la Intervención en órganos de gobierno o de carácter técnico, o incluso la remisión de información sobre avance trimestral sobre la ejecución del presupuesto o indicadores mensuales del periodo medio de pago a proveedores.

Actuaciones seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

Como recoge el primer párrafo del artículo 31.2 del RD 424/2017, el análisis de riesgos debe ser consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. Así pues, lo primero que toca determinar son los objetivos, prioridades y medios.

OBJETIVOS Y FINALIDADES DEL PLAN

Los objetivos que se pretenden alcanzar de la aplicación del Plan son los que se enuncian a continuación:

1. Ejercer un control planificado a corto y medio plazo sobre la gestión del holding provincial con las herramientas y procedimientos señalados en la normativa de control interno para las entidades locales (unas veces de forma previa y otras mediante control financiero o auditoría pública) que sirvan al gestor para mejorar de una forma más eficiente los recursos públicos.

2. Realizar un diagnóstico de la gestión económico-financiera, señalando debilidades, desviaciones o deficiencias.

3. Proponer acciones de mejora que corrijan dichas debilidades, desviaciones o deficiencias; e, incluso, aún no dándose éstas, permitan optimizar la gestión económico-financiera.

4. Evaluar los efectos de la aplicación del Plan a fin de introducir mejoras en futuros planes de la misma naturaleza.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 182/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	6

5. Servir de ayuda al Área de Economía y Hacienda en lo relativo al seguimiento y asesoramiento de la gestión de los entes que integran el ámbito subjetivo del Plan, así como a los de control financiero y de fiscalización que corresponden a la Intervención General

6. Mejorar la transparencia de la gestión económico-financiera de los citados entes.

Dichos objetivos son coherentes con las finalidades que para el control financiero establece el artículo 220 del RDL 2/2004, a saber:

1. *El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.*

2. *Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.*

3. *El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.*

4. *Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.*

PRIORIDADES DEL PLAN

Las prioridades del Plan se fijan a partir del análisis combinado de tres factores:

1. La transcendencia del impacto potencial, cualitativo y cuantitativo de las posibles debilidades, desviaciones o deficiencias.

2. La probabilidad o riesgo de que dichas debilidades, desviaciones o deficiencias puedan producirse.

3. El coste de oportunidad que la implementación de las medidas puedan comportar en relación a la gravedad de los perjuicios que su no implementación comportaría.

MEDIOS DISPONIBLES

Los medios disponibles son básicamente, los recursos humanos de que dispone la Intervención General que sean asignados a la función de control

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	7

financiero. Se está trabajando para mejorar el funcionamiento de la Intervención orientada hacia una mejor asignación de funciones con el máximo grado de coordinación y planificación de su actividad. A tal efecto, en materia de control interno se identifican dos modalidades: una de fiscalización limitada previa (en régimen de requisitos básicos) y otra de control financiero a posteriori (sobre ingresos, gastos y subvenciones). También se prevé separar en un futuro próximo la función de control interno (función interventora) con la función de contabilidad que trabajarán de forma coordinada. Estas medidas de orden organizativo se habrán de complementar con otras que impliquen contar con mayores medios humanos y materiales, así como una ampliación de los espacios disponibles.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

El artículo 31.3 del RD 424/2017 prevé que el PACF se elaborará una vez identificados y evaluados los riesgos, según el concepto que de los mismos se recoge en el apartado 2. A tal efecto, ha de tenerse en cuenta que el presente Plan constituye el primero de su naturaleza que implementa Diputación, lo que implica que para la concreción de sus contenidos no se cuenta con precedentes que sirvan de referencia para establecer una identificación y evaluación de riesgos basada en conclusiones alcanzadas de la ejecución de planes anteriores; lo que obliga a aplicar criterios apriorísticos basados en la experiencia acumulada. Esta circunstancia dificulta inicialmente la fijación de controles regulares y rotativos que, con el transcurso de los años y las conclusiones alcanzadas, irán conformando el cuerpo principal de las actuaciones de control financiero.

ASIGNACIÓN DE PRIORIDADES

Este primer Plan pretende ser un punto de arranque de la función de control financiero que se irá adecuando con el transcurrir de los años para satisfacer la finalidad última de garantizar la adecuada aplicación de la legalidad y la preservación del interés público. La metodología antes aludida pretende sistematizar la medición de riesgos y, con ello, establecer el orden de prelación de las actuaciones a realizar. A tal fin se aplican tres criterios de evaluación, que son:

1. Impacto: gravedad de las consecuencias que pudieran derivarse del hecho o circunstancia que se presume constituye un factor de riesgo.
2. Vulnerabilidad: probabilidad estimada de que se produzca el hecho o circunstancia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	184/234





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 16	Fecha 30/12/2020	Hoja 8

3. Coste de oportunidad: costes de los recursos aplicados a la realización de las actuaciones para neutralizar el riesgo de que acontezca el hecho o circunstancia.

Así, en el orden de las prioridades, se atenderá al siguiente baremo:

IMPACTO (gravedad de las consecuencias)		VULNERABILIDAD (probabilidad de que se produzca)		COSTE DE OPORTUNIDAD (coste de las actuaciones)	
Calificación	Puntos	Calificación	Puntos	Calificación	Puntos
Muy alto (IMA)	50	Muy alta (VMA)	25	Muy bajo (CMB)	25
Alto (IA)	40	Alta (VA)	20	Bajo (CB)	20
Medio (IM)	30	Media (VM)	15	Medio (CM)	15
Bajo (IB)	10	Baja (VB)	5	Alto (CA)	5
Muy bajo (IMB)	0	Muy baja (VMB)	0	Muy alto (CMA)	0
ORDEN DE PRIORIDADES			VALORACIÓN DEL RIESGO		
Muy alto:			De 71 a 100 puntos		
Alto:			De 41 a 70 puntos		
Medio:			De 26 a 40 puntos		
Bajo:			De 11 a 25 puntos		
Muy bajo:			De 0 a 10 puntos		

VALORACIÓN DEL IMPACTO

En la gestión económico-financiera el segundo párrafo del artículo 31.2 del RD 424/2017 identifica cuatro potenciales debilidades, desviaciones o deficiencias, que son:

1. Incumplimientos de la normativa aplicable
2. Falta de fiabilidad de la información financiera
3. Inadecuada protección de los activos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	185/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	9

4. Falta de eficacia y eficiencia en la gestión

A partir de los efectos enunciados, que denominamos impactos, podemos establecer un baremo que nos mida la potencial gravedad de los mismos:

Impacto de muy alta gravedad (IMAG): si concurren los cuatro efectos enunciados.

Impacto de alta gravedad (IAG): si concurren tres de los efectos enunciados.

Impacto de media gravedad (IMG): si concurren dos de los efectos enunciados.

Impacto de baja gravedad (IBG): si concurre un solo de los efectos enunciados.

Impacto de muy baja gravedad (IMBG): si no concurre ninguno de los efectos enunciados, pero puede generar otros que sean nocivos.

VALORACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad se valorará atendiendo a la probabilidad de que concurren factores de riesgo. Para ello, acudiremos a la experiencia acumulada y se sopesará atendiendo a lo siguiente:

Vulnerabilidad muy alta (VMA): si se repite sistemáticamente.

Vulnerabilidad alta (VA): si se repite frecuentemente.

Vulnerabilidad media (VM): si se repite esporádicamente.

Vulnerabilidad baja (VB): si se repite excepcionalmente.

Vulnerabilidad muy baja (VMB): si no se tiene constancia de que haya precedentes.

VALORACIÓN DEL COSTE DE OPORTUNIDAD

El coste de oportunidad se valorará atendiendo al coste de los medios que hay que aplicar para neutralizar el factor riesgo en cuestión, atendiendo al siguiente baremo:

Coste de oportunidad muy bajo (CMB): se estima que el coste representa entre el 0% y el 25% de la economía resultante de neutralizar el factor riesgo.

Coste de oportunidad bajo (CB): se estima que el coste representa entre el 25% y el 50% de la economía resultante de neutralizar el factor riesgo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	10

Coste de oportunidad medio (CM): se estima que el coste representa entre el 50% y el 75% de la economía resultante de neutralizar el factor riesgo.

Coste de oportunidad alto (CA): se estima que el coste representa entre el 75% y el 100% de la economía resultante de neutralizar el factor riesgo.

Coste de oportunidad muy alto (CMA): se estima que el coste supera la economía resultante de neutralizar el factor riesgo.

2. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

2.1. Estructura de los contenidos

Se estructura diferenciando entre actuaciones de control permanente y actuaciones de auditoría pública; no obstante, se pone de manifiesto que, tanto en un caso como en otro, constituirá un objetivo para ambas modalidades de control de eficacia, que comporta la verificación de:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos programados.
2. Coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos.

2.2. Actuaciones de control permanente

ÁMBITO SUBJETIVO

El control permanente viene a resultar una continuación de la fiscalización limitada previa (función interventora), a la que complementa con la diferencia de que se realiza de forma exhaustiva, a posteriori, con criterios muestrales y técnicas de auditoría. Se lleva a cabo atendiendo a razones fundadas en el análisis de riesgos. Atendiendo a este razonamiento, el ámbito subjetivo del control permanente lo constituyen las entidades sujetas a fiscalización limitada previa que son:

Diputación de Jaén
Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación
Organismo Autónomo Instituto Estudios Giennenses
Consorcio adscrito Aguas Rumblar
Consorcio adscrito Aguas La Loma

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	11

Consortio adscrito Aguas El Condado
Consortio adscrito Aguas Víboras Quiebrajano
Consortio adscrito Aguas Sierra de Segura
Consortio adscrito Residuos (RSU) Guadiel
Consortio adscrito Residuos (RSU) Guadalquivir
Consortio adscrito Residuos (RSU) La Loma
Consortio adscrito Residuos (RSU) Cazorla
Consortio adscrito Residuos (RSU) Jaén Sierra Sur
Consortio adscrito Residuos (RSU) Segura-Las Villas
Consortio adscrito bomberos (SPEIS) Sierra de Segura
Consortio adscrito bomberos (SPEIS) Sierra de Cazorla
Consortio adscrito Desarrollo Provincia de Jaén
Consortio adscrito Vía Verde del Aceite

ÁMBITO OBJETIVO

Con carácter general, el control permanente incluye aquellas actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor. Estas actuaciones, como se señaló anteriormente, se corresponderían con las previstas en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 así como cualesquiera otras que, siendo atribuidas al órgano interventor por el ordenamiento jurídico, respondan a los mismos propósitos del control permanente.

Las actuaciones de obligada realización responden a circunstancias concretas y específicas llevándose a cabo en los momentos que sean procedentes o requeridas.

Sin perjuicio de lo anterior, el ámbito objetivo del control permanente lo constituirá cualquier aspecto de la gestión económico-financiera de los entes sujetos a dicho control según análisis que efectúe la Intervención General. En todo caso se prevé ejercer el control financiero permanente en los ámbitos de la gestión económico-financiera siguientes:

1. En materia de ingresos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	188/234





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	12

a. Reconocimiento de derechos de cobro

b. Ingresos en general

c. Anulaciones de derechos de cobro

d. Devoluciones de ingresos

2. En materia de gastos y de patrimonio

a. Gastos de personal (capítulo 1): contratación de personal y adecuación retributiva a lo establecido en acuerdos y Ley de Presupuestos General del Estado.

b. Contratación (capítulos 2 y 6): aprobación de expedientes, procedimientos de adjudicación, modificaciones y ejecución.

c. Subvenciones y convenios de colaboración (capítulo 4 y parte del capítulo 7 fuera del holding provincial): las concesiones, aplicación y justificación de las subvenciones y en la idoneidad y cumplimiento de los convenios.

d. Materia patrimonial: adquisiciones, enajenaciones, adscripciones y cesiones.

Las técnicas de auditoría a aplicar en el control permanente responderán a las establecidas en otros ámbitos institucionales, particularmente los del Estado.

EJECUCIÓN DEL CONTROL PERMANENTE

De conformidad con el artículo 32 del RD 424/2017, la ejecución de las actuaciones de control permanente, se ajustarán a los siguientes requerimientos:

1. Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

a. Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que se extiende la función interventora.

b. Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.

c. Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

d. Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 189/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	13

e. Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

f. En la Entidad Local verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con transcendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

2. El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

3. Las verificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de control permanente se realizarán de forma sistemática y mediante la aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto, que permitan obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida.

4. En el caso de que dichas verificaciones se efectúen aplicando procedimientos de auditoría se someterán, a falta de norma específica, a lo establecido en las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

5. Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

a. El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.

b. El examen de operaciones individualizadas y concretas.

c. La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.

d. La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.

e. El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.

f. La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.

g. Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 190/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	14

A continuación se pormenorizan los contenidos del control permanente atendiendo a tres grandes áreas: ingresos, gastos y subvenciones

1. Ingresos. Este control financiero a posteriori se realizará al menos una vez al año, sobre una muestra representativa.

2. Gastos. Este control financiero a posteriori se realizará 3 veces al año y se seleccionarán muestras del capítulo 1, 2 y 6 del presupuesto de gastos para comprobar la ejecución real.

3. Subvenciones. La justificación de las cantidades aplicadas, cuentas justificativas y facturas soporte y memoria serán rendidas por los beneficiarios a cada área concedente, la cual emitirá un informe de conformidad sobre las mismas. La Intervención General seleccionará al menos dos veces al año una muestra por distintos estratos sobre la que realizará el control financiero, del que se dará audiencia al Área o entes concedentes para manifestar discrepancias. En la muestra se incluirán, al menos, una de cada convocatoria del ejercicio presente o anterior y otra de entre las realizadas por uno o varios organismos dependientes.

2.3. Actuaciones de auditoría pública

El presente PACF incorpora los contenidos propios de un plan anual de auditoría referido al ejercicio 2020-21 y se llevará a cabo durante 2021-22 dentro de los plazos legales establecidos al efecto según sea el régimen jurídico de aplicación. En caso de no elaborarse un nuevo plan para el ejercicio siguiente, se entenderá prorrogado el actual para 2023-2024.

ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública se sustancia en auditorías de cuentas, de cumplimiento y operativas.

1. Auditoría de cuentas. La auditoría pública de cuentas se aplicará siempre y en todo caso a:

- Organismos autónomos y consorcios adscritos. Se verificará que la estructura de los estados anuales se adecuan a la normativa vigente como son el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de tesorería; reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial así como de la ejecución presupuestaria.

- Fundaciones públicas locales dependientes de Diputación. Elaboradas sus Cuentas Anuales, se analizará que la estructura y contenido de las citadas

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	PÁGINA	191/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	15

cuentas se adecuen a la normativa vigente así como que los datos que figuran en las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera así como del resultado económico-patrimonial.

Con carácter discrecional, se podrán auditar las cuentas de entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por sujetos que integran el sector público local vinculado a Diputación.

2. Auditoría de cumplimiento y operativas. Se aplicarán siempre y en todo caso a

- Empresas o sociedades con capital mayoritario de Diputación.

Con carácter discrecional, se podrán llevar a cabo auditorías públicas de cumplimiento y operativas de entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por sujetos que integran el sector público local vinculado a Diputación.

ÁMBITOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

1. Auditoría de cuentas. El ámbito objetivo de las auditorías de cuentas diferirá según se trate de organismos, consorcios, empresas y fundaciones. Debiendo atenderse en cada caso a lo establecido en la legislación aplicable según el régimen jurídico al que se acoja el ente:

a. Organismos autónomos y consorcios adscritos. La auditoría pública de cuentas comprenderá un análisis de las cuentas anuales a fin de verificar que cumplen con los requisitos exigidos por las normas de aplicación, Se comprobará su concomitancia con las respectivas liquidaciones presupuestarias, e igualmente se procederá a su consolidación. A modo de control de eficacia, a la Cuenta General se unirá una memoria sobre coste y rendimiento de los principales servicios.

b. Empresas con participación mayoritaria. La auditoría de cuentas abordará, como mínimo, los siguientes extremos:

- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	16

• Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

Una vez recibidos los informes de auditoría de cuentas anuales por la Intervención General, ésta llevará a cabo el análisis de las siguientes magnitudes:

- La situación de solvencia a corto plazo según el valor del ratio del fondo de maniobra.
- Si las reservas legales alcanzan el 20% del capital social
- Si el patrimonio neto supera el 50% del capital social
- Si hay equilibrio financiero a partir de los resultados del ejercicio
- Si se cumplen los plazos máximos en materia del periodo medio de pago a proveedores

3. Fundaciones públicas. Responden al mismo objeto que los organismos autónomos y consorcios adscritos, con la salvedad de que tienen un marco normativa específico (PGC entidades sin ánimo de lucro, modelo abreviado).

AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS

El ámbito objetivo de las auditorías de cumplimiento no está fijado de manera precisa en la legislación por lo que su concreción responde a la evaluación de riesgos en lo que concierne al cumplimiento de la normativa de aplicación.

En cuanto a las auditorías operativas, la situación es similar; el ámbito objetivo se determina a partir de aquellos aspectos que se tengan como más determinantes para una gestión económica eficaz y eficiente.

EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

De conformidad con el artículo 33 del RD 424/2017, la ejecución de las actuaciones de auditoría pública se ajustará a los siguientes requerimientos:

1. *Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrolle, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	17

2. El órgano interventor comunicará por escrito el inicio de las actuaciones al titular del servicio, órgano, organismo o entidad auditada. Cuando los trabajos de auditoría incluyan actuaciones a desarrollar dentro del ámbito de actuación de otro órgano de control, se comunicará el inicio de las actuaciones al titular de dicho órgano de control. Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario realizar actuaciones en otros servicios, órganos, organismos o entidades públicas distintas de los que son objeto de auditoría, se comunicará al titular de dicho servicio, órgano, organismo o entidad.

Sin perjuicio de lo reseñado anteriormente en cuanto a la ejecución de la auditoría pública, éstas se atenderán, igualmente, a las siguientes premisas:

- Organismos autónomos y consorcios adscritos. Formuladas sus correspondientes cuentas anuales y antes de su aprobación por los respectivos órganos de gobierno, serán remitidas a la Intervención General al objeto de proceder a su auditoría pública, que focalizará su atención en aquellas magnitudes de especial significación en orden al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto. En concreto se analizará:

- o Que el remanente líquido de tesorería, el resultado presupuestario, los fondos líquidos y la cuenta 413 y los saldos de dudoso cobro coinciden con lo reflejado en la liquidación del presupuesto aprobada con anterioridad.

- o Verificación de que los estados contables presentados son los correctos y adecuados para su agregación a la Cuenta General.

- Empresas y funciones públicas locales. Tanto para las auditorías de cuentas como de cumplimiento y operativas, se habrá de atender a lo siguiente:

- o Las auditorías de cuentas de las empresas y fundaciones se ajustarán a lo que establece para ellas la normativa mercantil de aplicación especialmente en contenido y plazos.

- o Las cuentas serán auditadas por auditor experto e independiente.

- o De cada auditoría se emitirá un informe escrito.

- o En el mismo se destacará la opinión técnica y las salvedades que, en su caso se hayan formulado. Igualmente, se reflejarán las observaciones que se tengan por conveniente formular.

- o Las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las problemáticas junto con una descripción de los logros más notables obtenidos por la entidad auditada, especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	18

o La Intervención General podrá solicitar que la autorización incida sobre cuestiones concretas.

o Los resultados e informes serán remitidos, junto con las cuentas a la Intervención antes de su aprobación.

o Las auditorías de cumplimiento y operativas serán realizadas siempre bajo la dirección y supervisión de la Intervención.

2.4. Contenidos específicos de las auditorías de cumplimiento y operativas

Las auditorías de cumplimiento y operativas, pese a sus diferentes contenidos y propósitos, se llevarán a cabo de manera integrada. No obstante, este planteamiento deberá tener en cuenta para su implementación la situación en que se encuentre cada ente en relación a los contratos que tengan formalizados o estén en fase de formalización con empresas auditoras.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Las auditorías de cumplimiento previstas en el presente Plan deberán abordar los siguientes contenidos:

1. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

2. Verificar que los incrementos retributivos no superen los límites legalmente establecidos.

3. Verificar la forma de acceso del personal y cumplimiento de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985 respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección. Así como número máximo de personal conforme al acuerdo plenario al respecto.

4. Verificar el cumplimiento de lo previsto en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de puestos, publicidad trimestral de contratos, patrocinio y publicidad.

5. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas o acuerdos de fijación.

6. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la normativa de contratación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	19

7. Verificar si se han adoptado las medidas para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS OPERATIVAS (CON MEDICIÓN DE COSTES Y CONTROL DE EFICACIA)

La auditoría operativa trata de examinar si las operaciones y procedimientos de la sociedad se dirigen con racionalidad económico-financiera y se adecuan a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

El control de eficacia pretende medir en qué grado se han cumplido los objetivos prefijados y la comparación entre el coste y el rendimiento de los servicios.

Se deberán abordar los siguientes contenidos, encaminados siempre a controlar lo señalado en el párrafo anterior. Diferenciamos entre aquellos aspectos directamente relacionados con el control de eficacia de los estrictamente operativos:

1. Control de eficacia: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios. Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados. De forma expresa se deberá verificar:

o Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos alcanzar.

o En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.

o Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a uno de enero y lo ejecutado a 31 de diciembre en las cuentas anuales)

o Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a uno de enero y lo ejecutado a 31 de diciembre en las cuentas anuales).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	20

o De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados. En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se prestan y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.

2. Control de eficacia: analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

3. Control de eficacia: analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posibles situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.

4. Análisis operativo: identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

5. Análisis operativo: valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

6. Análisis operativo: verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

7. Análisis operativo: concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.

2.5. Colaboración en las actuaciones de auditoría pública

El artículo 34 del RD 424/2017 establece lo siguiente en materia de colaboración en las actuaciones de auditoría pública:

1. A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas las entidades Locales podrán recabar la colaboración pública o privada en los términos señalados en los apartados siguientes. Con objeto de lograr el nivel de control efectivo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	21

mínimo previsto en el artículo 4.3 de este Reglamento se consignarán en los presupuestos de las Entidades Locales las cuantías suficientes para responder a las necesidades de colaboración.

2. Para realizar las actuaciones de auditoría pública, las Entidades Locales podrán recabar la colaboración de otros órganos públicos y concertar los convenios oportunos.

3. Asimismo, la Entidad local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor. Los auditores serán contratados por un plazo máximo de dos años, prorrogable en los términos establecidos en la legislación de contratos del sector público, no pudiendo superarse los ocho años de realización de trabajos sobre la misma entidad a través de contrataciones sucesivas, incluidas sus correspondientes prórrogas, ni pudiendo a dichos efectos ser contratados para la realización de trabajos sobre la misma entidad hasta transcurridos dos años desde la finalización del periodo de ocho. Las sociedades de auditoría o auditores de cuentas individuales concurrentes en relación con cada trabajo a adjudicar no podrán ser contratados cuando, en el mismo año en el año anterior a aquel en que van a desarrollar su trabajo, hayan realizado o realicen otros trabajos para la entidad, sobre áreas o materias respecto de las cuales deba pronunciarse el auditor en su informe.

3.RESULTADOS, CONCLUSIONES Y EFECTOS DEL CONTROL FINANCIERO

3.1.Documentación del control permanente

Conforme a lo establecido en el artículo 35.1 del RD 424/2017, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones.

Igualmente, se habrá de tener presente que, conforme al artículo 35, la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

3.2. Resultados del control financiero

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	22

De conformidad con los artículos 35, 36 y 37 del RD 424/2017, los resultados del control financiero se materializarán y se tramitarán en la forma siguiente:

1. Los resultados de las actuaciones de control financiero, con independencia de que sea permanente o de auditoría pública, se documentarán en informes escritos emitidos por cada uno de los entes objeto de control.

2. Dichos informes serán remitidos a la Intervención General que, a la vista de los cuales, emitirá sendos informes provisionales, de los que se dará traslado a los respectivos entes a fin de que formulen las alegaciones que tengan por conveniente.

3. La Intervención General, vistas las alegaciones formuladas, elevará a definitivos los respectivos informes.

4. Los informes serán puestos en conocimiento de los respectivos entes, así como también al Presidente y, a través de éste, al Pleno para su conocimiento, que dedicará un punto independiente del orden del día a su análisis.

5. Al margen de lo establecido en los puntos anteriores y coincidiendo con la aprobación de la Cuenta General, la Intervención elaborará un informe resumen de carácter anual en el que se contengan los resultados más significativos de las actuaciones de función interventora y de control financiero.

6. Dicho informe resumen anual será trasladado al Presidente para que, a su vez, lo eleve al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado.

3.3. Plan de Acción

De conformidad con el artículo 38 del RD 424/2017, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del informe resumen anual con las conclusiones de control interno, el Presidente formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe antes mencionado.

Dicho Plan de Acción que abarca a todos los entes del Plan Anual de Control Financiero deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

1. Las medidas correctivas y preventivas a implementar.
2. Los responsables de su aplicación.
3. El calendario de implementación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	16	30/12/2020	23

3.4. Apuntes de futuro

Sin perjuicio de las conclusiones que se alcancen tras la aplicación del presente Plan y de los contenidos del Plan de Acción resultante, la Intervención General de esta Diputación trabaja con el Área de Recursos Humanos y Economía en el diseño de un control interno que presente las siguientes características:

- o Separación en dos servicios, uno de fiscalización previa (ordinaria y limitada) y otro de control financiero (a posteriori, planificado, permanente por muestreo y auditoría).
- o Disociación de las funciones de intervención y contabilidad.
- o Establecimiento de una contabilidad analítica que permita mejor control de eficacia, eficiencia y economía.
- o Contratación de auditores externos que tendrán la consideración de entidades colaboradoras de la Intervención y seguir sus instrucciones.

En Jaén, a 10 de diciembre de 2020.

Joaquín Sánchez Arapiles

Interventor General

Documento firmado electrónicamente"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº

El Presidente,

Doy fe

El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 200/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	17	30/12/2020	1

17	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN RELATIVA AL INCREMENTO DEL COSTE/HORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, de fecha 2 de diciembre de 2020, de la que da cuenta el **Sr. Ruiz Padilla** y que es del siguiente contenido:

“D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN RELATIVA AL INCREMENTO DEL COSTE/HORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una de las prestaciones incluidas dentro del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia. Dicha prestación integra el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia.

Para preservar los servicios de ayuda a domicilio para las personas dependientes y mantener el empleo en este nicho laboral se ha aprobado el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía; dentro del mismo se encuentra el Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que otorga transferencias a Entidades Locales de Andalucía destinadas al afianzamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio. Con ello se pretende garantizar la cobertura adecuada de las necesidades de la población dependiente en situación de emergencia o con dificultades económicas.

Esta prestación, como todos los servicios y prestaciones que ofrece el Sistema Andaluz de Dependencia, es cofinanciado por el Estado y la Comunidad Autónoma. Es destacable su importancia, al margen de la elevadísima utilidad para

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	201/234





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	17	30/12/2020	2

las personas dependientes que la tienen concedida como prestación y que les supone una gran mejora en su calidad de vida y un refuerzo de su autonomía personal, por el gran número de puestos de trabajo que ha creado, especialmente mujeres y en el ámbito rural. No obstante, es necesario seguir avanzando y mejorando para que la misma brinde una atención de calidad a los usuarios y a la vez sea un puesto de trabajo con unas condiciones laborales y retributivas dignas.

Andalucía ha venido realizando un ingente esfuerzo presupuestario para mejorar las condiciones del Servicio de Ayuda a Domicilio. Después de más de 10 años con el coste/hora congelado, los nuevos presupuestos andaluces para el año 2021 contemplan una actualización de este coste/hora, atendiendo a las reivindicaciones del sector; igualmente, está prevista la redacción de una nueva orden del SAD.

Tales esfuerzos están consiguiendo sin duda una mejora de las condiciones en la prestación de este servicio. Pero Andalucía no puede por sí sola acometer todas las mejoras necesarias. Es necesario, por parte de las entidades locales, un esfuerzo para que las personas trabajadoras que prestan este servicio tengan unas condiciones laborales y retributivas más dignas.

Y por supuesto, es necesario que el Estado cumpla con lo legalmente establecido en lo referido a la financiación del Sistema de Dependencia, y en concreto, con la financiación de esta prestación, lo que permitiría su mejora a los niveles que se vienen reclamando. La financiación estatal de este Sistema está muy por debajo de las necesidades reales que presenta, lo que lo ha llevado al borde del colapso, sólo sostenido por los esfuerzos que hacen las Administraciones Autonómicas y Locales. Se hace necesario que, con inmediatez, se acometa el análisis de la situación actual, y la adecuación de la financiación estatal a las necesidades reales existentes, a través de un Pacto de Estado que garantice la sostenibilidad del Sistema de Atención a la Dependencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Ciudadanos en la Diputación de Jaén propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes

ACUERDOS

1. La **Excma. Diputación de Jaén**, creará y dotará presupuestariamente con recursos propios, un fondo destinado a complementar el coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio fijado por el Gobierno de la Junta de Andalucía, mejorando así la visibilidad de este servicio y las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras que integran el mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuw4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuw4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	17	30/12/2020	3

2. Instar al Gobierno de la Nación a elaborar el Pacto de Estado en defensa y garantía del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia cuya creación le fue solicitada desde el Parlamento de Andalucía, con la participación y consenso de las diferentes fuerzas políticas, colectivos, agentes sociales y entidades más representativas de las personas en situación de dependencia.
3. Dar de estos acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y al Gobierno de España. “

El **Grupo del Partido Popular** presenta la siguiente enmienda:

“ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA AL INCREMENTO DEL COSTE/HORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”

Justificación.-

El aumento del precio/hora que ha anunciado ya la Junta de Andalucía, supondrá en 2021 que se actualice el importe de 13 euros que se viene pagando desde hace una década. El nuevo precio de referencia será de 14,60 euros, lo que supone un incremento que va en beneficio de las trabajadoras y de la mejora del servicio. Pero dicha modificación conlleva un aumento del coste y es también necesario que esta modificación se produzca vinculada al aumento del porcentaje de financiación que actualmente efectúan las administraciones.

La Ley de Dependencia establece que el coste debe ser asumido el 50% por el Gobierno de España y el otro 50% por la Junta de Andalucía. Pero la realidad actual es que la administración autonómica está aportando el 82% del coste del servicio y el Gobierno tan sólo el 18%.

En consecuencia, debe de aumentarse la aportación por parte del Gobierno y para hacer frente a una mejora integral del servicio de ayuda a domicilio. No es por lo tanto una situación nueva, con anteriores gobiernos en la Junta no se ha revisado en ningún momento ese precio. Ni se ha reclamado el aumento de la financiación al Gobierno de España para que cumpla con su propia ley.

Enmienda de adición de nuevo acuerdo.-

- Instar al Gobierno de España para cumpla con el sistema de financiación para los servicios de autonomía y atención a la dependencia establecido en la Ley 39/2006 y en consecuencia aumente las transferencias asignadas a la Junta de Andalucía para la ejecución de los servicios de dependencia.”

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 203/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 17	Fecha 30/12/2020	Hoja 4

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Medina Teba** del Grupo Socialista, el **Sr. Vera Cazalla** del Grupo Popular y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BD04B4126751DB1256BBC4EAD12BE74D&time=9258&open=y>

Sometida la Proposición con la enmienda presentada a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de dieciséis Diputados y Diputadas del Grupo Socialista (16) y con el voto a favor de once miembros de la Corporación del Grupo del Partido Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 204/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	18	30/12/2020	1

18	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "MOCIÓN RELATIVA A MEDIDAS DE AYUDA A LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID-19".
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, de fecha 22 de diciembre de 2020, de la que da cuenta el **Sr. Ruiz Padilla** y que es del siguiente contenido:

"**D. Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

**MOCIÓN RELATIVA A DE MEDIDAS DE AYUDA A LOS SECTORES MÁS
AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA
POR COVID-19**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el contexto de la crisis sanitaria actual, cuyas repercusiones sociales y económicas son difícilmente evaluables por el alto grado de incertidumbre, las previsiones económicas realizadas por los organismos internacionales (FMI, OCDE, BCE, Banco de España, Ministerio Economía y la propia Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad) anticipan para nuestra comunidad una contracción del PIB para este año 2020 del 11,4%, en línea con el comportamiento pronosticado para las economías española y europea. En cuanto al mercado laboral, en 2020 se estima una bajada de la población ocupada en torno al 5,5%.

Los riesgos a la baja en dichos pronósticos son sustanciales, principalmente debido a la más que posible necesidad de implantar sucesivas medidas de contención ante nuevos brotes del COVID-19, hecho que conllevaría a un descenso más prolongado de la actividad económica y el consiguiente cierre de empresas, así como una entrada en crisis de endeudamiento, lo que desaceleraría igualmente la actividad.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	205/234





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	18	30/12/2020	2

Resulta, por tanto, un hecho incuestionable que la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y las ineludibles medidas extraordinarias de contención puestas en marcha por los diferentes Gobiernos para combatirla, están teniendo un impacto devastador sobre el tejido productivo y el mercado laboral de nuestra región.

Son muchos los sectores productivos que se están viendo especialmente afectados por la segunda ola de la pandemia y las necesarias medidas restrictivas en materia de movilidad, principalmente los relacionados con el sector servicios, como la actividad turística, hostelería, ocio, pequeño comercio, sector del taxi o peluquerías. Miles de pequeños y medianos empresarios y autónomos, pilares económicos de nuestra economía, han visto cercenadas sus expectativas de negocio y se están enfrentando a pérdidas irreparables.

En Andalucía, el sector hostelero da empleo a 300.000 familias con 55.000 establecimientos, mayoritariamente regentados por pequeños empresarios que están sufriendo directamente los efectos de las restricciones de horarios, por lo que el cierre masivo de los mismos, sin un horizonte a corto o medio plazo, impide que se puedan organizar financieramente, y por tanto los aboca a un cierre masivo.

Igual que ocurre con el sector de las actividades de ocio y tiempo libre infantil, compuesto fundamentalmente por PYMES y trabajadores autónomos, cuya labor está enfocada a actividades de entretenimiento destinadas principalmente a niños entre 3 y 12 años, y dada la naturaleza de su actividad, ha sido uno de los sectores que ha visto totalmente paralizada su actividad desde el inicio de la pandemia, y sin previsiones para su reapertura en ninguna de las fases posteriores. Y ello pese a ser un sector del que dependen muchas familias para subsistir, en concreto en Andalucía se estima que existen unos 1.200 negocios dedicados a este tipo de actividades, principalmente regentados por pequeños empresarios y trabadores autónomos. Negocios de los que dependen unas 10.000 familias para subsistir.

Resulta evidente que los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo especialmente las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria causada por la covid-19, así como de las restricciones decretadas por las autoridades sanitarias para tratar de controlar su transmisión. La gran mayoría se han visto obligados a cerrar sus negocios o a reducir notablemente su actividad, lo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	18	30/12/2020	3

que en la práctica ha supuesto una cuantiosa reducción de sus ingresos y en no pocos casos el cierre de negocios incapaces de resistir la asfixia de estos meses. En el año 2018 se estableció, mediante un acuerdo alcanzado entre el Gobierno y las organizaciones profesionales de trabajadores autónomos más representativas, la subida de los tipos de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA). Este acuerdo, que recogía el Real Decreto-ley 28/2018, preveía subidas en el tipo de cotización por cese de actividad y por contingencias profesionales en los siguientes ejercicios, que implicaba que la cuota mínima mensual subiría de 283 a 289 euros y la máxima de 1.208,90 a 1.245,40. En concreto, los tipos de cotización por cese de actividad subirán de un 0,8% en el 2020 a un 0,9% en el 2021. Sobre los tipos de contingencias profesionales, estos pasarán del 1,1% del 2020 al 1,3% del 2021. A este incremento habría que añadir la subida de las cuotas no aplicadas en los primeros nueve meses de 2020. Al no haberse aplicado desde enero, como se había previsto, la Seguridad Social lo cobrará ahora de forma retroactiva y la misma se irá aplicando de forma progresiva durante 2021.

Este aumento de los tipos de cotización se produce en uno de los peores momentos para los autónomos. El acuerdo para adecuar los tipos al que se llegó en 2018 se realizó en un contexto económico de crecimiento muy diferente al que nos enfrentamos actualmente. Según el Barómetro Situación Autónomos de noviembre de 2020, presentado por la ATA, los autónomos estiman que la pérdida conjunta de este año superará los 60.000 millones de euros. Ante estas circunstancias, la aplicación de los aumentos en las cotizaciones supondrá una carga económica aún mayor para un colectivo ya muy afectado por la pandemia. Concretamente en Andalucía, la facturación de la mitad de los autónomos (unos 250.000 del medio millón que hay en nuestra Comunidad) se ha reducido a en, al menos, un 50% desde el pasado mes de marzo; asimismo, más de 80.000 autónomos siguen inactivos desde el confinamiento y no han vuelto a levantar la persiana de sus negocios. Por ello, el colectivo de trabajadores por cuenta propia se encuentra en un momento crítico para poder mantener sus actividades y negocios. No podemos asfixiar más a una parte tan importante de nuestro tejido empresarial como son los autónomos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	207/234





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	18	30/12/2020	4

Así mismo, los efectos de la crisis económica, no sólo tienen su reflejo en las grandes ciudades o lugares más frecuentados por turistas, sino que también está teniendo un efecto directo muy importante para agravar la delicada situación que ya atravesaba el pequeño comercio, sobre todo el de las zonas rurales, debido al fenómeno de despoblación que se conoce como la España vaciada. En este sentido, casi el 18% de la población andaluza, vive en áreas netamente rurales. Áreas donde la dotación de negocios es baja y donde la edad avanzada de sus habitantes resulta en la mayoría de las ocasiones, un inconveniente para desplazarse a otras áreas o zonas próximas, siendo estas personas las que presentan mayor necesidad de accesibilidad a productos y servicios de proximidad, y donde el comercio minorista no sólo cumple la función de abastecer a la población residente, sino que también sirve como punto de encuentro de los habitantes para poder relacionarse.

Por todo lo expuesto, paralelamente a las medidas sanitarias adoptadas, se hace imprescindible acompañar a todos estos sectores afectados con nuevas medidas de apoyo, como una más que necesaria reducción de la presión fiscal y ayudas directas excepcionales, a fin de evitar que desaparezca gran parte de este tejido empresarial que conforma un porcentaje importante del PIB andaluz. Esta atención deberá provenir del esfuerzo conjunto de todas las administraciones públicas, estatal, autonómica, supramunicipal y local. En ese contexto de cooperación entre administraciones, se antoja de vital importancia el adecuado y justo reparto de los Fondos Europeos de Recuperación, atendiendo a criterios de población, desempleo y caída del PIB.

En este sentido, ya han sido numerosas las medidas adoptadas por el gobierno de la Junta de Andalucía, como las ayudas a pymes industriales, el bono turístico o las ayudas al sector cultural, entre otras. Como última novedad destaca el "PLAN DE APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA". En tan solo 96 horas de duro trabajo y arduas negociaciones con los representantes de los sectores afectados, se ha puesto en marcha el plan de rescate para autónomos y empresarios por un importe de 667 millones de euros, que se acometerá en dos anualidades, 2020 y 2021, a través de tres ejes sustanciales: 223 millones para ayudas directas, 350 millones para avales y 94 millones en ayudas indirectas, así como la condonación o reducción de impuestos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	208/234





Dependencia/Organismo Área de Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 18	Fecha 30/12/2020	Hoja 5

Sin embargo, las medidas que se anuncian por parte del gobierno de España giran en torno a una gran ofensiva fiscal, que pretende incrementar el IRPF, el IVA, el impuesto al diésel, así como diferentes tipos de impuestos de nueva creación, que lastrarán aún más la recuperación de la economía española y a generar indirectamente más desempleo.

Todo este esfuerzo económico, normativo y de gestión por parte del Gobierno de la Comunidad serán completamente insuficientes sin una respuesta inmediata, contundente y coordinada con el Gobierno de la Nación, que garantice todos los recursos necesarios para superar el choque temporal de la pandemia.

Por todo cuanto antecede, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno de esta Diputación, las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1.- Instar al Gobierno de España a:

1.1.- Poner en marcha de manera inmediata de los mecanismos de gobernanza del Fondo Europeo de Recuperación, y que dichos mecanismos contemplen la participación de Comunidades Autónomas y Administraciones Locales en la determinación de planes y programas beneficiarios de tales fondos.

1.2.- Revisar al alza -en 90 millones de euros adicionales- la dotación económica destinada a la puesta en marcha y desarrollo de los Planes Integrales de Empleo en nuestra Comunidad, ajustando el reparto de fondos en proporción al número de desempleados de cada Comunidad Autónoma, al objeto de equipararnos a los montantes previstos para otras comunidades con tasas de desempleo similares a la nuestra, como Extremadura o Canarias.

1.3.- Adoptar medidas destinadas a paliar la situación de crisis económica, creando un *Plan Estatal de Apoyo a Pymes y Autónomos* paralelo y complementario al recientemente creado plan autonómico que, con la misma finalidad y objetivos, y una dotación, cuanto menos, idéntica de 667 millones de euros, apoye a los sectores productivos más afectados por la pandemia del COVID-19.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	209/234





Dependencia/Organismo Área de Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 18	Fecha 30/12/2020	Hoja 6

1.4.- Prorrogar los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) como mínimo entre seis y nueve meses, al menos hasta la finalización del estado de alarma vigente, previsto para mayo de 2021, y que exonere de cuotas de los ERTE hasta el 100% a las empresas.

1.5.- Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que propicie una rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido de las actividades turísticas, del tipo reducido del 10% al superreducido del 4%, tal y como vienen solicitando las entidades más representativas del sector, rebaja que ya están empezando a aplicar países de nuestro entorno inmediato.

1.6.- Suspender la aplicación de los incrementos en las cuotas de autónomos previstos en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, en tanto persista la pandemia sanitaria de la covid-19 y la economía comience a recuperarse, a fin de evitar perjuicios mayores a un colectivo ya especialmente golpeado por las consecuencias económicas y sociales de esta pandemia.”.

La **Sra. Isac García** del Grupo Popular, plantea “in voce” la siguiente enmienda cuyo contenido es el siguiente:

“Solicitar la necesidad de que se exonere de cotizar a los autónomos si tienen ingresos cero. A ingresos cero, pago cero”.

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Carmona Ruiz** del Grupo Socialista, la **Sra. Isac García** del Grupo Popular y el **Sr. Ruiz Padilla**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BD04B4126751DB1256BBC4EAD12BE74D&time=4081&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de dieciséis Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	19	30/12/2020	1

19	PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR: "PUESTA EN VALOR PARA EL USO DEPORTIVO DEL EMBALSE DEL RUMBAR EN BAÑOS DE LA ENCINA".
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 22 de diciembre de 2020, de la que da cuenta el **Sr. Contreras López** y que es del siguiente contenido:

"MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, en su calidad de Portavoz del Grupo del Partido Popular en esta Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

**PUESTA EN VALOR PARA EL USO DEPORTIVO DEL EMBALSE DEL
RUMBLAR EN BAÑOS DE LA ENCINA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Jaén cuanta con un gran número de embalses, algunos de ellos son utilizados por jiennenses que practican distintos deportes náuticos, con lo que contribuyen a su puesta en valor y se convierten también en un atractivo para otros deportistas que se desplazan hasta nuestra provincia para disfrutar de nuestras aguas embalsadas.

En la zona norte, concretamente en Sierra Morena, el municipio de Baños de la Encina tiene en su término municipal el Embalse del Rumblar. Dicha infraestructura hidráulica fue construida en 1941 y dispone de una capacidad para 126 hm³ de almacenamiento. En la actualidad dentro de los usos permitidos se encuentra el de pesca y navegación, por lo que es utilizado por practicantes de deportes náuticos. Lo que ha motivado que desde hace más de diez años exista un Club de Piragüismo, bajo la denominación del Rumblar, que viene utilizando el embalse para practicar esta especialidad.

En el año 2009 el citado Club formuló petición de autorización para por sus propios medios dotar a la zona de una plataforma que mejorase la accesibilidad a las aguas y por lo tanto facilitase el acceso de los deportistas.

La Agencia Andaluza del Agua archivó el expediente administrativo y por

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	19	30/12/2020	2

lo tanto las intenciones de los deportistas se vieron truncadas.

En la actualidad creemos que con el impulso y colaboración mutua entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Baños de la Encina se debería acometer la redacción y desarrollo de un proyecto que contemple la mejora de la accesibilidad a la zona de aguas a través de una plataforma. Y de igual forma se dote a dicha zona de un espacio en el que los Clubs y los deportistas puedan disponer de unas instalaciones para guarda de material, asesor, vestuarios y otras dependencias que mejoren la infraestructura hidráulica para la práctica deportiva.

Entendemos que cualquier actuación que se desarrolle para poner en valor el Embalse del Rumblar deberá acometerse contando con el asesoramiento y participación de los distintos Clubs de deportes náuticos de la provincia y en especial con el Club de Piragüismo Rumblar, quienes inclusive podrían colaborar en su posterior gestión, junto con el Ayuntamiento del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en esta Diputación propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno de la Corporación Provincial adquiere el compromiso de diseñar y ejecutar, en colaboración con el Ayuntamiento de Baños de la Encina, el proyecto para poner en valor el Embalse del Rumblar en el término de Baños de la Encina a fin de posibilitar la mejora de la accesibilidad al embalse para la práctica de deportes náuticos como el piragüismo. De igual forma el proyecto contemplará la dotación de un espacio en la zona para que los clubs y los deportistas puedan utilizarlo para la ubicación de su material.

Segundo.- La Diputación Provincial ejecutará el proyecto de accesibilidad y puesta en valor para uso deportivo del Embalse del Rumblar a lo largo del año 2021.

Tercero.- El ente provincial trabajará en los próximos meses para diseñar un plan de acción que conduzca a la mejora de las ofertas que permitan el uso y disfrute de los distintos embalses de la provincia mediante la práctica de los distintos deportes náuticos, para ello se deberá contar con la participación y asesoramiento de los distintos clubs y deportistas de especialidades y modalidad náuticas que existan en la provincia.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Alcalde y Portavoces de los Grupo Políticos con representación en el Ayuntamiento de Baños de la Encina y al Club de piragüismo del Rumblar.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	212/234





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	19	30/12/2020	3

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista, el **Sr. Caminero Bernal** del Grupo Popular y el **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BD04B4126751DB1256BBC4EAD12BE74D&time=6523&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de dieciséis Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y el voto a favor once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 213/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 20	Fecha 30/12/2020	Hoja 1

20	PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR: "EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE JAÉN".
-----------	--

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 22 de diciembre de 2020, de la que da cuenta el **Sr. Contreras López** y que es del siguiente contenido:

"Miguel Contreras López, su calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE JAÉN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Jaén es una tierra con mucha riqueza, desde el punto de vista natural, cultural y patrimonial. Somos además la primera productora de aceite de oliva virgen extra del mundo pero este liderazgo no se traduce en generación de riqueza, ya que llevamos dos años viendo como el precio de nuestro aceite está por debajo de los costes de producción, llevando al sector a la desesperación y dificultando que las futuras generaciones quieran seguir afrontando el cultivo del olivar y arraigándose en nuestros pueblos.

En 2018 y con la unidad de las administraciones conseguimos que el anterior gobierno central y el autonómico trabajasen para conseguir la puesta en marcha de la Inversión Territorial Integrada (ITI) para nuestra provincia. La ITI es un instrumento para apoyar un conjunto de acciones integradas en un área geográfica determinada con el fin de dar respuesta a las necesidades o retos concretos de esa zona. El objetivo de la ITI de Jaén puede enunciarse como "contribuir a paliar las debilidades y retos identificados en la provincia de Jaén mediante las inversiones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE: FEDER, FSE y FEADER) en Jaén. Este compromiso inversor, en su desglose financiero, establecía aplicaciones financieras dedicadas por los Programas Operativos a la ITI de Jaén que suponen un total de 443.074.684€, correspondiendo 359.670.557€ a ayudas europeas, 169.585.232€ a financiación plurirregional y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	214/234





Dependencia/Organismo Área de Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 20	Fecha 30/12/2020	Hoja 2

190.085.325€ a financiación regional, con el siguiente desglose y porcentaje de participación:

- Programas Operativos Plurirregionales (Gobierno de España) 220.105.759 €
- Programas Operativos Regionales (Junta de Andalucía) 222.968.925 €

Este compromiso financiero, fue refrendado por ambas administraciones, que por el momento, solo la Junta de Andalucía, ha puesto en marcha aprobando un importante paquete de proyectos para acometer inversiones en nuestros pueblos y en nuestra provincia, con el objetivo de cumplir los compromisos de desarrollo necesarios y sin embargo por parte del Gobierno que usted preside no hemos visto ni un solo movimiento con el triste agravante de que el Diputado Socialista por la provincia de Jaén, Felipe Sicilia, en el que aseguraba, que “un presupuesto no puede tener una partida genérica sino que debe financiar proyectos concretos” señalando además que no había proyectos.

Con posterioridad hemos tenido conocimiento de la existencia de un Informe de Seguimiento de la ITI de Jaén elaborado por el Ministerio de Hacienda y correspondiente a la anualidad 2019. Curiosamente en dicho documento se hace referencia a que ya a 31 de diciembre de 2019, es decir hace un año, la Administración General del Estado ya había comprometido 362 millones de euros, ha ejecutado un total de 117 millones de euros y ha certificado cerca de 100 millones. Y todo ello sin que en esta provincia hayamos visto ninguna actuación extraordinaria, ni ninguna inversión nueva en ningún rincón de nuestra provincia. Es decir, el Gobierno Central ha comprometido los fondos europeos sin contar para nada con los Ayuntamientos, con la Diputación, con las empresas, con los sindicatos, en definitiva de espaldas a la sociedad civil, sin escuchar a Jaén. Lo más sorprendente es que analizando el informe se vislumbra que lo que ha hecho el gobierno es computar como gasto de la ITI de Jaén todas las ayudas, inversiones y actuaciones que se han realizado en Jaén y que ya entraban dentro de la actuación que se iba a financiar con fondos europeos, es decir nada, absolutamente nada nuevo ni que suponga una discriminación positiva para la provincia.

Por el contrario la Junta de Andalucía, si que ha comenzado a desarrollar la ejecución de los fondos que ha reprogramado para cumplir con su aportación de 223 millones a la ITI de Jaén. Esta actuación se ha realizado en el año 2020, de ahí que en el informe al que antes hemos hecho referencia no aparezcan datos de ejecución, ya que el citado informe se elabora a fecha 31 de diciembre de 2019. En este tiempo la administración autonómica ha aprobado el modelo de gobernanta, ha dado participación a los Ayuntamientos, a la Diputación, empresarios, sindicatos y sociedad civil en las mesas de participación. Y de igual forma ha aprobado ya los primeros proyectos con cargo a los fondos ITI por importe de 90

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	215/234





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	20	30/12/2020	3

millones de euros, los cuales ya están en ejecución. Y en fechas próximas se procederá a otra aprobación de proyectos para dar continuidad a ese compromiso con la provincia de Jaén.

En definitiva, nos encontramos ante un escenario donde los jiennenses se sienten engañados y estafados por el Gobierno de España. Una administración que tenía el compromiso adquirido de reprogramar fondos europeos por importe de 220 millones y que estaba a la espera de conocer que proyectos se financiarían y que inversiones se ejecutarían con cargo a esos fondos tan esperados. Y frente a esa esperanza, se ha encontrado con la triste noticia de que ese dinero ya no va a llegar y que está comprometido en su totalidad y en buena medida hasta ejecutado. Y todo ello sin que Jaén haya notado ningún cambio, ni ninguna mejora.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular de la Diputación Provincial de Jaén, propone a la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España para que:

- ✓ Aclare en qué situación se encuentra su compromiso de financiación a través de fondos europeos de la Inversión Territorial Integrada de Jaén.
- ✓ Determine la cuantía de fondos disponibles, a fecha de Diciembre de 2020, para acometer inversiones con cargo a los fondos europeos que haya reprogramado y que conformen su aportación a la ITI de Jaén.
- ✓ Constituya de forma urgente una Mesa de Trabajo en la que tengan representación los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia, la Diputación Provincial, la Confederación de Empresarios de Jaén, los sindicatos, la Universidad de Jaén y representantes de colectivos sociales. Dicha Mesa tendrá como finalidad plantear proyectos para que la Administración General del Estado pueda financiarlos con cargo a los fondos europeos que debe aportar a la ITI de Jaén.
- ✓ Comience a ejecutar proyectos y actuaciones dentro de los objetivos de la ITI de Jaén y que respondan a las necesidades patentadas por los Ayuntamientos Entidades Locales Autónomas, la Diputación y los agentes sociales de la provincia.

2.- Instar a la Junta de Andalucía para que:

- ✓ Ejecute con la mayor celeridad posible los proyectos ya aprobados con cargo a la ITI y que fueron aprobados por la Comisión de Planificación y Seguimiento y por el Consejo de Gobierno, que ascendía a un total de 90 millones de euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	216/234





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	20	30/12/2020	4

- ✓ Continué con las sesiones de las Mesas de Estrategia constituidas hace un año y que en el seno de las mismas se determinen nuevos proyectos para su inclusión en la ITI de Jaén.
- ✓ Apruebe, en su momento, los nuevos proyectos planteados por las Mesas y los dote de la financiación europea correspondiente a los fondos comprometidos por la administración autonómica y pendientes de ejecución.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, a l@s Alcaldes y Alcaldesas de los municipios de la provincia, a l@s Presidentes/as de las Entidades Locales Autónomas, a la Confederación de Empresarios de Jaén a los sindicatos, a la Universidad de Jaén y a las Plataformas Ciudadanos "Jaén Merece Más" y "Todos a una por Linares".

El **Grupo Ciudadanos** presenta la siguiente enmienda:

"D. Ildefonso A. Ruiz Padilla en calidad de Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en relación a la moción del Grupo Popular (PP) denominada **"EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE JAÉN"** presenta la siguiente

ENMIENA DE ADICIÓN:

Añadir en el Punto 1 de los acuerdos el siguiente enunciado:

- ✓ Instar a la Subdelegación del Gobierno, como órgano máximo de representación del Gobierno de España en la Provincia de Jaén, a que emita un informe oficial sobre los programas europeas que actualmente se están desarrollando y ejecutando en el marco de la I.T.I. de Jaén".

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente enmienda:

"ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE "EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE JAÉN"

En la proposición remitida para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, SUPRIMIR EL PÁRRAFO TERCERO DEL PUNTO PRIMERO Y MODIFICAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL PUNTO SEGUNDO, quedando por tanto:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España para que:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	217/234





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	20	30/12/2020	5

- ✓ Aclare en qué situación se encuentra su compromiso de financiación a través de fondos europeos de la Inversión Territorial Integrada de Jaén.
- ✓ Determine la cuantía de fondos disponibles, a fecha de Diciembre de 2020, para acometer inversiones con cargo a los fondos europeos que haya reprogramado y que conformen su aportación a la ITI de Jaén.
- ✓ Comience a ejecutar proyectos y actuaciones dentro de los objetivos de la ITI de Jaén y que respondan a las necesidades patentadas por los Ayuntamientos Entidades Locales Autónomas, la Diputación y los agentes sociales de la provincia.

2. Instar a la Junta de Andalucía para que:

- ✓ Ejecute con la mayor celeridad posible los proyectos ya aprobados con cargo a la ITI y que fueron aprobados por la Comisión de Planificación y Seguimiento y por el Consejo de Gobierno, que ascendía a un total de 90 millones de euros.
- ✓ Continué con las Comisiones y Mesas de trabajo constituidas hace un año y que en el seno de las mismas se determinen nuevos proyectos para su inclusión en la ITI de Jaén. Corrigiendo tanto su composición, como los procedimientos de aprobación de proyectos para que se adapten a lo recogido en el documento de Estrategia y modelo de gestión de la ITI de Jaén que es lo acordado y tramitado ante la Comisión Europa por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España en su momento.
- ✓ Apruebe, en su momento, los nuevos proyectos planteados por las Mesas y los dote de la financiación europea correspondiente a los fondos comprometidos por la administración autonómica y pendientes de ejecución”.

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Carmona Ruíz** del Grupo Socialista, el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y el **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BD04B4126751DB1256BBC4EAD12BE74D&time=7655&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	218/234





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 20	Fecha 30/12/2020	Hoja 6

Sometida la Proposición en los términos presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación (26), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	21	30/12/2020	1

21 PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "DE APOYO AL COMERCIO DE CERCANÍA Y A LA HOSTELERÍA EN ANDALUCÍA".

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 22 de diciembre de 2020, de la que da cuenta el Sr. Carmona Ruíz y que es del siguiente contenido:

"El grupo P.S.O.E-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

**DE APOYO AL COMERCIO DE CERCANÍA Y A LA HOSTELERÍA
EN ANDALUCÍA**

El pasado 8 de noviembre, la Junta de Andalucía publicó un nuevo Decreto del Presidente, el 9/2020, por el que se han establecido nuevas restricciones con relación a la pandemia de la Covid-19. Estas medidas restrictivas, que han sido flexibilizadas por la navidad, ordenan el cierre de toda actividad no esencial antes del horario habitual. Estas medidas han penalizado de manera trascendental al sector del comercio y la hostelería, ya que la reducción de horarios, puede conducirlos a un cierre indeseado debido a la inexistencia de rentabilidad para cubrir costes.

Las Comunidades Autónomas, en virtud de sus Estatutos de Autonomías, tienen competencia exclusiva sobre comercio interior, hostelería y Turismo, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, y la política monetaria del Estado.

La Junta de Andalucía ha establecido un nuevo marco regulatorio en los horarios de la restauración y la hostelería, como medida de prevención ante un incremento de la propagación de la COVID-19, dirigiendo, una vez más las responsabilidades a aquellos establecimientos que, en su inmensa mayoría, cumplen con lo establecido en los protocolos sanitarios.

El cierre parcial del sector de la hostelería afectará a más de 300.000 trabajadores y trabajadoras, organizados en un escenario de empresas y

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 220/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11	21	30/12/2020	2

microempresas que, no superan la mayoría de las veces, los 5 trabajadores, incluyendo a los propietarios del negocio.

Este, además, no es sólo un problema que afecta a los establecimientos de hostelería, sino que hemos de ser conscientes que, tras éstos, existe todo un ecosistema empresarial que se encuentra interrelacionado, al cual la reducción de horarios le puede provocar un cierre indeseado debido a la inexistencia de rentabilidad para cubrir costes.

Este ecosistema económico hace que la afección pueda llegar a toda la cadena de suministros: transportistas, proveedores, encargados de logística y empresas auxiliares (lavanderías,...). La reducción de la apertura de la hostelería conllevará una pérdida de ingresos y de contracción económica que puede desestructurar el sector y debilitarlo.

Por otro lado, la actividad comercial en nuestra tierra genera un volumen de negocio de más de 85.000 millones de euros, es decir, el 11.5% del PIB regional, y proporciona más de 400.000 empleos. Esto hace que más del treinta por ciento, concretamente el 30,5% de las empresas de Andalucía pertenezcan a este sector, un sector implantado en todo el territorio y donde el comercio minorista supone casi el 70% del volumen total del sector.

Tanto el sector de la hostelería como el del comercio minorista y de cercanía, necesitan urgentemente ayudas y medidas complementarias, para hacer frente a las nuevas restricciones adoptadas por el gobierno andaluz, que se unen a la ya complicada situación derivada de la pandemia.

El pasado 12 de noviembre el presidente de la Junta de Andalucía, anunció un paquete de 660 millones de euros que se destinarán a los sectores económicos afectados por las últimas limitaciones adoptadas. Sin embargo, a renglón seguido ha solicitado que esto debe hacerse con la colaboración de Gobierno de España, Ayuntamientos y Diputaciones. Una vez más, da la impresión que Moreno Bonilla pretende endosar sus competencias y responsabilidades a Gobierno de España, Ayuntamientos y Diputaciones, cuando éstos ya están, por su lado, actuando frente a los efectos de la COVID-19.

El Gobierno andaluz pretende desviar la atención hacia otros, ante su propia ineficacia en el control y previsión de medidas para atajar la pandemia. Moreno Bonilla está demostrando su incapacidad para asumir sus propias competencias directas, ya que está mucho más centrado en invertir todo su esfuerzo en propaganda y anuncios.

El jueves 19 de noviembre se aprobó en el Pleno del Parlamento de Andalucía una proposición no de Ley del PSOE en la que se insta al gobierno

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 221/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	21	30/12/2020	3

andaluz a establecer un fondo de ayudas directas a las empresas y autónomos del sector de la hostelería, con una dotación de, al menos, 250 millones de euros. Esta iniciativa fue apoyada, además de por el PSOE andaluz, por Adelante Andalucía, así como diputados no adscritos que antes pertenecían a dicho partido.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de esta Diputación los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer y poner en marcha, de manera extraordinaria y urgente, un plan de rescate del comercio de cercanía de Andalucía, incluido el comercio ambulante; que contenga ayudas directas a fondo perdido conducentes a la pervivencia de las empresas y autónomos andaluces del sector del comercio con una dotación de, al menos, 200 millones de euros, sólo condicionadas y vinculadas al mantenimiento del punto de venta y/o el empleo, y articuladas antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario y no sujeto a la aprobación del próximo presupuesto de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar, en el primer trimestre de 2021, un plan de choque integral y de reactivación del comercio, que sirva de base para la recuperación del sector frente a la pandemia, dotado con incentivos vinculados al mantenimiento del empleo, medidas económicas para potenciar la comunicación y el marketing, y medidas de impulso y dinamización del comercio de cercanía, con el objetivo de posibilitar una recuperación más rápida, favoreciendo la modernización y digitalización de nuestras pymes, haciéndolas más competitivas, promocionando y difundiendo la actividad de sus negocios, e incentivando el consumo en el comercio de proximidad.

Tercero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer, como así ha aprobado el Parlamento andaluz, de manera extraordinaria y urgente, un fondo de ayudas directas de, al menos, 250 millones de euros, conducentes a la pervivencia de las empresas y autónomos andaluces del sector de la hostelería, sólo condicionadas y vinculadas al mantenimiento del empleo.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a las Asociaciones provinciales del sector”.

A continuación, se abre debate en el que intervienen el Sr. Carmona Ruíz del Grupo Socialista, la Sra. Isaac García del Grupo Popular y el Sr. Ruíz Padilla del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 21	Fecha 30/12/2020	Hoja 4

Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BD04B4126751DB1256BBC4EAD12BE74D&time=4081&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, con el voto en contra de diez miembros del Grupo del Partido Popular y la abstención en la votación del Diputado del Grupo Ciudadanos.

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	22	30/12/2020	1

22	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "EN APOYO DE UNA GRAN LEY DE EDUCACIÓN".
-----------	---

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 22 de diciembre de 2020, de la que da cuenta el **Sra. Parra Ruíz** y que es del siguiente contenido:

"El grupo P.S.O.E-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

EN APOYO A UNA GRAN LEY DE EDUCACIÓN

La nueva ley de educación constituye una gran apuesta por la igualdad y la calidad en la enseñanza. Y no ha habido consenso porque no compartimos objetivos: la derecha busca reproducir desigualdades, la izquierda busca acabar con ellas.

La Ley de Educación vigente, la LOMCE, fue aprobada en 2013 con los votos únicamente del PP. Ni un solo grupo político de todo el arco parlamentario apoyó una ley impuesta por la mayoría absoluta del PP. En 2013, diez partidos políticos diferentes anunciaron públicamente su rechazo a esta ley y su intención de derogarla.

La brutal campaña de descalificaciones y falsedades emprendidas por la derecha política y mediática contra la LOMLOE da la medida de la importancia de esta norma para la gran mayoría de los españoles, y subraya el triunfo que su aprobación inicial en el Congreso ha supuesto para el Gobierno.

Más allá de mentiras, anécdotas y entretenimientos, la clave fundamental de la ley está en las medidas que incluye para acabar con las desventajas que sufren los escolares de familias con rentas medias y bajas en el acceso a una educación de calidad.

Esta es la finalidad primordial de la Norma: lograr la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas para que cada uno de ellos disponga de los recursos precisos para llegar tan lejos como les lleven su esfuerzo y su talento, independientemente de su origen social y la capacidad económica de su familia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	224/234





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	22	30/12/2020	2

La batalla decisiva para la aprobación de la nueva ley y la derogación subsiguiente de la LOMCE se ha librado, en consecuencia, sobre tres cuestiones cruciales.

En primer lugar se han suprimido los itinerarios que segregaban a los escolares en edades tempranas, arrojando a los socialmente menos favorecidos a la cuneta de una formación profesional básica devaluada y sin posibilidad de promoción educativa. La LOMLOE asegura planificación flexible y recursos pedagógicos para sacar adelante a todos los escolares.

También resulta muy interesante, la renovación de contenidos y títulos de la Formación Profesional adaptándolos al mundo productivo.

En segundo lugar, se pone coto a la salida fácil, regresiva e injusta de las repeticiones masivas. La repetición de curso no es una solución, sino un fracaso. La nueva ley limita las repeticiones, recupera los exitosos programas de diversificación y faculta a los equipos docentes para adoptar las decisiones más adecuadas orientadas a la promoción de los estudiantes con dificultades de aprendizaje.

Y en tercer lugar se promociona la educación pública como vertebradora del sistema, frenando el drenaje de recursos públicos a la enseñanza privada. No se prohíbe la enseñanza concertada, ni se acaba con la libertad de los padres y madres para escolarizar a sus hijos en centros privados o concertados, pero se adoptan medidas para proteger a la enseñanza pública, que es la garante de la igualdad de oportunidades.

Las administraciones públicas garantizarán una oferta suficiente de plazas educativas priorizando a la enseñanza pública y no favoreciendo a los centros privados bajo el subterfugio de la demanda social.

Los centros concertados sostenidos con fondos públicos ya no podrán seleccionar a su alumnado, excluyendo a los escolares con necesidades especiales. La cercanía y la renta vuelven a ser factores claves para organizar la escolarización. Estos centros no podrán separar a niños y niñas, contra el principio constitucional de la igualdad. Y se acabó el regalo de suelo público para el negocio de la enseñanza privada.

Otro de los espantajos manejada por la derecha en estos días contra la LOMLOE consiste en la falsa amenaza sobre el castellano como lengua oficial en toda España. Frente a las mentiras que se repiten, la realidad de la letra de la ley establece la garantía para el dominio pleno y equivalente del castellano, las lenguas cooficiales y, al menos, una lengua extranjera.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo 22	Fecha 30/12/2020	Hoja 3

Un aspecto crucial en el nuevo texto tiene que ver con la participación. La ley recupera el papel decisivo de los consejos escolares en el gobierno de los centros educativos, y proporcionar nuevos cauces de participación al conjunto de la comunidad educativa.

Tampoco se acaba con la religión en la enseñanza, como se denuncia falazmente. La religión es de oferta obligada para los centros y de demanda optativa para el alumnado. Eso sí, como corresponde a un Estado no confesional, la asignatura de religión no computa en la nota media final, ni cuenta con asignatura alternativa o “espejo”.

La LOMLOE recupera una asignatura crucial de Educación en Valores Cívicos y Ética, y rescata asimismo la obligatoriedad de la filosofía en primero y segundo de bachillerato.

Además, impulsa de manera definitiva la educación infantil en su primer tramo de 0 a 3 años.

Una última falsedad, muy repetida también: las familias con hijos o hijas con discapacidad podrán escolarizarles y mantenerles en los centros de educación especial. La nueva ley se limita a cumplir con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, instando a las administraciones educativas para facilitar la educación inclusiva en centros ordinarios.

La derecha ha lanzado una campaña de firmas por “la libertad”, dicen. Pero la concepción que la gran mayoría de los españoles comparte sobre la libertad no consiste en permitir que cada familia proporcione a sus hijos la educación que le posibilite su condición social o económica, sino en asegurar que todas las familias son libres para proporcionar a sus hijos la mejor educación posible.

La derecha se moviliza para mantener sus privilegios sociales y económicos. La izquierda lucha por la igualdad de oportunidades. Esta es la verdadera naturaleza del debate político que se saldó en el Congreso de los Diputados con una gran victoria para el progreso y la justicia social en nuestro país.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo de PSOE en la Diputación Provincial propone al Pleno adoptar los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Mostrar el apoyo de la Diputación de Jaén al Proyecto de Ley de Educación -LOMLOE- que reconociendo a la educación concertada, refuerza la Educación Pública como eje vertebrador del Sistema Educativo y única garante de la igualdad y la calidad en la enseñanza.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	226/234





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 11	Nº Acuerdo 22	Fecha 30/12/2020	Hoja 4

Segundo.- Dar traslado al Congreso de los Diputados, al Parlamento Andaluz y a todos los ayuntamientos de la provincia.”.

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Parra Ruíz** del Grupo Socialista, el **Sr. Carmona Limón** del Grupo Popular y el **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?BD04B4126751DB1256BBC4EAD12BE74D&time=9258&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de once miembros del Grupo del Partido Popular (10) y del Diputado del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 227/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo	Fecha 30/12/2020	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

Sr. Presidente: Pasamos al último asunto del Orden del Día, Ruegos y Preguntas. Y antes de dar la palabra a los diputados, simplemente informar al resto de diputados, cómo ya lo hicimos con los dos portavoces, del contenido del Plan de Recuperación y de Resiliencia aprobado por la Unión Europea, el cual ha sido propuesto por esta Diputación Provincial, tal y como nos pidió la Junta de Andalucía a través de la FAMP. Hemos trasladado un total de 402 proyectos por un importe de 5.247 millones de euros, de los cuales 47 proyectos fueron elaborados por esta Diputación Provincial, por un importe de 739 millones de euros y 355 aportados por los ayuntamientos de la provincia, por un importe de presupuesto de 4.408 millones de euros. Era una información que habíamos dado a los portavoces y quería personalmente informarles en este punto de ruegos y preguntas. Ahora si, tienen la palabra los diputados y diputadas provinciales. Solicitan la palabra el Sr. Contreras y el Sr. Ruiz.

Sr. Contreras López: Bueno, simplemente un ruego, si me permite la Presidencia. Esperemos que los Reyes Magos le traigan un cronómetro nuevo porque parece que avisa usted a los diputados del Partido Popular en cuanto pasan los cinco minutos, mientras que a los diputados del Partido Socialista les avisa ustedes un poco más tarde.

Mi única intervención en este turno de ruegos y preguntas tiene por objeto trasladar tanto al personal de la Diputación y, más concretamente a quienes están aquí presentes -el secretario en funciones, el interventor y el personal que hay acompañando a estos diputados en el desarrollo del Pleno- y hacerlo extensivo, por supuesto, a todos los trabajadores de esta Diputación - personal de las empresas que prestan servicios, como puede ser el de ayuda a domicilio, el de residuos u otras empresas como SOMAJASA, que también prestan servicios vinculados a esta Diputación Provincial-, la felicitación y nuestros mejores deseos para el año 2021 de quienes componemos y/o formamos parte del grupo del Partido Popular en esta Diputación.

Esperemos que el año 2021 sea mucho mejor, sobre todo en materia de salud, que superemos esta pandemia y esta crisis sanitaria y que al mismo tiempo con el trabajo y el esfuerzo de todos pues también podamos ir superando la crisis social y económica que tenemos. Y trasladar también, como no podía ser de otra forma, a todos los diputados y diputadas que conformamos este Pleno nuestros mejores deseos en el ámbito personal y profesional y hacerlo extensivo también a las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11		30/12/2020	2

familias de los diputados y diputadas. Que el año 2021 sea lo mejor para todos y que podamos seguir avanzando en el desarrollo de esta provincia. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias Sr. Contreras. Tiene la palabra el Sr. Ruiz.

Sr. Ruiz Padilla: Sí, gracias Sr. Presidente. Mire, hoy hemos tenido una moción y un debate bastante amplio con el tema de la ITI pero a nosotros nos gustaría formular una serie de preguntas, dirigidas a la Presidencia en este caso porque es la máxima representación de esta casa y no podía ser de otra forma, relacionadas con este informe de la ITI que hemos conocido. Nos gustaría saber la opinión de la máxima representación de esta casa, qué opinión le merece ese informe de la Administración General del Estado con respecto a esa ejecución y justificación de la ITI del Gobierno, si se considera que esa justificación que nos han dado cumple con ese papel de revulsivo para Jaén que se le vendió, en su día, a la ciudadanía. La percepción que se tiene de si el Gobierno ha tratado a la ITI como un mero trámite administrativo en vez de una oportunidad extraordinaria y si ha previsto liderar algún tipo de iniciativa al margen de lo que se ponga en marcha a través de esa oficina que vamos a tener el próximo mes, de proyecto de generación de empleo o atracción empresarial o extraordinario con cargo a los fondos ITI.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Ruiz. Sr. Contreras, muchas gracias por sus felicitaciones y con respecto al tiempo pues decirle que intento ser escrupuloso. Le llamo la atención a todo el mundo, les ruego que terminen y, en el caso de hoy, quien más ha durado en el tiempo ha sido la Sra. Isac, con más de once minutos y medio de su intervención y el Sr. Carmona, con siete minutos y treinta y cuatro segundos.

Y luego pues darle las gracias al Sr. Ruiz por darme la oportunidad de intervenir hoy en el Pleno. Es muy duro estar aquí, y poder escuchar muchas de las cosas de las que se dicen y ser respetuoso como corresponde al cargo que ostento como Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Mire Sr. Ruiz, son muchas las preguntas que me ha hecho y me va a permitir que me extienda un poquito. El informe al que usted se refiere es un informe que obedece claramente a un ejercicio de transparencia por parte del Gobierno de España. No es un informe que esté oculto. Está colgado en internet desde principios del segundo semestre de este año. Por lo tanto, es algo que es público para cualquier ciudadano o ciudadana que quiera acceder a él. Lo mismo que lo es el informe de Teruel o el informe de la ITI de Cádiz.

Por lo tanto, creo que es un ejercicio claro de responsabilidad y de transparencia. Y este asunto nos ha preocupado tanto a quienes ostentamos la responsabilidad de gobierno en este ente provincial y también a la fuerza política más votada de la

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 229/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo	Fecha 30/12/2020	Hoja 3

provincia y con mayor representación en el Congreso de los Diputados, que llevamos trabajando sobre este tema bastante tiempo y fruto de esas gestiones, podremos ver resultados en relación a ese informe en los próximos días o en las próximas semanas. Fruto de las gestiones de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista y de este Presidente de la Diputación en Madrid, y también de la Subdelegada del Gobierno de Andalucía, que tiene el Gobierno de España en Jaén.

Mire usted, la ITI se constituye en el año 2018, con un Gobierno Socialista en Andalucía, después de que el Presidente de la Diputación y su grupo de diputados y diputadas, con el voto favorable del Grupo de Podemos, o de Izquierda Unida en aquel momento, aprobaran en dos ocasiones, año 2015 y año 2017, la solicitud de que la provincia de Jaén formará parte de la ITI, de la Inversión Territorial Integrada del Gobierno de España.

En dos ocasiones, el gobierno de España -gobierno del partido popular, su socio de Gobierno en Andalucía- dijo no a la ITI de Jaén, con un Secretario de Estado que formaba parte o era presidente del partido popular de la provincia de Jaén.

Por lo tanto, es importante saber de dónde venimos y por dónde vamos. No era la ITI de Jaén la primera que se ponía en marcha. Se pone en marcha en el año 2000-2018, cuando queda solamente un año y medio para que acabe el marco comunitario. Es decir, perdimos desde el año 2014 la oportunidad de que esos fondos hubieran invertido en la provincia de Jaén y fue porque el Partido Popular dijo no a la ITI de Jaén.

Ese partido del que ustedes forman parte en el Gobierno de Andalucía, de Andalucía. Y esa ITI empieza a desarrollarse como en el resto de ITI de España. Lo mismo que la ITI de León, lo mismo que la ITI de Teruel, lo mismo que la ITI Cádiz, estableciéndose un modelo de gobernanza. Un modelo de gobernanza ITI que es el mismo modelo que tiene Cádiz, que tiene Teruel y que tiene León. ¿Qué sucede? Que ese modelo de gobernanza decide o establece que es la Junta de Andalucía quien tiene que convocar las comisiones de participación, ese modelo de gobernanza de coordinación en la que están los agentes sociales, en la que está el subdelegado al gobierno, en la que está la Diputación Provincial.

Este mismo modelo de gobernanza, que es el que tiene que establecer o que establece una comisión de seguimiento y que, casualmente, el 4 de noviembre, con un gobierno de derechas apoyado por la extrema derecha en Andalucía, un gobierno en el que está usted en el que está su partido -que usted cuando habla parece que está por encima de lo divino y de lo humano, que usted forma parte de un partido, de un gobierno apoyado por la extrema derecha-, ¿Qué es eso de liderar apoyado por la extrema derecha? Y que Juan Marín es Vicepresidente gracias al apoyo de la extrema derecha de Andalucía. Pero, ¿por qué le da usted vergüenza

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11		30/12/2020	4

decir lo que realmente está sucediendo? Usted está gobernando con la extrema derecha en Andalucía, su partido, ¿O usted está aquí por designación del obispado o de las hermanitas de los pobres? Está puesto por Ciudadanos, un partido que está apoyado por la extrema derecha en Andalucía, en un gobierno. Lo que pasa que le da a usted vergüenza decirlo y va de perfil de bueno, pero que ya está bien hombre, que usted forma parte de un gobierno apoyado por extrema derecha y ya está, así de sencillo.

Pues bien, ese Gobierno de manera unilateral cambia el modelo de gobernanza, el día 4 de noviembre y decide que en el modelo de gobernanza no sea como el de Cádiz sino que saca del modelo de gobernanza al Gobierno de España.

Por lo tanto, el Gobierno de Andalucía es el que tiene la capacidad o tenía la capacidad de llamar al Gobierno de España para sentarse y hablar de la ITI, un Gobierno de Andalucía en el que está su partido, en el que está usted representado, nosotros no estamos, un Gobierno de Andalucía con el respaldo de la extrema derecha y ustedes excluyen de esa mesa o de ese modelo de gobernanza al Gobierno de España.

Por lo tanto, es el Gobierno de Andalucía el que tiene que elevar los proyectos al Gobierno de España y no ha hecho ni una sola vez ni un solo proyecto ha presentado el Gobierno de Andalucía al Gobierno de España para incluirlo en la ITI.

¿Qué ha hecho el Gobierno de Andalucía? Crear una serie de mesas, levantar una serie de expectativas y cabrear a todo el mundo porque ninguna de esas propuestas que se hicieron se han incluido en los proyectos que el Gobierno de Andalucía ha calificado de ITI.

Mire usted, además de los 90 millones que anunció en aquella macro concentración del Gobierno en Úbeda, donde nos vendieron cientos de millones de euros para la provincia de Jaén y pasaremos la lección cuando llegue su momento, vendieron 90 millones de euros de ITI, que van como ha dicho el diputado Carmona, dedicados a tratamientos silvícolas, que llevamos con tratamientos silvícolas en Jaén desde el año 82 que hay un Gobierno en Andalucía. Lo mismo que el resto de provincias. Han incluido la reparación de colegios, la reparación de centros de salud... Incluyeron en esos 90 millones de euros los proyectos de empleos de más de 30, de menos de 30 y de mayores de 55 años. Habrá que tener la cara tan dura para decir eso.

Pero mire usted, si es que Granada, Córdoba, Huelva ¿Tienen ITI? No, ¿Tienen tratamientos silvícolas? Sí. ¿Tienen mejoras de centros educativos? Sí. ¿Tienen reformas de centros sanitarios? Sí. ¿Tienen planes de empleo? Sí. ¿Tienen ITI? No. ¿Para qué sirve la ITI, entonces, para qué? Nos están engañando y usted forma parte de ese gobierno, de ese gobierno apoyado por la extrema derecha en Andalucía y usted no viene aquí de nuevo y de virgen. Llevan dos años, hará el día

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019		FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA 231/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
11		30/12/2020	5

de San Antón; dos años de ustedes sentados en el Gobierno de Andalucía gracias al apoyo de la extrema derecha. Y ¿qué estamos haciendo en la Diputación? Intentando recuperar lo que no ha sido posible o que hemos perdido durante toda la totalidad del marco comunitario.

Afortunadamente este marco comunitario tiene un más tres, que acaba en diciembre del 23 y hemos intentado, gracias a un gobierno de izquierdas en España, que se los ponga en marcha una oficina como la de Cádiz aunque estemos a final del marco comunitario. Un instrumento que va a permitir, no decidir las inversiones, sino hacer un seguimiento a las distintas convocatorias, orientar a los ayuntamientos, orientar a la Diputación Provincial, orientar a los colectivos sociales para que se presenten a esas convocatorias.

¿Qué es lo que está haciendo la ITI de Cádiz? Hubiese sido muy fácil poner la autovía que va desde Úbeda, desde Villanueva del Arzobispo hasta Villacarrillo la etiqueta de la ITI como ha dicho el diputado, pero no, no queremos hacer trampa jugando al solitario. Vamos a exigir lo que tenemos que exigir y aquí va a estar la Diputación para pelear como lo hemos hecho siempre en la provincia de Jaén. Por eso la gente ha seguido respondiendo cuando hemos ido a llamar a su puerta el Partido Socialista y vamos a seguir haciéndolo orgullosos del partido al que pertenecemos, no escondiéndonos, porque da vergüenza lo que están haciendo algunos compañeros de los suyos por ahí fuera. Y yo entiendo su actitud y su comportamiento, pero ustedes forman parte del Gobierno de Andalucía, ese Gobierno que está apoyado por la extrema derecha y que gobierna en Andalucía. Usted entérese de una puñetera vez, usted forma parte de ese gobierno. Es posible que el PSOE no estuviese preparado para pasar a la oposición, pero ustedes no estaban preparados para gobernar y lo están demostrando día a día.

Muchas gracias. Yo les deseo a todos lo mejor desde el punto de vista de la salud, desde el punto de vista personal, para el año 2021, y también al resto de trabajadores y trabajadoras. Así se lo he hecho llegar a todos y cada uno de ellos y en la puerta pues, tienen ese pequeño detalle que le hemos hecho llegar a los trabajadores y trabajadoras. Muchas gracias, se levanta la sesión.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	232/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 11	N° Acuerdo	Fecha 30/12/2020	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primera. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

P. 8 y 9

P. 18 y 20

Segunda. No se encuentra presente a la hora de votar el asunto del orden del día que se indica los siguientes Diputados y Diputadas:

P. 20: D. Francisco Javier Lozano Blanco

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

El Vicesecretario Accidental,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019			FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM	PÁGINA	233/234
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 11 **FECHA:** 30 de diciembre de 2020

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?BD04B4126751DB1256BBC4EAD12BE74D>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 11/2020

CÓDIGO: VI0002AY

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: BD04B4126751DB1256BBC4EAD12BE74D

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?BD04B4126751DB1256BBC4EAD12BE74D>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: b1f9c75b9b6a206041baf52de567f5ec6f4dc2c1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/02/2021 09:25:52
FIRMADO POR	ANTONIO ESTEBAN VACAS - EL VICESECRETARIO ACCTAL. P. Resol Direcc. G.A. Local 10/10/2019	FECHA Y HORA	10/02/2021 09:11:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hrgyiuew4VzFL43fYn2DQQ==	AC0000FM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	234/234

